



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. SILVIA ELIZALDE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004531-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de enero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 30 de diciembre de 2019, se emitió el fallo en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019 para la contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, declarándose desiertas diversas partidas, por lo que el representante del área consolidadora requirente, en conjunto con las áreas técnicas requirentes, dictaminaron procedente la no celebración de la licitación pública, autorizando realizar la contratación mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por lo anterior, para el presente contrato se mantienen las condiciones y requisitos de contratación establecidos en la convocatoria y juntas de aclaraciones (considerando las precisiones generales) del procedimiento de licitación pública mencionado en el párrafo anterior, toda vez que deriva de un procedimiento de adjudicación directa fundamentado en el artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2020, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-006000993-E4-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019 y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,229 de fecha 10 de octubre de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Moreno Castañeda, Titular de la Notaria Pública número 21 de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo inscripción 41-42, tomo 199 del libro primero del Registro de Comercio.

**II.2.-** La C. Silvia Elizalde Gutiérrez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,084 de fecha 05 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Prado Blagg, Titular de la Notaria Pública número 76 de Guadalajara Jalisco y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en compra venta, distribución, representación, fabricación, comercialización, importación y exportación de equipo y materiales para hospitales, clínicas, casas, hogares, oficinas, inclusive la comisión y distribución mercantil relacionada con su objeto.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **HEM851031916.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200190

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simón Bolívar Número 367, Colonia Barrera, Código Postal 44150, Guadalajara Jalisco, teléfono: (33) 3615-0566, correo electrónico: gerenciadecontrol@grupohumana.com.mx,

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$11,803,451.28 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$14,754,162.14 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado Justificación de Excepción que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de "EL INSTITUTO" que se relacionan en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria" mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.


El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000339-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal

Página 8 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>U200190</b>
---	--	--

Gubernamentales CompraNet, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y en el Oficio de Notificación de Adjudicación, documentos que se agregan en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

El programa estimado de entrega de bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que solicite “**EL INSTITUTO**”, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, los administradores del contrato, remitirán a “**EL PROVEEDOR**”, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Para las entregas de los meses siguientes, los administradores del contrato, remitirán “**EL PROVEEDOR**”, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo 15 (quince) días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

“**EI PROVEEDOR**” podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable validándolo previamente con el administrador del contrato o el personal designado para tal efecto, y se podrán programar citas de coordinación entre los administradores del contrato y “**EL PROVEEDOR**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana cuyos domicilios se señalan en las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, conforme a lo previsto en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral **7** del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 10 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200190

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3, 4.5 y 4.9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a “EL PROVEEDOR”, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en las precisiones a la Convocatoria, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO” además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. De conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.2 del Anexo Técnico, incluido como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>U200190</b>
---	--	--

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes que entrega no será mayor a 6 meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>U200190</b></p>
--	---	---

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato y hasta por el importe del 10% del monto máximo del presente instrumento jurídico y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, así como su Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los Bienes no entregados, antes del I.V.A., conforme al concepto señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y lo establecido en las Precisiones Generales a la Convocatoria, de acuerdo a la Justificación de Excepción que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>U200190</b>
---	--	--

mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Manuel Román López Buéstos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, conforme al documento denominado “Administrador de Contrato”, que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

**Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas, Justificación de Excepción, Junta de Aclaraciones y Precisiones a la Convocatoria”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación, Anexo 4 "Demanda desagregada" y Datos de Contacto"

**Anexo 4 (cuatro)** "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"


**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE**  
**C.V.**

  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

  
**C. SILVIA ELIZALDE GUTIÉRREZ.**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
**C. MANUEL ROMÁN LOPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
BRN/CPRD/JMHN/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1  
FECHA: 20/02/2020  
HORA: 02:52:51 a.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U200190  
No. REQUISICION: 0990060041320HX09  
No. REQUISICION: 0990060040120EX09  
ANEXO 1

PROVEEDOR : HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : HEM -851031-916  
No. PROVEEDOR: 00032989

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

APPOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUT  
ADHERIBLES, ESTERILES Y DESRCHABLES. ME  
DIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.

060 088 0025 14 01

Marca: 2038C2016SSA  
Procedencia: CHINA  
RFC Fabricante: HEM -851031-916

COBERTURA :

098001150900

103,242  
CANULAS PARA DRENJE TORACICO, RECTA, CO  
N/MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 12 FR.

060 165 0708 01 01

Marca: 1131C89SSA  
Procedencia: FRANCIA  
RFC Fabricante: HEM -851031-916

COBERTURA :

098001150900

263  
CATERRES PARA VASOS UMBILICALES. RADIOP  
ACOS, DE CLORO DE POLIVINILO, O POLIUR  
ETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD  
: 35 A 38 CM. CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTA  
CIONES A 5, 10 Y 15 CM.

060 167 6646 12 01

Marca: 1132C98SSA  
Procedencia: FRANCIA  
RFC Fabricante: HEM -851031-916

COBERTURA :

098001150900

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
82,594	103,242	103,242	\$139.01	\$14,351,670.42	0%	\$0.00	\$139.01	\$11,481,391.94	\$14,351,670.42
211	263	263	\$109.94	\$28,914.22	0%	\$0.00	\$109.94	\$23,197.34	\$28,914.22
7,308	9,125	9,125	\$40.94	\$373,577.50	0%	\$0.00	\$40.94	\$298,862.00	\$373,577.50
							IMPORTE DEL CONTRATO:	\$11,803,451.28	\$14,754,162.14
							FIANZA REQUERIDA:	\$1,475,416.21	

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.  
MÁXIMO : CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO,  
CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS, JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN,  
JUNTA DE ACLARACIONES Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 61 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004531-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 705 RECIBIDO EL 22/ENE/2020 MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 22/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,377,827,645.70  
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 048001 Centro de Costos: 150900

COMPRÓMISE MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
89,058.3	211,794.4	325,201.6	365,233.8	337,920.0	367,725.8	388,162.5	388,391.3	429,913.9	445,316.4	446,828.1	582,281.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

1

# ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS)

## 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a Bienes Terapéuticos de los grupos 060, 080 y 130, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogos de Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud.

## 2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá presentar escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUINTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a los días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, en lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUINTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

<b>NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS</b>			
<b>Grupos</b>	<b>Norma Número</b>	<b>Denominación</b>	<b>Requerida y Aplicable</b>
Grupos 060 y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

<b>Normatividad Aplicable</b>		
Todas los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas conforme corresponda
	Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56.	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente		
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud.	
	Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud.	

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

<b>NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS</b>			
<b>Grupos</b>	<b>Norma Número</b>	<b>Denominación</b>	<b>Requerida y Aplicable</b>
Grupos 060 y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

<b>Normatividad Aplicable</b>		
Todas los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas conforme corresponda
	Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56.	
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud.	Para todas las partidas conforme corresponda
	Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud.	

4.1.2. Las **ÁREAS REQUIERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

4.1.3 En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

4.2 En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

4.2.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español; identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

1.2.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

#### 4.3 CERTIFICACIONES FDA Y CCE

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA de la CCE.

#### 4.4. AVISO, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta, copia del aviso de funcionamiento.

#### 4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.5.1. **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante

legal en México, de que los Bienes Terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria **Formato F de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

- 4.6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas.
- 4.7 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) entregados.
- 4.8. Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

#### 4.9. TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

#### 5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

## **6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES**

### **6.1 Programa de entregas.**

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUIRENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** y los Proveedores.

## 6.2. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega-recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

## 7. DOMICILIOS DE ALMACENES

Los domicilios de las **ÁREAS REQUERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** de la presente Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el

domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.

**7.3** Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

**7.4** Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

Certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.

Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.

Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

**7.5** El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

**7.6** El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

**7.7** Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta Convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

#### 8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente si así lo requiere el manejo del material.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

#### 9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

## 10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

## 11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

### 11.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### 11.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

## 12. ETIQUETADO DE ENVASES

- El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

## 13. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.  
Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

**14. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS).**

Los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis)

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Documentación	IMSS		CNPSS		SALUD		SEMAR		OADPYRS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis). El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

**SIN TEXTO**

APÉNDICE 3.  
DOMICILIOS DE ENTREGA

a) SEDENA

No.	Lugar	Domicilio
1	Almacenes Generales de Sanidad	Interior del Campo Militar No. 1-A, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; código postal 11619, (siendo el acceso por la puerta No. 8 entre periférico y avenida Ingenieros Militares); teléfono (55) 53 92 10 72, 53 95 11 69, ext. 6342.
2	Hospital Central Militar	Boulevard Manuel Ávila Camacho esquina General Juan Cabral s/n., Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200; teléfono (55) 21 22 11 00, ext. 1882, 1283 y 1821.
3	Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología	Avenida Industria Militar s/n, colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200; teléfono (55) 53 87 33 01, ext. 3301 y 3401.
4	Unidad de Especialidades Médicas	Avenida Industria Militar, número 1088, Colonia Lomas de San Isidro, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53960; teléfono (55) 52 94 01 05, ext. 1025.

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP.14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

**SIN TEXTO**



Calendarios estimados de entregas. GRUPOS DE SUMINISTRO O10 MEDICAMENTOS; O20 VACUNAS; O30 LÁCTEOS; O40 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS; O60 MATERIAL DE CURACIÓN; O70 MATERIAL RADIOLÓGICO Y O80 MATERIAL DE LABORATORIO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FECHA DE ENTREGA	GRUPO	DESCRIPCION	TIPO	PRESUPUESTO	MAY		JUN		JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DICI		TOTAL	
							ENTREGA	DEMANDA	ENTREGA	DEMANDA	ENTREGA	DEMANDA	ENTREGA	DEMANDA	ENTREGA	DEMANDA	ENTREGA	DEMANDA	ENTREGA	DEMANDA	ENTREGA	DEMANDA		ENTREGA
0.0	0.0	0.0	04	ABATELUNGAS DE MADERA DESECHABLES	PZA	500	512	3,645	8,471	3,288	3,389	8,677	3,471											
0.0	0.0	0.0	01	CONECTORES ROTATOR METALICO PARA CA	PZA	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
0.0	0.0	0.0	01	ACEITES LUBRICANTE PARA USO EXTERNO	ENV	250	5,971	2,989	5,551	2,221	5,666	2,275	2,275											
0.0	0.0	0.0	01	ACEITES LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO	ENV	120	118	280	110	280	110	280	112	112										
0.0	0.0	0.0	01	ACEITES LUBRICANTE PARA TURBINA DE PIE	ENV	2	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
0.0	0.0	0.0	01	ACEITES HIDROSCOPULABLES PARA LUBRIFICAR Y	ENV	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183
0.0	0.0	0.0	01	ACEITES DE ALMENDRAS DULCES.	ENV	4	154	62	143	58	147	59	147	59	147	59	147	59	147	59	147	59	147	59
0.0	0.0	0.0	01	ACEITE DE SILICON, PARA CIRUGIA OPTALMICA	JCO	1	2,425	970	2,359	902	2,359	902	2,359	902	2,359	902	2,359	902	2,359	902	2,359	902	2,359	902
0.0	0.0	0.0	01	ADAPTADORES Y TAPON DE PLASTICO CON F	ENV	1	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
0.0	0.0	0.0	01	ADHESIVO QUIRURGICO A BASE DE SUERO D	ENV	1	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
0.0	0.0	0.0	01	ADHESIVO QUIRURGICO A BASE DE SUERO D	ENV	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
0.0	0.0	0.0	01	ANTISÉPTICOS AGUA OXIGENADA EN CASC	ENV	480	19,633	7,866	18,281	7,313	18,725	7,490	7,490											
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	53	22	49	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27	77	27	68	28	78	28	78	28	78	28	78	28	78	28
0.0	0.0	0.0	02	AGUA DE ACEERO INOXIDABLE PARA BIOPSI	PZA	1	71	29	66	27														

**Calendario estimado de entregas.**  
**GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

10 DÍGITOS	CLAVE	11 DÍGITOS	CUCOP	CANT. (MAY. EST.)	VAR.	DESCRIPCIÓN	PRESELECCIÓN		ENERO		FEBRERO		MARZO		
							UNIDAD	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
0600660072	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	1251	1251	2896	1183	2976	1291
0600660073	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	840	840	1911	77	1999	800
0600660074	060	060	060	060	060	060	060	ENV	6	14590	14590	32099	81	36400	78
0600660075	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	388	388	1038	1038	1952	1952
0600660076	060	060	060	060	060	060	060	ENV	4	10969	10969	25494	200	26113	10446
0600660077	060	060	060	060	060	060	060	EST	1	216	216	538	316	512	205
0600660078	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660079	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660080	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660081	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660082	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660083	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660084	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660085	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660086	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660087	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660088	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660089	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660090	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660091	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660092	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660093	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660094	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660095	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660096	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660097	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660098	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660099	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198
0600660100	060	060	060	060	060	060	060	ENV	1	134	134	310	134	316	198

**Grupos de suministro de entregas.**  
**GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 050 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.**  
**INSTRUMENTOS MEXICANOS DEL SEGURO SOCIAL.**

CÓDIGO				DESCRIPCIÓN				UNIDAD				PRECIO				MAYO				JUNIO				JULIO																							
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140								
0601500408	0601500409	0601500410	0601500411	0601500412	0601500413	0601500414	0601500415	0601500416	0601500417	0601500418	0601500419	0601500420	0601500421	0601500422	0601500423	0601500424	0601500425	0601500426	0601500427	0601500428	0601500429	0601500430	0601500431	0601500432	0601500433	0601500434	0601500435	0601500436	0601500437	0601500438	0601500439	0601500440	0601500441	0601500442	0601500443	0601500444	0601500445	0601500446	0601500447								
060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060				
184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184				
00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458	00458				
060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060	060				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA				
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47

**DIVISION DE CONTRATOS**

Calendarios estimados de entregas.  
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS; 020 VACUNAS; 030 LÁCTEOS; 040 ESTUPEFAECIENTES Y PSICOTRÓPICOS; 060 MATERIAL DE CURACIÓN; 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUICOP				DESCRIPCIÓN				PRESENTACIÓN		MIS		ENERO		FEBRERO		MARZO		
10 DIGITOS	17 DIGITOS	19 DIGITOS	CLAVE	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
0601660483	06016604830002	06016604830002	06016604830002	25400000	060	166	0483	02	PZA	1	PZA	25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
0601660491	06016604910002	06016604910002	06016604910002	25400000	060	166	0491	04	01	1	PZA	26	11	11	305	10	10	25	10	25	10	10
0601660533	06016605330002	06016605330002	06016605330002	25400000	060	166	0533	02	02	1	PZA	97	39	39	39	39	39	92	39	92	39	39
0601660541	06016605410002	06016605410002	06016605410002	25400000	060	166	0541	02	02	1	PZA	131	45	45	45	45	45	8	4	8	4	4
0601660556	06016605560001	06016605560001	06016605560001	25400092	060	166	0556	01	01	1	PZA	36	8	8	8	8	8	26	8	26	8	8
0601660568	06016605680001	06016605680001	06016605680001	25400092	060	166	0568	01	01	1	PZA	92	318	318	28	28	28	65	318	65	318	65
0601660574	06016605740002	06016605740002	06016605740002	25400092	060	166	0574	02	02	1	PZA	465	16	16	40	40	40	37	16	37	16	16
0601660582	06016605820001	06016605820001	06016605820001	25400092	060	166	0582	01	01	1	PZA	705	283	283	24	24	24	58	283	58	283	58
0601660590	06016605900001	06016605900001	06016605900001	25400092	060	166	0590	01	01	1	PZA	508	204	204	18	18	18	44	204	44	18	18
0601660608	06016606080001	06016606080001	06016606080001	25400092	060	166	0608	01	01	1	PZA	667	267	267	23	23	23	53	267	53	23	23
0601660624	06016606240001	06016606240001	06016606240001	25400092	060	166	0624	01	01	1	PZA	500	201	201	43	43	43	18	201	18	43	43
0601660632	06016606320001	06016606320001	06016606320001	25400092	060	166	0632	01	01	1	PZA	585	227	227	20	20	20	46	227	46	20	20
0601660640	06016606400001	06016606400001	06016606400001	25400092	060	166	0640	01	01	1	PZA	410	165	165	14	14	14	33	165	33	14	14
0601660648	06016606480001	06016606480001	06016606480001	25400092	060	166	0648	01	01	1	PZA	134	54	54	5	5	5	11	54	11	5	5
0601660656	06016606560001	06016606560001	06016606560001	25400092	060	166	0656	01	01	1	PZA	271	85	85	18	18	18	17	85	17	18	18
0601660664	06016606640001	06016606640001	06016606640001	25400092	060	166	0664	02	02	1	PZA	7	3	3	7	7	7	3	3	7	3	3
0601660672	06016606720001	06016606720001	06016606720001	25400092	060	166	0672	01	01	1	PZA	47	28	28	6	6	6	4	28	6	6	4
0601660680	06016606800001	06016606800001	06016606800001	25400092	060	166	0680	01	01	1	PZA	68	28	28	5	5	5	2	28	5	2	2
0601660688	06016606880001	06016606880001	06016606880001	25400092	060	166	0688	01	01	1	PZA	81	31	31	2	2	2	2	31	2	2	2
0601660696	06016606960001	06016606960001	06016606960001	25400092	060	166	0696	01	01	1	PZA	30	30	30	4	4	4	4	30	4	4	4
0601660704	06016607040001	06016607040001	06016607040001	25400092	060	166	0704	01	01	1	PZA	49	10	10	25	10	10	10	10	25	10	10
0601660712	06016607120001	06016607120001	06016607120001	25400092	060	166	0712	01	01	1	PZA	31	13	13	3	3	3	2	13	3	2	2
0601660720	06016607200001	06016607200001	06016607200001	25400092	060	166	0720	01	01	1	PZA	59	24	24	5	5	5	2	24	5	2	2
0601660728	06016607280001	06016607280001	06016607280001	25400092	060	166	0728	01	01	1	PZA	12	5	5	12	12	12	5	5	12	5	5
0601660736	06016607360001	06016607360001	06016607360001	25400092	060	166	0736	01	01	1	PZA	12	5	5	12	12	12	5	5	12	5	5
0601660744	06016607440001	06016607440001	06016607440001	25400092	060	166	0744	01	01	1	PZA	38	11	11	3	3	3	3	11	3	3	3
0601660752	06016607520001	06016607520001	06016607520001	25400092	060	166	0752	01	01	1	PZA	108	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660760	06016607600001	06016607600001	06016607600001	25400092	060	166	0760	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660768	06016607680001	06016607680001	06016607680001	25400092	060	166	0768	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660776	06016607760001	06016607760001	06016607760001	25400092	060	166	0776	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660784	06016607840001	06016607840001	06016607840001	25400092	060	166	0784	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660792	06016607920001	06016607920001	06016607920001	25400092	060	166	0792	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660800	06016608000001	06016608000001	06016608000001	25400092	060	166	0800	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660808	06016608080001	06016608080001	06016608080001	25400092	060	166	0808	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660816	06016608160001	06016608160001	06016608160001	25400092	060	166	0816	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660824	06016608240001	06016608240001	06016608240001	25400092	060	166	0824	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660832	06016608320001	06016608320001	06016608320001	25400092	060	166	0832	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660840	06016608400001	06016608400001	06016608400001	25400092	060	166	0840	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660848	06016608480001	06016608480001	06016608480001	25400092	060	166	0848	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660856	06016608560001	06016608560001	06016608560001	25400092	060	166	0856	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660864	06016608640001	06016608640001	06016608640001	25400092	060	166	0864	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660872	06016608720001	06016608720001	06016608720001	25400092	060	166	0872	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660880	06016608800001	06016608800001	06016608800001	25400092	060	166	0880	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660888	06016608880001	06016608880001	06016608880001	25400092	060	166	0888	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660896	06016608960001	06016608960001	06016608960001	25400092	060	166	0896	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660904	06016609040001	06016609040001	06016609040001	25400092	060	166	0904	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660912	06016609120001	06016609120001	06016609120001	25400092	060	166	0912	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660920	06016609200001	06016609200001	06016609200001	25400092	060	166	0920	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660928	06016609280001	06016609280001	06016609280001	25400092	060	166	0928	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33	2	2	2
0601660936	06016609360001	06016609360001	06016609360001	25400092	060	166	0936	01	01	1	PZA	82	33	33	2	2	2	2	33</			



Calendarios estimados de entregas. GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION		IHSS		ENERO		FEBRERO		MARZO		
										UNIDAD	CANT	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
0601670932	060167093201	06016709320101	25400467	060	167	0932	01	01	SONIDAS PARA URETERA CON ROSCA EN LA P	PZA	1	85	2	7	3	3	7	7	3	3
0601670933	060167093301	06016709330101	25400092	060	167	0933	01	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA PEDIATR	PZA	1	737	26	26	26	26	26	26	26	26
0601670934	060167093401	06016709340101	25400092	060	167	0934	01	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA PEDIATR	PZA	1	495	42	42	42	42	42	42	42	42
0601670935	060167093501	06016709350101	25400092	060	167	0935	01	01	SONIDAS PARA URETERA CON ROSCA EN LA P	PZA	1	88	26	26	26	26	26	26	26	26
0601670936	060167093601	06016709360101	25400092	060	167	0936	01	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA PEDIATR	PZA	1	749	300	2	4	2	4	4	2	4
0601670937	060167093701	06016709370101	25400467	060	167	0937	01	01	SONIDAS PARA URETERA CON ROSCA EN LA P	PZA	1	15	15	6	6	6	6	6	6	6
0601670938	060167093801	06016709380101	25400467	060	167	0938	01	01	SONIDAS PARA URETERA CON ROSCA EN LA P	PZA	1	47	19	2	2	2	2	2	2	2
0601670939	060167093901	06016709390101	25400467	060	167	0939	01	01	SONIDAS PARA URETERA CON ROSCA EN LA P	PZA	1	59	24	2	2	2	2	2	2	2
0601670940	060167094001	06016709400101	25400467	060	167	0940	01	01	SONIDAS PARA URETERA CON ROSCA EN LA P	PZA	1	79	32	3	3	3	3	3	3	3
0601670941	060167094101	06016709410101	25400467	060	167	0941	01	01	SONIDAS PARA URETERA CON ROSCA EN LA P	PZA	1	105	42	4	4	4	4	4	4	4
0601670942	060167094201	06016709420101	25400467	060	167	0942	01	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CE	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670943	060167094301	06016709430101	25400000	060	167	0943	01	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CE	PZA	1	25	10	10	10	10	10	10	10	10
0601670944	060167094401	06016709440101	25400000	060	167	0944	01	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CE	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670945	060167094501	06016709450101	25400000	060	167	0945	01	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CE	PZA	1	236	2	2	2	2	2	2	2	2
0601670946	060167094601	06016709460101	25400000	060	167	0946	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670947	060167094701	06016709470101	25400000	060	167	0947	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	238	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670948	060167094801	06016709480101	25400000	060	167	0948	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	6948	4	4	4	4	4	4	4	4
0601670949	060167094901	06016709490101	25400000	060	167	0949	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	10	2	2	2	2	2	2	2	2
0601670950	060167095001	06016709500101	25400000	060	167	0950	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	2	9	5	5	5	5	5	5	5
0601670951	060167095101	06016709510101	25400000	060	167	0951	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	36	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670952	060167095201	06016709520101	25400000	060	167	0952	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670953	060167095301	06016709530101	25400000	060	167	0953	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670954	060167095401	06016709540101	25400000	060	167	0954	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670955	060167095501	06016709550101	25400000	060	167	0955	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670956	060167095601	06016709560101	25400000	060	167	0956	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670957	060167095701	06016709570101	25400000	060	167	0957	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670958	060167095801	06016709580101	25400000	060	167	0958	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670959	060167095901	06016709590101	25400000	060	167	0959	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670960	060167096001	06016709600101	25400000	060	167	0960	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670961	060167096101	06016709610101	25400000	060	167	0961	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670962	060167096201	06016709620101	25400000	060	167	0962	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670963	060167096301	06016709630101	25400000	060	167	0963	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670964	060167096401	06016709640101	25400000	060	167	0964	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670965	060167096501	06016709650101	25400000	060	167	0965	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670966	060167096601	06016709660101	25400000	060	167	0966	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670967	060167096701	06016709670101	25400000	060	167	0967	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670968	060167096801	06016709680101	25400000	060	167	0968	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670969	060167096901	06016709690101	25400000	060	167	0969	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670970	060167097001	06016709700101	25400000	060	167	0970	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670971	060167097101	06016709710101	25400000	060	167	0971	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670972	060167097201	06016709720101	25400000	060	167	0972	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670973	060167097301	06016709730101	25400000	060	167	0973	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670974	060167097401	06016709740101	25400000	060	167	0974	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670975	060167097501	06016709750101	25400000	060	167	0975	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670976	060167097601	06016709760101	25400000	060	167	0976	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670977	060167097701	06016709770101	25400000	060	167	0977	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670978	060167097801	06016709780101	25400000	060	167	0978	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670979	060167097901	06016709790101	25400000	060	167	0979	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670980	060167098001	06016709800101	25400000	060	167	0980	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670981	060167098101	06016709810101	25400000	060	167	0981	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670982	060167098201	06016709820101	25400000	060	167	0982	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670983	060167098301	06016709830101	25400000	060	167	0983	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670984	060167098401	06016709840101	25400000	060	167	0984	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670985	060167098501	06016709850101	25400000	060	167	0985	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670986	060167098601	06016709860101	25400000	060	167	0986	01	01	CATERETES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIO	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0601670987	060167098701																			

Calcularios estimados de entregables.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS; 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with columns: CUAVE, Unidades, Clave, Grupo, Criterio de Selección, Descripción, Presentación, Cantidad Máxima, Costo Máximo, Cantidad Mínima, Precio Máximo, Cantidad Mínima, Precio Máximo, Cantidad Mínima, Precio Máximo, Cantidad Mínima, Precio Máximo, Cantidad Mínima, Precio Máximo.

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

30 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CUCOP	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANT	ENERO		FEBRERO		MARZO	
													CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0603450982	060345098272	06034509827201	27200025	060	345	0982	12	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS	EQP	1	1	72	29	71	30	30	
0603450990	060345099072	06034509907201	27200025	060	345	0990	12	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS	EQP	1	1	129	52	132	52	52	
0603451242	060345124262	06034512426201	0	060	345	1242	01	01	EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCL	PZA	1	22	22	22	22	22	22	
0603451246	060345124621	06034512462101	0	060	345	1246	12	01	EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCL	PZA	1	24	24	24	24	24	24	
0603451279	060345127911	06034512791101	25500102	060	345	1279	11	01	EQUIPOS PARA GASTROSTOMIA DE SILICON, CC	JCO	1	29	29	29	27	19	19	
0603451281	060345128111	06034512811101	25500102	060	345	1281	11	01	EQUIPOS PARA GASTROSTOMIA DE SILICON, CC	JCO	1	30	30	30	30	30	30	
0603451287	060345128711	06034512871101	25500102	060	345	1287	11	01	EQUIPOS PARA GASTROSTOMIA DE SILICON, CC	JCO	1	30	30	30	30	30	30	
0603451295	060345129511	06034512951101	25500102	060	345	1295	11	01	EQUIPOS PARA GASTROSTOMIA DE SILICON, CC	JCO	1	30	30	30	30	30	30	
0603451329	060345132911	06034513291101	27200025	060	345	1329	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	41,822	97,206	38,883	99,565	39,875	39,875	
0603451331	060345133111	06034513311101	0	060	345	1331	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	2	2	2	2	2	2	
0603451332	060345133211	06034513321101	27200025	060	345	1332	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451334	060345133411	06034513341101	27200025	060	345	1334	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451335	060345133511	06034513351101	27200025	060	345	1335	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451336	060345133611	06034513361101	27200025	060	345	1336	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451337	060345133711	06034513371101	27200025	060	345	1337	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451338	060345133811	06034513381101	27200025	060	345	1338	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451339	060345133911	06034513391101	27200025	060	345	1339	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451340	060345134011	06034513401101	27200025	060	345	1340	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451341	060345134111	06034513411101	27200025	060	345	1341	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451342	060345134211	06034513421101	27200025	060	345	1342	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451343	060345134311	06034513431101	27200025	060	345	1343	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451344	060345134411	06034513441101	27200025	060	345	1344	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451345	060345134511	06034513451101	27200025	060	345	1345	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451346	060345134611	06034513461101	27200025	060	345	1346	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451347	060345134711	06034513471101	27200025	060	345	1347	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451348	060345134811	06034513481101	27200025	060	345	1348	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451349	060345134911	06034513491101	27200025	060	345	1349	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451350	060345135011	06034513501101	27200025	060	345	1350	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451351	060345135111	06034513511101	27200025	060	345	1351	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451352	060345135211	06034513521101	27200025	060	345	1352	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451353	060345135311	06034513531101	27200025	060	345	1353	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451354	060345135411	06034513541101	27200025	060	345	1354	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451355	060345135511	06034513551101	27200025	060	345	1355	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451356	060345135611	06034513561101	27200025	060	345	1356	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451357	060345135711	06034513571101	27200025	060	345	1357	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451358	060345135811	06034513581101	27200025	060	345	1358	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451359	060345135911	06034513591101	27200025	060	345	1359	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451360	060345136011	06034513601101	27200025	060	345	1360	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451361	060345136111	06034513611101	27200025	060	345	1361	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451362	060345136211	06034513621101	27200025	060	345	1362	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451363	060345136311	06034513631101	27200025	060	345	1363	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451364	060345136411	06034513641101	27200025	060	345	1364	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451365	060345136511	06034513651101	27200025	060	345	1365	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451366	060345136611	06034513661101	27200025	060	345	1366	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451367	060345136711	06034513671101	27200025	060	345	1367	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451368	060345136811	06034513681101	27200025	060	345	1368	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451369	060345136911	06034513691101	27200025	060	345	1369	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451370	060345137011	06034513701101	27200025	060	345	1370	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451371	060345137111	06034513711101	27200025	060	345	1371	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451372	060345137211	06034513721101	27200025	060	345	1372	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451373	060345137311	06034513731101	27200025	060	345	1373	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451374	060345137411	06034513741101	27200025	060	345	1374	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451375	060345137511	06034513751101	27200025	060	345	1375	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451376	060345137611	06034513761101	27200025	060	345	1376	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451377	060345137711	06034513771101	27200025	060	345	1377	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451378	060345137811	06034513781101	27200025	060	345	1378	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451379	060345137911	06034513791101	27200025	060	345	1379	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451380	060345138011	06034513801101	27200025	060	345	1380	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451381	060345138111	06034513811101	27200025	060	345	1381	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451382	060345138211	06034513821101	27200025	060	345	1382	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451383	060345138311	06034513831101	27200025	060	345	1383	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN ENFERAL DE	EQP	1	3	3	3	3	3	3	
0603451384	060345138411	06034513841101	27200025	060	345	1384	11</											





Calendarios estimados de entregas.  
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD	PROCESADOR	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD	PROCESADOR	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD	PROCESADOR	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA				
																	ENERO		FEBRERO		MARZO	
06030108	06030108001	25400039	060	818	0065	01	01	MANOMETROS PARA MEDIR LA PRESION DEL	PZA	1	PZA	13	27722	13	12	27722	13	27722				
06030108	06030108002	25400039	060	818	0065	01	01	MASCARILLAS DESECHABLE PARA ADMINISTRAR	PZA	1	PZA	69303	25773	69303	12	25773	69303	12				
06030108	06030108003	25400041	060	821	0042	01	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO DE DOS CAPAS O	PZA	1	PZA	1025284	4242456	1025284	1696983	4242456	1025284	1696983				
06030108	06030108004	25400041	060	821	0042	01	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO DE OCHO CAPAS O	PZA	1	PZA	1025284	4242456	1025284	1696983	4242456	1025284	1696983				
06030108	06030108005	25400049	060	821	0064	01	01	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA	PZA	1	PZA	2100080	86450	2100080	86450	2100080	86450	2100080				
06030108	06030108006	25400033	060	822	0010	01	01	ALGINATO PARA IMPRESIONES DENTALES	ENV	450	GRO	2814	2677	2814	2677	2814	2677	2814				
06030108	06030108007	25400033	060	822	0010	01	01	YESO PIEDRA BLANCA PARA ORTOPEDIA	ENV	1	KG	21	21	21	21	21	21	21	21			
06030108	06030108008	25400030	060	822	0036	03	03	MATERIAL RESINA ACRILICA AUTOPOLIMERIZ	ENV	1	KG	20	20	20	20	20	20	20	20			
06030108	06030108009	25400030	060	822	0036	03	03	RESINA ACRILICA PARA BATER Y/O CAPACIDA	ENV	1	LITRO	20	20	20	20	20	20	20	20			
06030108	06030108010	25400037	060	822	0070	10	10	SOLDADURA DE PLATA PARA USO DENTAL D	ENV	90	GRO	34	34	34	34	34	34	34	34			
06030108	06030108011	25400027	060	822	0043	03	03	FORNACIOL PARA MODIFICACION Y DESIN	ENV	30	MIL	6	6	6	6	6	6	6	6			
06030108	06030108012	25400018	060	822	0032	03	03	POSTE QUIRURGICO.	EGOP	10	PZA	6	6	6	6	6	6	6	6			
06030108	06030108013	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	26	26	26	26	26	26	26	26			
06030108	06030108014	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	14	14	14	14	14	14	14	14			
06030108	06030108015	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	85	85	85	85	85	85	85	85			
06030108	06030108016	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	211	211	211	211	211	211	211	211			
06030108	06030108017	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	144	144	144	144	144	144	144	144			
06030108	06030108018	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	578	578	578	578	578	578	578	578			
06030108	06030108019	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	232	232	232	232	232	232	232	232			
06030108	06030108020	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	597	597	597	597	597	597	597	597			
06030108	06030108021	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	1267	1267	1267	1267	1267	1267	1267	1267			
06030108	06030108022	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	1176	1176	1176	1176	1176	1176	1176	1176			
06030108	06030108023	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	619	619	619	619	619	619	619	619			
06030108	06030108024	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	145	145	145	145	145	145	145	145			
06030108	06030108025	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	308	308	308	308	308	308	308	308			
06030108	06030108026	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	338	338	338	338	338	338	338	338			
06030108	06030108027	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	316	316	316	316	316	316	316	316			
06030108	06030108028	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108029	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108030	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108031	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108032	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108033	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108034	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108035	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108036	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108037	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108038	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108039	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108040	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108041	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108042	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108043	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108044	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108045	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108046	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108047	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108048	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108049	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			
06030108	06030108050	25400033	060	822	0036	03	03	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO	PZA	1	PZA	324	324	324	324	324	324	324	324			



Calendarios estimados de entregas.  
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LAS TORNTORIO.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IDENTIFICACION	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESTACION		UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD		
											TIPO	TIPO															
0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	0608420225	
0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226	0608420226
0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301	0608420301

Calendario de entregas.  
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS	CLAVE		CUCOP	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION		MES		ENERO		FEBRERO		MARZO		
	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS							UNIDAD	CANT	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
0609531603	0609531603M	0609531603101	35400639	060	953	1603	11	01	VENDAS DE GASA DE ALGODON, LONGITUD.	PZA	1	14,072	5,630	1,295	483	483	449	1,148	460
0609532825	0609532825M	0609532825101	35400639	060	953	2825	12	01	VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE AL	ENV	1	1,774,990	709,677	152,643	60,817	60,817	58,544	144,785	57,934
0609532858	0609532858M	0609532858101	35400639	060	953	2858	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE AL	ENV	12	830,814	332,327	71,988	28,480	28,480	26,478	67,800	27,120
0609532866	0609532866M	0609532866101	35400639	060	953	2866	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE AL	ENV	12	386,319	154,298	31,036	13,243	13,243	12,312	31,526	12,611
0609532874	0609532874M	0609532874101	35400639	060	953	2874	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE AL	ENV	12	831	333	71	29	29	27	66	28
0609533195	0609533195M	0609533195000	35400745	060	953	3195	00	02	GUATA TUBULAR DE ALGODON, ESTOMOCUETI	ROLL	1	8,906	3,563	763	306	306	284	727	291
0609533352	0609533352M	0609533352002	35400839	060	953	3352	03	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRI	PZA	1	9,732	3,893	834	334	334	310	794	318
0609533778	0609533778M	0609533778020	35400839	060	953	3778	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRI	PZA	1	14,932	5,973	1,280	512	512	476	1,219	488
0609533862	0609533862M	0609533862020	35400292	080	560	3286	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRI	PZA	1	1,787	715	153	62	62	57	142	59
0609533886	0609533886M	0609533886020	35400292	080	560	3286	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRI	PZA	1	1,708,865	36,606	14,643	14,643	14,643	13,614	34,859	13,944
0805600152	0805600152M	0805600152040				0362	04	01	BERINGAS, DESECHABLE, ESTERIL, DE 1 ML CC	PZA	1								



ABRIL	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS Y LEY
	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
2860	192	1500	2835	1134	1244	310	1244	3200	1160	3347	1339	3165	1267	2769	1005	LICITACION	
2002	874	2002	2183	2002	2089	836	2089	836	2089	780	2248	208	2248	900	69	LICITACION	
196	79	86	2002	76	82	204	82	204	76	220	88	208	84	181	186	LICITACION	
26148	10460	28508	24878	9350	27283	200	27283	25440	10176	29362	11745	27772	11059	24294	9713	LICITACION	
511	206	559	488	133	535	124	535	133	124	357	143	545	316	475	114	LICITACION	
318	139	347	1359	132	332	133	332	332	133	372	164	379	338	319	1325	LICITACION	
3571	3694	1558	3397	1350	3777	1491	3777	1491	1390	559	224	529	3793	1518	181	LICITACION	
498	200	718	474	180	520	208	520	208	184	485	81	190	166	166	64	LICITACION	
179	195	78	170	187	175	175	175	175	174	174	174	174	174	174	144	LICITACION	
1301	1561	1702	1485	4069	4070	1628	4070	1628	1518	4390	1897	4484	1658	3622	1565	LICITACION	
4222	1689	4222	1689	4222	1689	4222	1689	4222	1689	4222	1689	4222	1689	4222	1689	783	LICITACION
213	848	924	1897	4077	1671	4077	1671	4077	1671	4077	1671	4077	1671	4077	1671	1432	LICITACION
3061	1545	4209	1664	14659	5868	1467	5868	1467	5868	1338	6316	1338	5868	1338	526	432	LICITACION
14068	5625	15330	13776	5351	14677	488	14677	488	1338	488	1024	488	969	219	843	LICITACION	
1089	937	510	1102	2378	952	2378	952	2378	218	2218	26507	26507	54800	3300	2131	LICITACION	
2279	2168	994	2168	888	6157	2612	6157	2612	888	6157	2612	6157	2612	6157	2612	2272	LICITACION
59015	2745	25736	22456	6555	34626	2672	6555	2672	23985	6098	2181	6098	2181	6098	2181	5814	LICITACION
6298	2564	2730	2382	6338	2672	6330	2672	6330	2382	6330	2672	6330	2672	6330	2672	3392	LICITACION
6124	6298	6298	6124	6298	6298	6298	6298	6298	6298	6298	6298	6298	6298	6298	6298	1069	LICITACION
6403	2380	6403	2380	2454	6298	6298	6298	6298	2380	6298	6298	6298	6298	6298	6298	501	LICITACION
2840	1357	1239	1081	2701	1081	1081	2701	1081	1081	1081	1081	1081	1081	1081	1081	201	LICITACION
1357	543	359	516	1415	566	1415	566	1415	320	574	714	248	585	763	201	LICITACION	
823	330	524	210	574	230	574	230	574	320	574	714	248	585	763	201	LICITACION	
551	221	284	240	284	284	284	284	284	284	284	284	284	284	284	284	2	LICITACION
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	4	LICITACION
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	LICITACION
4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	LICITACION
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	LICITACION
924	370	404	879	352	964	386	964	386	889	360	416	982	393	860	340	LICITACION	
1008	404	1008	404	404	404	404	404	404	96	404	110	44	164	42	32	LICITACION	
98	40	107	1587	1587	1623	1623	1623	1623	407	1623	1623	1623	1623	1623	1623	1547	LICITACION
470	1668	4947	44803	17922	4351	4351	4351	4351	4072	4351	1874	1874	1874	1874	1874	17499	LICITACION
47098	18940	51348	20540	49143	49143	49143	49143	49143	18239	52886	52886	52886	52886	52886	52886	8269	LICITACION
2263	8906	24272	3702	21778	9230	21778	9230	21778	16659	8664	20999	10000	23659	19480	17387	18239	LICITACION
46792	18777	51015	20405	44533	17806	48181	17806	48181	48181	48181	48181	48181	48181	48181	48181	82339	LICITACION
27157	88615	240530	36312	201744	84298	23111	92445	23111	21958	26554	248762	99505	235272	4319	3772	LICITACION	
87	35	94	1062	387	1062	4252	9886	4252	84	34	97	39	10793	82	31	LICITACION	
14020	56048	152766	8107	146204	58482	146204	58482	146204	84	54530	157340	62536	148023	100184	52070	LICITACION	
103	42	45	29	40	107	43	107	43	100	40	716	47	72	62	20	LICITACION	
68	28	74	30	34	93	38	93	38	87	35	100	40	95	16	31	LICITACION	
89	36	97	39	4	19	8	19	8	37	7	20	8	19	16	26	LICITACION	
18	8	20	8	31	83	34	83	34	77	31	89	36	84	75	26	LICITACION	
79	32	38	76	31	89	36	89	36	83	34	96	39	90	79	27	LICITACION	
6985	2434	6354	5789	2316	6349	69	6349	69	83	34	96	39	90	79	27	LICITACION	
3084	1458	3973	3466	1387	3182	1571	3182	1571	2368	2734	6483	2734	6483	2734	2258	LICITACION	
4229	1692	4671	1845	4023	1845	4023	1845	4023	1546	4792	19900	4792	19900	4792	1569	LICITACION	
87	237	95	207	227	91	227	91	227	85	244	98	231	93	77	77	LICITACION	
608	324	881	353	769	843	318	843	318	786	313	363	658	344	341	285	LICITACION	
958	371	1010	404	881	967	387	967	387	901	381	907	344	384	642	341	LICITACION	
508	191	519	208	453	3202	1281	3202	1281	463	515	515	506	203	452	172	LICITACION	
3088	1228	3345	1338	2919	1281	1281	2919	1281	2985	1324	1378	2259	1304	2651	535	LICITACION	
1453	582	1584	1582	553	1413	606	1413	606	1094	566	653	1094	618	1094	435	LICITACION	
173	47	17	17	449	1230	492	1230	492	1447	459	19	45	18	37	12	LICITACION	
4	4	4	4	16	16	16	16	16	44	48	48	40	46	40	40	LICITACION	
18	18	18	18	45	45	45	45	45	42	48	20	46	19	46	19	LICITACION	
4	4	4	4	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	LICITACION	
6379	2560	6379	2560	6379	2560	2670	6379	2560	6379	2560	2670	6379	2560	6379	2560	2177	LICITACION
4689	1540	4689	1540	1646	5284	2024	4798	1888	2490	5445	5445	2178	530	4505	1798	LICITACION	
2595	1038	2489	1332	2469	988	2107	1083	2708	1083	1083	1083	1166	1003	4505	961	LICITACION	
419	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	183	LICITACION
504	303	479	192	329	211	526	211	526	196	196	156	227	357	421	106	LICITACION	
345	303	376	151	329	360	144	360	144	490	336	188	521957	493704	1079678	43868	LICITACION	
1162081	464633	1748933	506782	442196	1202535	485014	1330589	452238	485014	1330680	521957	1234259	493704	8540	3203	LICITACION	
932	3677	10321	4009	8744	9387	3836	9387	3836	8943	10323	10323	4074	3906	8540	1563	LICITACION	
1685	4593	1818	4007	1603	4394	1758	4394	1758	666	1640	1640	1832	232	505	14	LICITACION	
544	218	544	218	208	568	228	568	228	530	212	611	47	19	40	14	LICITACION	
45	18	45	17	47	19	47	19	47	43	18	50	20	47	19	40	LICITACION	
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	LICITACION	
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	LICITACION	



ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS EXTEZ
CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	6	3	5	2	5	2	1
25	10	27	11	24	10	26	11	26	11	24	10	28	12	26	11	24	11	2
92	37	101	41	88	36	96	39	86	36	90	36	104	42	98	40	87	31	31
4	4	8	8	7	7	8	8	4	4	8	8	9	9	8	8	4	7	18
65	26	71	15	62	25	68	28	68	16	63	26	73	30	69	28	57	70	18
38	16	41	15	36	15	40	16	40	16	37	15	43	18	41	16	35	18	13
58	24	63	22	55	22	60	24	60	24	56	24	65	26	64	25	60	24	16
42	18	45	21	39	18	43	21	43	18	40	18	47	19	44	18	40	18	10
55	22	59	24	52	22	57	25	57	24	53	22	61	25	58	24	51	20	14
41	17	45	18	38	18	42	18	43	18	40	18	46	21	44	20	46	14	8
34	14	37	15	32	13	35	14	35	14	33	14	38	16	36	15	29	8	2
46	15	51	20	45	15	50	20	48	18	45	18	52	21	49	20	46	17	2
11	5	12	5	11	5	12	5	11	5	11	7	11	8	11	8	17	2	2
17	7	19	8	16	7	18	8	18	8	17	7	19	8	18	8	17	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
6	3	6	3	5	3	6	3	6	3	5	3	6	3	5	3	6	3	2
5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	2
8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	2
82	33	90	40	87	35	95	43	86	35	90	37	92	41	87	35	90	37	39
91	37	99	46	92	38	100	48	92	38	96	41	102	43	97	41	97	41	31
369	156	424	170	370	148	406	163	406	163	378	152	437	175	413	166	362	159	11
70	28	77	31	70	27	73	30	73	30	70	28	75	31	75	30	72	31	22
46	19	50	20	45	18	48	20	48	20	44	18	51	21	48	20	47	20	11
28	12	30	12	26	11	29	12	29	12	27	11	31	13	29	12	28	12	5
8	4	8	4	7	3	8	4	8	4	7	3	8	4	8	4	8	4	3
20	8	22	9	19	8	21	9	21	9	19	8	22	9	21	9	21	9	4
20	8	21	9	19	8	20	8	20	8	18	8	22	9	21	9	21	9	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
9	4	10	4	10	4	10	4	10	4	11	4	10	4	10	4	10	4	2
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2
7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	2
31	13	34	14	32	12	35	15	32	13	30	12	35	14	33	13	30	11	2
12	5	13	6	11	5	12	6	12	5	11	5	13	6	11	5	12	6	2
8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	2
1310	524	1428	572	1246	499	1366	547	1366	547	1274	510	1471	589	1391	557	1216	482	300
816	327	890	356	776	311	852	341	852	341	794	316	867	347	867	347	758	300	27
86	36	96	39	84	34	92	37	92	37	86	36	93	38	94	38	82	31	6
29	12	32	13	28	11	31	13	31	13	29	12	32	14	31	13	28	11	1
11	5	12	5	11	5	11	5	11	5	10	5	12	5	11	5	11	5	9
11	5	12	5	11	5	11	5	11	5	10	5	12	5	11	5	11	5	35
107	43	116	47	101	41	111	45	111	45	104	42	113	48	113	48	104	42	9
6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	7
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
12	5	13	6	11	5	12	6	12	5	11	5	13	6	11	5	12	6	10





ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA	CANTIDAD MATERIA
1302	761	2,072	850	1,809	724	1,984	794	1,984	794	1,850	740	2,135	854	2,020	608	1,766	704
1553	622	1,884	678	1,478	592	1,621	649	1,621	649	1,371	605	1,744	680	1,650	660	1,443	573
5,847	2,332	6,375	2,580	5,582	2,225	6,100	2,440	6,100	2,440	5,689	2,276	6,566	2,627	6,210	2,484	5,431	2,170
11,283	4,514	12,501	4,921	11,771	4,294	12,771	4,709	11,773	4,770	10,977	4,391	12,670	5,068	11,994	4,794	10,481	4,187
281	113	306	123	267	107	293	118	293	118	273	110	315	126	298	120	262	100
50	20	55	22	48	20	52	21	52	21	49	20	56	23	53	22	46	15
8	4	9	4	8	4	8	4	8	4	8	4	9	4	8	4	7	3
63	31	171	69	149	60	163	66	163	66	152	61	178	71	166	67	146	52
31	13	34	14	29	12	32	13	32	13	30	12	35	14	33	14	30	9
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	2	3	2	3	2	3	1
413	166	450	180	393	158	431	173	431	173	402	161	464	186	438	176	392	147
8	4	9	4	8	4	8	4	8	4	8	4	9	4	8	4	7	3
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	3	1
169	68	184	74	161	65	176	71	176	71	164	66	180	76	180	72	158	60
8	4	8	4	7	3	8	4	8	4	7	3	8	4	8	4	7	3
7	3	8	4	7	3	8	4	7	3	7	3	8	4	7	3	6	2
224,602	89,841	244,872	97,949	213,660	85,464	234,354	93,724	234,354	93,724	218,516	87,407	252,704	100,882	238,553	95,422	208,675	83,467
157	63	171	69	149	62	164	66	164	66	153	62	176	71	167	67	144	53
264	106	288	116	251	101	276	111	276	111	257	103	297	119	281	113	246	93
178	72	194	78	170	68	186	75	186	75	173	70	193	80	189	76	166	62
70	32	87	35	75	30	83	34	83	34	77	31	89	36	84	34	75	26
20	8	21	9	18	8	21	9	21	9	19	8	22	9	21	9	17	3
498	200	542	217	473	190	519	208	519	208	484	194	559	224	528	212	463	181
60	27	74	28	64	24	70	26	70	26	66	24	74	28	73	29	63	25
1,294	518	1,411	565	1,231	493	1,350	540	1,350	540	1,259	504	1,433	582	1,374	550	1,201	477
61	27	68	27	58	24	63	26	63	26	59	24	68	26	64	26	56	24
83	34	91	37	79	32	87	35	87	35	81	33	94	38	89	36	78	26
54	23	58	22	51	21	56	22	56	22	53	21	59	22	56	22	51	16
105	42	115	46	100	40	110	44	110	44	102	44	118	48	112	45	99	38
64	26	70	28	61	25	67	27	67	27	62	25	72	29	68	28	61	21
48,158	18,338	52,482	19,442	45,792	17,452	50,278	18,468	50,278	18,468	46,633	17,082	54,053	19,512	47,718	18,609	44,720	16,609
82,931	33,038	90,046	36,079	78,559	31,428	86,162	34,465	86,162	34,472	80,354	32,142	92,743	37,098	87,723	35,090	76,724	30,688
42	17	46	19	40	16	44	18	44	18	41	17	47	19	45	18	37	12
2,550	940	2,855	1,025	2,236	895	2,452	961	2,452	961	2,286	915	2,639	1,056	2,496	999	2,183	871
3,834	1,534	4,180	1,672	3,647	1,459	4,000	1,600	4,000	1,600	3,728	1,506	4,305	1,722	4,072	1,629	3,561	1,422
13,861	5,545	15,112	6,045	13,196	5,275	14,463	5,784	14,463	5,784	13,486	5,395	15,565	6,226	14,722	5,889	12,878	5,148
17,481	6,993	19,058	7,624	16,629	6,652	18,240	7,296	18,240	7,296	17,007	6,803	19,629	7,852	18,567	7,427	16,242	6,494
11,774	4,710	12,837	5,135	11,200	4,480	12,283	4,914	12,283	4,914	11,455	4,582	13,221	5,289	12,505	5,002	10,939	4,373
6,072	2,429	6,620	2,648	6,200	2,534	6,336	2,534	6,336	2,534	5,907	2,363	6,618	2,728	6,449	2,500	5,642	2,253
1,517	607	1,654	662	1,443	578	1,583	634	1,583	634	1,476	591	1,703	682	1,611	645	1,440	559
763	306	832	333	726	291	796	319	796	319	742	297	856	343	810	324	707	279
348	140	379	152	331	133	363	146	363	146	339	136	391	157	370	148	323	125

ABRIL	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICACIONES PROYECTO AÑO
	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
19	2,067	827	18	1,987	20	2,157	863	2,011	863	2,157	7	2,371	2,156	879	1,920	19	5
6			6		6		3	6	3	6		7	6	3	4		1
3,842	1,537	1,676	1,642	4,008	1,604	4,009	1,604	3,738	1,496	4,335	1,726	4,081	4,081	1,633	3,572	1,425	1
7,707	3,083	3,342	3,342	6,040	3,317	7,498	3,000	8,656	3,462	8,656	3,462	8,656	3,462	3,275	2,160	2,861	1
364	146	159	159	380	152	354	152	354	152	354	152	354	152	354	152	110	1
3,077	334	397	397	330	128	320	128	298	128	344	122	289	289	116	252	98	1
272	109	256	256	284	116	284	116	284	116	284	96	225	225	90	177	76	1
212	85	202	202	221	89	206	89	206	89	206	89	154	154	58	127	46	1
137	55	149	149	163	58	143	58	143	58	143	42	98	98	40	65	30	1
92	37	101	101	96	39	96	39	96	39	96	39	75	75	30	66	23	1
70	28	77	77	73	30	73	30	69	30	73	30	79	79	30	66	23	1
2,608	1,124	3,062	1,069	2,930	1,172	3,330	1,172	2,732	1,093	3,116	1,007	3,153	2,983	1,184	2,610	1,040	1
2,600	1,040	2,674	2,674	2,715	1,096	2,530	1,012	2,920	1,168	2,920	1,168	2,920	1,168	2,920	1,168	1,054	1
1,198	460	1,307	1,307	456	1,346	500	1,346	467	1,346	500	1,346	467	1,346	500	1,346	443	1
2,936	1,175	3,201	1,178	3,063	1,225	3,066	1,225	2,857	1,163	3,297	1,179	3,119	3,119	1,248	2,729	1,087	1
1,003	502	1,094	1,094	419	419	419	419	419	419	419	419	419	419	419	419	369	1
8,007	3,203	8,729	3,492	8,853	3,442	9,547	3,442	8,790	3,116	9,591	3,597	9,591	3,597	3,632	7,439	2,972	1
2,240	896	2,442	853	2,337	935	2,337	935	2,337	935	2,337	935	2,337	935	2,337	935	830	1
7,628	3,083	8,419	3,083	8,419	3,083	8,419	3,083	8,419	3,083	8,419	3,083	8,419	3,083	8,419	3,083	6,548	1
13,419	5,368	14,520	5,368	14,520	5,368	14,520	5,368	14,520	5,368	14,520	5,368	14,520	5,368	14,520	5,368	4,983	1
18,438	7,276	20,302	7,276	20,302	7,276	20,302	7,276	19,238	7,176	20,302	7,176	20,302	7,176	19,238	7,176	6,846	1
11,678	4,672	13,051	4,672	13,051	4,672	13,051	4,672	12,185	4,545	13,051	4,545	13,051	4,545	12,185	4,545	4,334	1
8,945	3,578	9,972	3,578	9,972	3,578	9,972	3,578	8,702	3,481	9,972	3,481	10,044	4,018	9,500	3,600	3,321	1
10,433	4,174	11,274	4,174	11,274	4,174	11,274	4,174	10,883	4,354	11,274	4,354	11,274	4,354	10,981	4,686	3,972	1
793	318	864	318	827	331	827	331	771	309	864	331	827	331	758	292	292	1
54	18	60	18	52	14	52	14	41	14	52	14	41	14	35	35	47	1
37	15	40	15	39	16	39	16	39	16	39	16	39	16	39	16	33	1
101	41	110	41	106	43	106	43	98	43	106	43	106	43	98	43	31	1
89	36	97	36	93	38	93	38	87	38	93	38	87	38	85	38	16	1
47	19	51	19	44	18	44	18	49	18	44	18	49	18	45	20	16	1
2,229	892	2,430	892	2,325	930	2,325	930	2,186	868	2,325	930	2,325	930	2,186	868	825	1
1,635	646	1,761	646	1,685	674	1,685	674	1,572	639	1,685	674	1,572	639	1,572	639	598	1
974	390	1,062	390	1,017	407	1,017	407	948	380	1,017	407	948	380	948	414	360	1
127,815	51,126	139,550	51,126	133,339	53,336	133,365	53,346	124,352	49,441	133,339	53,336	133,365	53,346	124,352	49,441	47,639	1
280	103	307	103	292	129	307	129	260	103	307	129	260	103	260	103	221	1
623	250	679	250	627	251	679	251	600	240	679	251	600	240	600	240	211	1
575	230	627	230	547	233	627	233	499	230	627	233	499	230	499	230	186	1
200	80	218	80	200	88	218	88	209	84	218	88	209	84	209	84	72	1
2,652	1,061	2,892	1,061	2,768	1,107	2,768	1,107	2,626	1,048	2,768	1,107	2,626	1,048	2,626	1,048	981	1
6,771	3,174	7,392	3,174	7,063	3,295	7,392	3,295	6,864	3,101	7,392	3,295	6,864	3,101	6,864	3,101	2,512	1
31,724	12,690	34,597	12,690	33,078	12,842	33,078	12,842	30,864	12,346	33,078	12,842	33,078	12,842	30,864	12,346	17,886	1
7,521	29,289	9,829	31,932	27,624	76,386	30,555	76,401	30,561	32,441	76,386	30,555	76,401	30,561	32,441	76,386	27,207	1
30,600	12,440	33,345	12,440	31,922	12,769	31,922	12,769	29,770	11,908	31,922	12,769	29,770	11,908	28,430	11,969	11,969	1
11,263	4,506	12,779	4,506	10,794	4,286	11,750	4,286	11,952	4,384	12,779	4,286	11,952	4,384	11,963	4,786	4,181	1
5,981	2,393	6,520	2,393	5,889	2,705	6,520	2,705	5,698	2,496	6,520	2,705	5,698	2,496	5,698	2,496	2,541	1
965	386	1,053	386	918	422	1,053	422	839	399	1,053	422	839	399	839	399	356	1
668	268	728	268	655	292	728	292	607	279	728	292	607	279	607	279	246	1
742	297	809	297	742	324	809	324	714	310	809	324	714	310	714	310	271	1
100	238	273	238	218	96	273	96	205	105	273	96	205	105	205	105	233	1
141	57	153	57	147	54	153	54	147	54	153	54	147	54	147	54	130	1
11,391	4,557	12,479	4,557	10,636	4,335	11,885	4,335	11,082	4,433	12,479	4,557	10,636	4,335	11,082	4,433	4,228	1
11,558	5,024	13,691	5,024	11,946	4,779	13,103	4,779	11,313	4,888	13,691	5,024	11,946	4,779	11,313	4,888	6,662	1
430	345	469	345	409	164	469	164	449	180	469	164	449	180	449	164	156	1
157	127	172	127	150	429	157	429	142	164	157	429	142	164	157	429	142	1
302	157	428	157	340	741	428	741	325	325	428	741	325	325	325	300	286	1
773	282	768	282	708	308	768	308	685	274	768	308	685	274	685	274	259	1
2,690	1,076	2,932	1,076	2,559	1,024	2,932	1,024	2,806	1,123	2,932	1,024	2,806	1,123	2,806	1,123	997	1
147	59	161	59	147	56	161	56	154	62	161	56	154	62	154	62	208	1
573	230	625	230	546	219	625	219	598	240	625	219	598	240	598	240	18	1
469	188	511	188	446	179	511	179	489	196	511	179	489	196	489	196	69	1
1,355,574	542,230	1,777,808	542,230	1,289,529	516,612	1,414,155	516,612	1,414,155	585,662	1,414,155	585,662	1,414,155	585,662	1,414,155	585,662	503,776	1
786	315	957	315	748	300	827	300	680	328	957	315	680	328	680	328	289	1
293,253	117,002	319,778	117,002	278,966	115,507	306,526	115,507	305,985	122,394	319,778	117,002	305,985	122,394	305,985	122,394	108,979	1
1,271,756	508,703	1,986,526	508,703	1,209,795	483,918	1,376,715	483,918	1,376,715	530,686	1,376,715	530,686	1,376,715	530,686	1,376,715	530,686	472,626	1
1,141	457	1,244	457	1,046	434	1,190	434	1,091	476	1,244	457	1,091	476	1,091	476	102	1
112	112	112	112	112	49	112	49	112	49	112	49	112	49	112	49	38	1
20,712	8,285	22,582	8,285	19,103	7,882	21,607	7,882	18,643	8,643	22,582	8,285	19,103	7,882	18,643	8,643	7,694	1
639	264	779	264	588	251	688	251	509	278	779	264	588	251	509	278	240	1
719	285	806	285	703	323	806	323	686	381	806	323	686	381	686	381	333	1
3,033	1,214	3,307	1,214	2,885	1,184	3,307	1,184	2,885	1,266	3,307	1,184	2,885	1,266	2,885	1,184	1,124	1
865	345	910	345	823	378	910	378	758	361	910	378	758	361	758	361	320	1
343	138	374	138	318	151	374	151	358	144	374	151	358	144	358	144	146	1
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	3

ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CUALES PUBLICACIONES EN INVOLUCRAMIENTO
CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
13	6	14	6	13	6	6	6	13	6	12	5	14	6	13	6	6	12	LICITACION
6	3	7	3	6	3	3	3	6	3	3	3	7	3	7	3	7	3	LICITACION
4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	LICITACION
5	2	6	2	5	2	6	2	5	2	6	6	16	2	6	6	6	2	LICITACION
16,184	6,554	17,863	7,146	15,596	6,235	17,092	6,839	15,940	6,376	15,940	2	18,398	7,360	17,402	6,961	15,222	6,086	LICITACION
568	236	641	257	560	224	614	246	614	246	572	229	661	265	625	250	546	214	LICITACION
519	216	598	236	513	206	563	226	563	226	535	210	608	243	573	230	499	193	LICITACION
2,265	1,162	3,167	2,163	3,031	2,163	3,031	2,163	3,031	2,163	3,031	113	3,624	2,305	3,085	1,305	2,700	1,077	LICITACION
1,018	408	3,167	444	3,167	444	3,167	444	3,167	444	3,167	366	1,343	458	1,081	433	946	374	LICITACION
1,525	638	1,728	696	1,517	666	1,663	666	1,663	666	1,555	631	1,730	716	1,694	678	1,482	590	LICITACION
30,198	12,080	32,523	13,170	28,727	11,491	31,503	12,602	31,503	12,602	29,379	11,752	33,509	13,564	32,073	12,830	28,056	10,771	LICITACION
216,000	86,400	235,403	94,198	205,476	82,191	225,334	90,134	225,334	90,134	210,146	84,059	242,345	97,018	229,416	91,767	200,684	80,270	LICITACION
5,084	3,662	9,980	3,992	4,834	3,484	9,550	3,581	9,550	3,581	4,543	3,240	5,705	2,283	3,597	1,978	4,719	1,884	LICITACION
23,209	9,284	25,303	10,122	22,078	8,813	24,312	9,685	24,312	9,685	23,877	8,963	26,279	10,425	24,650	9,960	21,563	8,621	LICITACION
10,118	4,048	11,031	4,413	9,625	3,850	10,555	4,222	10,555	4,222	9,844	3,938	11,361	4,545	10,746	4,299	9,400	3,257	LICITACION
20,036	8,015	21,844	8,738	19,060	7,624	20,902	8,531	20,902	8,531	19,493	7,798	22,498	9,000	21,280	8,512	18,614	7,443	LICITACION
313	126	341	137	297	119	326	131	326	131	304	122	351	141	333	133	290	111	LICITACION
3,095	1,238	3,374	1,350	2,944	1,178	3,228	1,292	3,228	1,292	3,011	1,205	3,475	1,390	3,287	1,315	2,875	1,147	LICITACION
26,446	10,579	28,832	11,533	25,157	10,053	27,589	11,036	27,589	11,036	26,729	10,292	29,696	11,979	28,088	11,236	24,571	9,616	LICITACION
68,205	28,234	74,360	29,234	64,952	25,589	71,780	27,152	71,780	27,152	66,357	25,589	73,456	28,441	70,441	26,440	63,844	24,571	LICITACION
10,308	4,124	11,238	4,096	9,806	3,923	10,754	4,302	10,754	4,302	9,029	4,012	11,575	4,630	10,948	4,390	9,579	3,627	LICITACION
246	99	269	108	234	94	257	103	257	103	240	96	277	111	262	105	229	96	LICITACION
31,908	12,764	34,787	13,915	30,353	12,142	33,287	13,316	33,287	13,316	31,043	12,418	35,829	14,332	33,690	13,556	29,647	11,655	LICITACION
4,135	1,650	4,488	1,690	3,924	1,570	4,304	1,722	4,304	1,722	3,606	1,406	4,632	1,853	4,331	1,753	3,934	1,530	LICITACION
52,989	21,952	57,761	23,065	50,399	20,160	55,369	22,108	55,369	22,108	51,544	20,618	59,491	23,997	56,271	22,869	49,222	19,686	LICITACION
41	17	44	18	42	17	42	17	42	17	40	16	46	19	43	18	36	10	LICITACION
92	37	100	40	88	36	96	39	96	39	90	36	104	42	98	40	85	31	LICITACION
391	157	427	171	372	149	408	164	408	164	391	153	439	176	416	167	364	141	LICITACION
10	4	11	5	10	4	11	5	11	5	10	4	12	5	11	5	9	4	LICITACION
163	66	178	72	155	62	170	68	170	68	159	64	183	74	173	70	152	56	LICITACION
66	27	72	29	63	26	69	28	69	28	65	26	75	30	71	29	62	22	LICITACION
1,692	677	1,845	738	1,610	644	1,766	707	1,766	707	1,646	659	1,960	760	1,797	719	1,573	629	LICITACION
1,893	798	2,064	826	1,801	721	1,975	790	1,975	790	1,842	737	2,026	851	2,011	805	1,758	700	LICITACION
10	4	11	5	10	4	11	5	11	5	10	4	12	5	11	5	10	4	LICITACION
13	6	14	6	12	5	14	6	14	6	10	4	16	6	14	6	10	6	LICITACION
37	15	41	17	35	14	39	16	39	16	36	15	42	17	40	16	35	11	LICITACION
178	72	194	78	170	68	186	75	186	75	174	70	200	80	189	76	167	63	LICITACION
245	98	267	107	233	94	256	103	256	103	239	96	275	104	260	110	228	88	LICITACION
217	87	235	95	205	83	226	91	226	91	211	85	243	98	230	92	203	76	LICITACION
2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	LICITACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICITACION
16	6	17	7	15	6	16	7	16	7	15	6	17	8	16	7	15	6	LICITACION
38	15	41	17	35	14	39	16	39	16	37	15	42	17	40	16	35	10	LICITACION
74	30	80	32	70	28	77	31	77	31	72	29	83	34	78	32	67	24	LICITACION
28	12	31	13	27	11	29	12	29	12	27	11	32	13	30	12	27	11	LICITACION
373	150	407	163	355	142	389	156	389	156	363	146	419	168	396	159	347	134	LICITACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICITACION
360	144	392	157	342	137	375	150	375	150	350	140	404	162	382	153	334	132	LICITACION
8	4	9	4	8	4	9	4	9	4	8	4	9	4	9	4	8	4	LICITACION
540	216	589	236	563	226	606	243	606	243	573	230	636	263	618	250	592	236	LICITACION
3,597	1,438	3,942	1,553	3,593	1,452	3,942	1,553	3,942	1,553	3,593	1,452	4,045	1,618	3,942	1,553	3,593	1,452	LICITACION
18	8	20	8	17	7	19	8	19	8	17	7	20	8	19	8	16	7	LICITACION
4,383	1,754	4,773	1,868	4,373	1,800	4,774	1,854	4,774	1,854	4,574	1,854	5,022	1,969	4,656	1,863	4,072	1,633	LICITACION
169	67	189	76	169	68	189	76	189	76	184	74	204	81	184	74	169	68	LICITACION
138	56	151	54	133	54	143	54	143	54	136	54	154	56	143	55	120	53	LICITACION
159	64	173	61	156	61	166	67	166	67	155	62	178	72	169	68	147	54	LICITACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICITACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICITACION
8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	9	4	8	4	8	4	LICITACION
12	6	13	6	12	6	13	6	13	6	12	6	13	6	12	6	11	5	LICITACION
12	6	13	6	12	6	13	6	13	6	12	6	13	6	12	6	11	5	LICITACION
63	26	68	28	64	26	65	26	65	26	61	25	70	28	67	27	59	20	LICITACION
135	54	147	59	128	52	141	57	141	57	131	53	151	57	142	58	126	46	LICITACION
15	6	16	6	15	6	16	6	16	6	15	6	16	6	15	6	14	5	LICITACION
58	24	63	26	54	22	60	24	60	24	56	23	65	26	61	25	55	18	LICITACION
37	15	40	16	35	14	38	16	38	16	35	14	41	17	39	16	34	9	LICITACION
7,774	3,110	8,475	3,390	7,395	2,958	8,110	3,244	8,110	3,244	7,563	3,026	8,729	3,492	8,256	3,303	7,223	2,866	LICITACION
254,879	93,952	256,076	102,431	223,435	89,374	245,029	98,012	245,077	98,031	228,514	91,405	263,744	105,498	249,468	99,788	228,222	87,285	LICITACION
437	175	476	181	455	182	486	190	486	190	455	183	514	206	464	188	408	159	LICITACION
345	138	376	151	346	144	360	144	360	144	336	135	369	144	336	135	320	125	LICITACION
763	306	837	333	766	311	811	319	811	319	763	311	837	343	807	325	710	279	LICITACION





ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PURIFICADAS EN PROYECTOS VELEZ	
CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
6	3	7	1	6	3	7	3	7	3	6	6	7	7	3	7	3	7	LICITACION	
14	3	37	15	13	15	36	15	13	15	33	14	35	16	36	15	33	15	LICITACION	
34	14	14	6	13	6	13	6	13	6	12	13	14	6	14	6	14	12	LICITACION	
12	5	6	13	13	6	15	6	13	6	14	14	16	7	15	15	13	13	LICITACION	
14	6	15	13	13	6	15	6	13	6	14	14	16	7	15	15	13	13	LICITACION	
1868	748	2037	88	1777	70	1949	780	1949	780	1818	778	2098	840	1984	794	1758	19	LICITACION	
7	4	18	8	16	7	17	7	17	7	16	16	19	8	18	8	16	16	LICITACION	
17	7	18	8	16	7	17	7	17	7	16	16	19	8	18	8	16	16	LICITACION	
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	LICITACION
33	14	36	15	35	14	35	14	35	14	32	33	37	15	35	14	32	32	20	LICITACION
64	26	70	28	69	25	77	27	67	27	62	62	72	29	68	28	68	28	20	LICITACION
35	14	38	16	36	14	36	15	36	15	34	34	39	16	37	15	34	34	14	LICITACION
48	20	52	21	45	18	50	20	50	20	46	46	54	22	51	21	48	48	14	LICITACION
2546	1019	2776	111	2422	969	2656	1063	2657	1063	2477	991	2659	1144	2704	1082	2566	942	101	LICITACION
282	113	307	123	288	108	294	118	294	118	274	110	317	127	299	120	262	101	101	LICITACION
72	29	79	32	69	28	75	30	75	30	70	70	81	31	77	31	66	24	24	LICITACION
245	99	267	187	233	94	258	103	256	103	239	96	275	110	260	104	228	88	88	LICITACION
28	12	30	12	27	11	29	12	29	12	27	11	31	13	30	12	27	7	7	LICITACION
575	230	626	251	547	219	599	243	600	240	559	224	645	285	610	244	534	21	21	LICITACION
133	50	135	54	117	47	129	52	129	52	120	48	139	56	131	53	115	42	42	LICITACION
588	240	653	262	570	228	625	250	625	250	583	234	672	289	636	255	555	218	218	LICITACION
648	260	708	284	617	247	677	271	677	271	631	253	729	292	689	276	604	237	237	LICITACION
26558	106524	250614	116246	253571	101429	278078	11232	278331	11232	259335	103724	299316	119727	283315	113246	247655	99057	99057	LICITACION
213383	845416	2304276	97171	2000566	804227	2304677	881581	2056463	892506	2056463	892506	273276	949311	2744935	897925	1363666	785462	785462	LICITACION
41995	16791	45785	18314	39949	15980	43810	17524	43898	17528	40857	16343	47156	18863	44903	17462	39106	15604	15604	LICITACION
60339	20345	3119	8972	19352	7741	22322	8489	21227	8481	19392	7977	22843	9198	21607	8643	18901	7558	7558	LICITACION
3087	1339	2779	135	2947	179	3231	1293	3232	1293	3038	1206	3478	1382	3290	1315	2878	1148	1148	LICITACION
13899	5480	14953	5974	14953	5974	14953	5974	14953	5974	1328	5332	15382	6153	14550	5962	14595	19432	19432	LICITACION
2097	5070	22805	49745	19898	54552	21821	54553	21821	54553	20350	20350	58719	23488	55440	22216	48585	30474	30474	LICITACION
82012	32894	8941	189	451	181	451	181	451	181	169	169	92088	36836	87104	349642	76184	30474	30474	LICITACION
241	97	263	106	229	92	252	101	252	101	235	94	271	109	256	95	233	85	85	LICITACION
1089	1089	2389	1133	2471	989	2709	1084	2710	1084	2537	1011	2718	1167	2758	1104	2433	962	962	LICITACION
1824	730	1389	796	1725	694	1903	762	1903	762	1775	710	2048	820	1938	776	1695	673	673	LICITACION
1030123	412090	1123086	448235	970314	391974	1074640	429856	1074640	429856	1002207	400883	1156716	462687	1094105	437642	957076	382827	382827	LICITACION
1997521	799009	2777981	87106	1900189	760080	2083844	833538	2084247	833538	1943389	777356	2243000	892200	2121590	848636	1855974	742347	742347	LICITACION
16401	6581	17881	7153	18500	6241	21009	6644	21013	6644	15955	6383	18416	7357	14516	6968	15237	6080	6080	LICITACION
23975	95895	261448	104540	228036	91215	250075	100030	250123	100050	233219	83288	283714	107670	254604	101842	222718	85084	85084	LICITACION
782405	312962	853014	341206	744288	289775	816277	326487	816375	326550	762027	304481	870556	359323	831002	332402	796323	290765	290765	LICITACION
8432	3373	9193	3678	8021	3109	8796	3509	8798	3509	8204	3282	9448	3788	8956	3583	7835	3128	3128	LICITACION
4592	1837	5006	2003	1556	643	1769	1917	1707	1907	1467	1387	1937	2063	4877	1951	4766	1704	1704	LICITACION
4089	1636	4659	1784	3650	1428	4328	11865	4746	1707	3279	1592	4592	1509	4280	1728	3800	1516	1516	LICITACION
11375	4550	12400	4960	10819	4328	11865	4746	11867	4747	11065	4426	13271	5109	12080	4832	10666	4224	4224	LICITACION
539	216	588	236	523	206	563	226	563	226	525	210	606	243	573	230	500	194	194	LICITACION
21	9	23	10	20	9	22	9	22	9	21	9	24	10	22	9	20	4	4	LICITACION
118	48	129	52	113	46	123	50	123	50	115	46	132	54	126	51	111	39	39	LICITACION
26	11	29	12	25	10	28	12	28	12	26	11	30	12	28	12	24	4	4	LICITACION
420	168	458	184	406	160	438	176	438	176	409	164	472	189	446	179	390	152	152	LICITACION
52	21	57	23	50	20	55	22	55	22	52	21	58	24	56	23	47	16	16	LICITACION
8	4	9	4	8	4	8	4	8	4	8	4	9	4	8	4	7	7	7	LICITACION
84	34	91	37	80	32	87	35	87	35	81	33	94	36	89	36	77	27	27	LICITACION
209	209	568	228	496	199	544	218	507	203	505	203	585	224	553	222	485	189	189	LICITACION
122	49	134	54	117	49	128	52	128	52	119	48	138	56	130	52	114	41	41	LICITACION
10	4	11	5	9	4	10	4	10	4	10	4	11	5	10	4	9	6	6	LICITACION
29	12	32	13	28	12	30	12	30	12	28	12	33	14	31	13	27	6	6	LICITACION
380	629	950	332	969	364	1069	364	969	364	848	340	978	392	925	370	810	321	321	LICITACION
442854	177485	482864	183146	421317	168577	462035	184518	462124	184518	430893	172358	497323	198530	470404	188362	411491	164592	164592	LICITACION
67	28	74	30	64	26	70	28	70	28	66	27	76	31	72	29	63	22	22	LICITACION
5448	2180	5940	2376	5183	2074	5684	2274	5685	2274	5301	2121	6118	2448	5787	2315	5060	2020	2020	LICITACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	4	2	3	2	3	2	2	LICITACION
178	72	194	78	185	68	195	74	185	74	173	70	200	80	183	76	166	62	62	LICITACION
275	110	300	120	262	105	287	115	268	108	259	109	309	124	292	110	254	98	98	LICITACION
117	47	128	52	112	45	122	49	122	49	114	46	132	53	125	46	109	40	40	LICITACION
7	3	8	4	7	3	7	4	7	3	7	3	8	4	7	3	6	6	6	LICITACION
11	4	12	5	10	4	11	5	11	5	10	4	12	5	11	5	10	4	4	LICITACION
29	12	32	13	28	12	30	12	30	12	28	12	33	14	31	13	28	6	6	LICITACION
29	12	32	13	28	12	30	12	30	12	28	12	33	14	31	13	28	6	6	LICITACION
871	349	950	380	880	349	950	380	880	349	848	340	978	392	925	370	810	321	321	LICITACION
67	28	74	30	64	26	70	28	70	28	66	27	76	31	72	29	63	22	22	LICITACION
2180	840	2376	918	1836	708	2074	804	1836	708	1734	648	2074	804	1836	708	1666	62	62	LICITACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	4	2	3	2	3	2	2	LICITACION
178	72	194	78	185	68	195	74	185	74	173	70	200	80	183	76	166	62	62	LICITACION
275	110	300	120	262	105	287	115	268	108	259	109	309	124	292	110	254	98	98	LICITACION
117	47	128	52	112	45	122	49	122	49	114	46	132	53	125	46	109	40	40	LICITACION
7	3	8	4	7	3	7	4												



ABRIL	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS E IZ	
	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
399	160	435	390	152	415	167	417	368	156	448	180	424	170	371	441	145	LICITACION	
415	130	385	395	108	433	433	1091	1028	404	1064	466	1101	441	1164	462	381	LICITACION	
65	71	421	36	25	68	28	63	84	26	73	30	69	28	358	52	119	LICITACION	
386	155	421	147	147	403	178	403	378	151	433	174	410	184	1307	327	480	LICITACION	
1300	520	1418	327	495	1357	543	1357	543	506	1460	584	1381	553	1307	106	99	LICITACION	
293	118	319	128	112	305	122	305	122	106	329	132	289	116	252	252	99	LICITACION	
272	109	297	119	104	284	114	284	114	285	305	122	289	116	252	252	99	LICITACION	
200	88	240	96	84	230	92	230	92	86	247	99	214	94	205	205	81	LICITACION	
20	8	22	9	9	21	9	21	9	9	22	9	21	9	17	17	16	LICITACION	
52	21	56	19	20	54	22	54	22	20	57	24	55	22	46	46	54	LICITACION	
167	62	167	45	59	160	64	160	64	49	172	69	163	66	144	144	41	LICITACION	
117	47	128	52	45	122	49	122	49	46	132	53	125	50	110	110	151	LICITACION	
415	162	453	158	158	434	174	434	174	162	467	187	441	177	396	396	88	LICITACION	
2380	952	2534	1038	906	2482	993	2483	994	1026	2672	1069	2527	1101	2451	2451	978	LICITACION	
1055	1004	2874	1204	1024	2750	1100	2751	1101	1076	2860	1184	2800	1190	2608	2608	77	LICITACION	
324	90	244	213	86	331	94	331	94	88	351	101	337	95	208	208	136	LICITACION	
378	151	417	144	144	384	158	384	158	147	424	169	401	161	352	352	136	LICITACION	
378	151	417	144	144	384	158	384	158	147	424	169	401	161	352	352	136	LICITACION	
398	160	434	152	152	415	167	415	167	155	447	178	423	170	371	371	143	LICITACION	
347	139	378	132	132	362	145	362	145	135	390	152	368	148	323	323	125	LICITACION	
539	212	588	206	206	563	226	563	226	210	606	243	573	230	499	499	193	LICITACION	
64	28	70	21	21	56	24	56	24	26	63	26	57	23	49	49	15	LICITACION	
53	22	58	24	24	56	24	56	24	24	60	24	56	24	32	32	8	LICITACION	
62	25	67	24	24	65	26	65	26	26	72	28	66	26	36	36	15	LICITACION	
34	14	37	13	13	35	14	35	14	14	38	16	35	15	15	15	8	LICITACION	
35	16	36	14	14	36	15	36	15	34	39	16	37	15	15	15	8	LICITACION	
1202	481	1302	524	524	1143	502	1143	502	502	1349	540	1276	511	1118	1118	445	LICITACION	
194	78	202	85	74	203	82	203	82	82	218	88	207	88	187	187	69	LICITACION	
1098	308	2635	1208	1054	2890	1156	2890	1156	1216	3111	1245	2942	1177	2574	2574	1028	LICITACION	
2770	1096	4267	1206	1096	3252	1206	3252	1206	1216	3311	1245	2942	1177	2574	2574	1028	LICITACION	
14338	5736	15332	13639	5456	14598	5984	14598	5984	5984	16361	6100	15229	5922	13321	13321	5325	LICITACION	
192	77	210	84	74	201	81	201	81	81	216	87	204	82	177	177	67	LICITACION	
2444	978	2668	1066	930	2350	1020	2350	1020	1020	2745	1098	2596	1039	2273	2273	906	LICITACION	
3582	1169	3407	1396	1169	3796	1396	3796	1396	1396	4099	1624	3886	1355	2857	2857	132	LICITACION	
364	146	397	146	146	380	152	380	152	142	409	162	386	155	345	345	15	LICITACION	
47	19	52	21	21	49	20	49	20	46	53	22	50	20	187	187	70	LICITACION	
1977	791	2185	862	753	2062	825	2062	825	825	2220	888	2100	840	1940	1940	731	LICITACION	
2201	885	2410	964	842	2306	923	2307	923	923	2602	993	2348	962	2053	2053	816	LICITACION	
145	58	158	56	56	151	61	151	61	61	162	65	154	62	133	133	48	LICITACION	
964	386	1051	367	367	1006	403	1006	403	376	1083	434	1024	410	3434	3434	353	LICITACION	
2827	1049	2888	1241	1044	3274	1094	3274	1094	1094	3580	1278	3178	1178	2784	2784	1031	LICITACION	
1295	518	1451	585	585	1321	605	1321	605	605	1784	714	1688	676	1476	1476	586	LICITACION	
1589	636	1732	633	633	1521	664	1521	664	664	1845	714	1688	676	1476	1476	586	LICITACION	
2448	100	270	103	96	259	104	259	104	104	283	112	263	106	236	236	87	LICITACION	
841	337	917	367	367	1006	403	1006	403	376	1083	434	1024	410	3434	3434	353	LICITACION	
4448	1780	4850	1540	1432	4252	1633	4252	1633	1633	4965	1998	4725	1890	358	358	165	LICITACION	
6886	2755	7508	3004	2671	7184	2874	7185	2874	2874	8462	3293	7314	2926	6396	6396	2555	LICITACION	
19319	7128	21063	8428	7152	20354	8062	20358	8062	8062	22919	8678	20519	8208	17351	17351	7175	LICITACION	
2600	1040	2835	1134	2473	2712	1085	2713	1086	1086	3102	1168	2761	1105	2416	2416	964	LICITACION	
95	38	103	42	42	99	40	99	40	40	100	43	101	41	88	88	32	LICITACION	
30	12	33	14	14	33	14	33	14	14	34	14	32	13	206	206	100	LICITACION	
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	8	LICITACION	
364	146	386	159	146	379	152	379	152	152	408	164	386	155	339	339	130	LICITACION	
220	88	240	96	96	230	92	230	92	86	247	99	234	94	205	205	80	LICITACION	
45	18	49	20	20	47	19	47	19	19	50	20	47	19	40	40	13	LICITACION	
45	18	49	20	20	47	19	47	19	19	50	20	47	19	40	40	13	LICITACION	
37	100	100	40	40	87	39	87	39	39	93	42	98	40	65	65	30	LICITACION	
92	45	121	49	49	105	56	105	56	46	108	50	117	47	103	103	38	LICITACION	
544	218	594	238	238	568	228	568	228	228	611	245	578	232	434	434	197	LICITACION	
1022	409	1114	446	446	1068	427	1066	427	398	1147	446	1119	419	648	648	318	LICITACION	
102	45	122	43	43	117	47	117	47	47	124	44	119	46	81	81	33	LICITACION	
102	45	122	43	43	117	47	117	47	47	124	44	119	46	81	81	33	LICITACION	
146	59	159	64	64	139	64	139	64	64	142	64	139	64	100	100	48	LICITACION	
49	20	54	22	22	47	20	47	20	20	50	22	48	20	288	288	248	LICITACION	
271	271	770	296	644	1077	283	1077	283	659	264	306	270	311	53	53	40	LICITACION	
677	271	770	296	644	1077	283	1077	283	659	264	306	270	311	53	53	40	LICITACION	
6886	2755	7508	3004	2671	7184	2874	7185	2874	2874	8462	3293	7314	2926	6396	6396	2555	LICITACION	
344	138	375	150	150	389	164	389	164	164	414	155	386	146	306	306	100	LICITACION	
277	111	303	121	121	264	106	264	106	106	270	108	268	108	222	222	85	LICITACION	
339	130	362	121	121	264	106	264	106	106	270	108	268	108	222	222	85	LICITACION	
2848	1140	3303	1242	1242	2709	1084	2709	1084	1084	3198	1242	303	1109	2645	2645	1085	LICITACION	
778	312	848	340	340	740	296	740	296	296	812	316	740	296	444	444	206	LICITACION	
1044	418	1138	398	398	1089	436	1089	436	436	1245	466	1126	448	184	184	157	LICITACION	
433	14	472	169	169	451	161	451	161	161	481	169	451	169	7	7	33	LICITACION	
6	15	15	6	6	14	6	14	6	6	14	6	14	6	3	3	5	LICITACION	
99	40	108	44	44	104	42	104	42	42	104	42	104	42	20	20	5	LICITACION	
24	10	26	11	11	25	10	25	10	10	26	11	25	10	14	14	2	LICITACION	
14	6	14	6	6	14	6	14	6	6	14	6	14	6	6	6	7	LICITACION	
4	4	10	4	4	9	4	9	4	4	9	4	9	4	4	4	4	2	LICITACION
2	2	4	2	2	4	2	4	2	2	4	2	4	2	2	2	2	2	LICITACION
4	4	10	4	4	9	4	9	4	4	9	4	9	4	4	4	4	2	LICITACION

ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
174	70	190	76	166	182	73	169	68	196	79	185	74	160	61	185	74	160
54	22	59	24	51	56	23	52	21	60	21	57	23	51	17	57	23	51
15	6	6	7	14	7	16	16	7	16	7	16	16	7	16	16	7	16
117	47	128	52	111	122	49	114	46	131	45	124	50	110	40	124	50	110
38	16	41	17	36	40	16	37	16	43	18	40	16	34	10	40	16	34
16	7	7	7	13	16	7	16	7	16	7	16	7	16	7	16	7	16
32	13	35	14	31	34	14	34	14	34	15	34	14	34	15	34	14	34
61	25	66	27	58	63	26	63	25	63	25	64	26	64	16	64	26	64
15	6	6	6	15	15	6	15	6	15	6	15	6	15	6	15	6	15
11	5	12	5	10	12	5	12	5	12	5	12	5	12	5	12	5	12
68	28	30	65	26	71	29	67	27	77	27	73	30	63	4	73	30	63
20	8	21	9	19	20	8	19	8	22	9	21	9	18	21	21	9	18
8	8	22	9	19	21	9	21	9	21	9	21	9	18	21	21	9	18
31	9	33	10	20	22	9	20	9	23	10	22	10	21	5	22	10	21
30	12	31	14	29	31	13	29	12	34	14	33	13	28	7	33	13	28
2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
102	41	111	45	97	105	43	106	43	114	46	108	44	95	5	108	44	95
40	28	41	30	34	37	29	34	28	37	29	34	28	34	34	34	29	34
35	14	14	16	14	14	15	14	14	14	14	14	15	14	35	14	35	14
12	5	13	6	5	12	5	12	5	12	5	12	5	12	5	12	5	12
4	2	4	2	4	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4
10	4	11	5	10	11	5	10	5	11	5	10	5	11	5	10	5	11
251,848	100,740	274,576	109,831	239,578	95,832	262,783	105,114	245,023	98,010	282,788	113,720	267,491	106,997	93,590	233,989	106,997	93,590
12	5	13	6	11	12	5	12	5	12	5	12	5	12	5	12	5	12
1,739	696	1,896	798	1,655	662	1,815	746	1,692	1,953	812	1,747	1,647	739	644	1,847	739	644
19,217	7,607	20,951	8,381	18,280	7,312	20,047	8,021	18,696	7,629	20,410	8,164	17,855	7,138	6,444	21,578	8,164	7,138
12,787	5,179	13,941	5,577	12,854	4,866	13,342	5,317	12,440	4,748	14,358	5,744	13,581	4,748	4,748	15,881	5,744	4,748
7,690	3,076	8,384	3,299	7,315	2,926	8,023	3,210	7,481	2,993	8,354	3,167	7,145	2,856	2,856	9,181	3,167	2,856
528	212	576	231	503	202	551	221	514	205	593	238	493	192	192	661	238	493
323	130	352	141	307	123	337	135	314	124	363	146	343	146	146	404	146	343
584	234	637	255	556	224	609	244	568	228	656	263	544	248	213	604	263	544
7,879	3,152	8,590	3,416	7,495	2,998	8,220	3,189	7,666	3,057	8,418	3,540	7,320	3,234	3,234	9,149	3,540	7,320
30,081	12,033	32,796	13,119	28,615	11,446	31,361	12,553	29,286	11,707	33,778	13,612	31,949	12,780	27,948	36,528	13,612	27,948
7,255	2,902	7,909	3,184	7,269	2,761	7,968	3,028	7,370	2,855	8,146	3,259	7,705	3,082	2,883	8,524	3,259	2,883
11,484	4,586	12,499	5,000	10,905	4,362	11,952	4,784	10,962	4,185	12,875	5,150	12,176	4,871	4,871	15,652	5,150	4,871
4,522	1,689	4,930	1,972	4,302	1,721	4,716	1,988	4,378	1,888	4,803	2,032	4,403	1,922	1,922	5,208	2,032	1,922
2,906	1,164	3,170	1,268	2,766	1,107	3,033	1,214	2,829	1,132	3,265	1,306	3,098	1,236	1,236	3,408	1,306	1,236
15	6	16	6	16	6	16	6	16	6	16	6	16	6	16	6	16	6
13	6	14	6	12	6	12	6	12	6	12	6	12	6	12	6	12	6
22	9	24	10	21	9	23	10	21	9	24	10	21	9	21	10	21	9
30	12	33	14	28	12	31	13	29	12	34	14	32	13	28	13	32	13
10	4	11	5	10	4	11	5	10	4	11	5	10	4	10	5	11	4
21	9	23	10	20	9	22	9	21	9	24	10	21	9	19	10	21	9
16	7	17	8	16	7	17	8	16	7	17	8	16	7	16	7	17	8
30	12	33	14	28	12	31	13	29	12	34	14	32	13	28	13	32	13
6,901	2,761	7,524	3,010	6,565	2,626	7,199	2,880	6,714	2,686	7,449	3,100	7,329	2,932	2,561	8,411	3,100	2,561
52,028	20,812	56,723	22,690	49,493	19,798	54,277	21,711	50,818	20,248	58,422	23,369	55,260	22,104	19,331	64,339	23,369	19,331
20	8	22	9	19	21	9	20	9	20	9	20	9	18	4	20	9	18
21	9	23	10	20	9	22	10	21	9	23	10	21	9	18	20	9	18
14	6	16	6	15	6	16	6	16	6	16	6	16	6	16	6	16	6
8	6	8	6	8	6	8	6	8	6	8	6	8	6	8	6	8	6
3,258	1,443	3,544	1,544	3,168	1,478	3,694	1,478	3,445	1,378	3,976	1,591	3,761	1,595	3,023	4,567	1,595	3,023
166	67	181	73	165	64	173	70	167	65	178	75	172	68	68	2,320	75	68
25	10	27	10	26	10	26	10	26	10	28	10	26	10	15	28	10	15
46	18	50	20	43	18	48	20	44	18	51	21	44	18	3	51	21	44
5,406	2,183	5,894	2,358	5,142	2,057	5,639	2,256	5,640	2,256	6,070	2,428	5,741	2,297	2,006	7,603	2,428	2,006
2,606	1,043	2,841	1,137	2,479	992	2,719	1,088	2,536	1,015	2,927	1,171	2,768	1,108	983	3,411	1,171	983
401	161	437	175	378	153	418	168	390	156	450	180	425	170	145	504	180	425
2,462	986	2,685	1,074	2,343	938	2,569	1,028	2,570	1,028	2,765	1,106	2,616	1,047	912	3,460	1,106	912
368	148	401	161	350	144	384	154	358	144	413	166	391	157	132	484	166	391
1,183	474	1,289	516	1,174	474	1,284	494	1,181	448	1,328	503	1,256	503	435	1,607	503	435
13,944	778	14,949	848	13,489	740	14,740	812	13,244	740	15,151	874	14,328	803	718	18,077	874	718
10,369	4,143	11,205	4,522	9,864	3,946	10,817	4,327	10,059	4,032	11,068	4,532	10,288	4,032	3,849	14,658	4,532	3,849
7,358	2,854	7,804	3,124	7,467	2,987	8,169	3,267	7,669	3,044	8,358	3,216	7,603	3,042	2,655	9,632	3,216	2,655
308	121	334	121	289	116	317	121	298	116	331	121	301	116	278	384	121	278
312	121	340	121	297	116	325	121	303	116	350	121	321	116	281	404	121	321
454	162	495	188	432	173	474	180	442	173	504	180	463	184	166	544	180	463
82	32	88	32	77	32	84	32	77	32	84	32	77	32	66	84	32	66
374	143	408	164	356	143	390	156	364	144	413	166	391	157	132	484	166	391
311	121	334	121	289	116	317	121	298	116	331	121	301	116	278	384	121	278
175	68	191	73	164	73	178	73	168	73	184	73	172	68	66	184	73	66
10	4	11	5	10	4	11	5	10	4	11	5	10	4	10	5	11	4
300	120	300	120	297	116	324	120	298	116	349	124	318	118	96	393	124	293

ABRIL	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS EYE 2
	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
1150	1254	502	1094	438	1200	480	1200	480	1179	448	1291	577	1221	489	1068	424	LICITACION
144,980	150,063	6326	137,916	55,167	151,245	60,510	152,274	60,510	141,051	56,421	162,796	65,376	153,984	61,534	134,699	53,877	LICITACION
26,611	29,013	10,628	25,315	10,126	27,761	11,107	27,762	11,107	25,890	10,156	29,892	11,952	28,264	11,506	24,724	9,886	LICITACION
67,891	74,018	23,623	64,583	25,834	70,825	28,330	70,828	28,336	66,051	26,421	76,234	30,482	72,108	28,844	63,075	23,225	LICITACION
31,569	34,417	13,781	30,030	12,012	32,833	13,774	32,933	13,776	30,713	12,286	35,448	14,180	33,529	13,412	29,331	17,271	LICITACION
68	74	30	65	26	71	29	71	29	66	27	76	31	72	310	67	266	LICITACION
778	793	318	759	277	759	304	759	304	708	284	817	327	773	318	738	293	LICITACION
795	867	347	797	303	830	332	830	332	774	310	893	358	845	318	748	293	LICITACION
1220	1310	522	1181	465	1273	510	1273	510	1187	475	1370	548	1296	519	450	450	LICITACION
146	159	64	139	56	152	61	152	61	142	57	164	68	155	62	137	51	LICITACION
34,906	38,056	15,223	33,203	13,282	36,415	14,566	36,422	14,569	33,960	13,584	39,196	15,679	37,074	14,830	32,432	12,869	LICITACION

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME AL ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPEUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**ANTECEDENTES**

De conformidad con el "Plan de Salud Integral 2019-2024" y con apego a lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el derecho a la protección de la salud de todos los mexicanos; el gobierno federal tiene como objetivo mejorar el sistema público de salud en el país, la calidad de los servicios, independientemente de su condición laboral o socioeconómica, y garantizar el acceso a medicamentos gratuitos a la población sin seguridad social.

Por otro lado, el día 11 de noviembre de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante el cual se establecen las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria a las que se sujetarán las Dependencias y Entidades. En lo que respecta a compras consolidadas, en su artículo 14 se establece lo siguiente:

(...)

**Artículo 14.** Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

(...)

**IX.** Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, **medicamentos**, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto las dependencias y entidades podrán realizar las transferencias de recursos fiscales conforme a las disposiciones aplicables.

(...)

Cabe destacar, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficialía Mayor, es la Dependencia facultada para llevar a cabo compras consolidadas; lo anterior, con fundamento en el artículo 31, fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que inició las actividades de planeación para la compra consolidada de medicamentos y material de curación correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El 11 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, y mediante el cual se le confiere la facultad de determinar, con la opinión que corresponda a la Secretaría de Economía en términos de las disposiciones aplicables, los bienes y servicios que serán contratados de manera consolidada; fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de dichos bienes y servicios, así como para establecer los lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación correspondientes.

El 15 de noviembre de 2019, se publicaron en el DOF los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Con fecha 16 de octubre del 2019 se suscribió el Acuerdo de Consolidación para la **Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020.**

El 21 de noviembre de 2019, mediante los oficios **700.2019.2139-I** y **700.2019.2139-II**, la Oficial Mayor de la SHCP realizó la designación de las áreas: consolidadora, contratante y consolidadora requirente para los procedimientos de contratación referente a la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 y la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020.

Los bienes a adquirir consisten en bienes terapéuticos necesarios para la operación y atención de las siguientes dependencias y entidades:

- Secretaría de Marina.
- Secretaría de Salud.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Petróleos Mexicanos.
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) antes Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El día 15 de diciembre de 2019, se publicó en CompraNet, la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-006000993-E5-2019**, para la **Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020.**

El día 30 de diciembre de 2019, se emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública referida en el párrafo anterior, del que resultó lo siguiente:

PARTIDAS DESIERTAS			
Procedimiento	Por no cumplir requisitos (PMR)	Porque no se presentaron ofertas (PMR)	Totales
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019	375	347	722

Por lo antes expuesto, se determinó llevar a cabo Adjudicaciones Directas al amparo del artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En razón de lo anterior, se emitieron los oficios números **57/2020** de fecha 17 de enero del 2020 para las partidas desiertas por considerar no solventes mediante la Adjudicación Directa número **AD02/2020** y **68/2020**, de fecha 27 de enero del 2020 para las partidas desiertas por no haber oferentes mediante la Adjudicación Directa número **AD04/2020**.

Con fecha 04 de febrero de 2020, mediante oficios números **700.2020.054-I** y **700.2020.054-II** la Oficial Mayor de la SHCP realizó la designación del área consolidadora contratante y área consolidadora requirente, respectivamente, para los procedimientos de contratación de bienes que serán contratados de manera consolidada para la Administración Pública Federal.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

**a) Características de los bienes**

Las características de los bienes se encuentran detalladas en el **Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria de mérito.

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA**

**a) Plazos**

**Vigencia de la Contratación**

Esta contratación tendrá una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**b) Condiciones de entrega**

Deberán ser las mismas condiciones establecidas en los numerales de la Convocatoria que a continuación se detallan:

- 6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES
- 7. DOMICILIOS DE ALMACENES
- 8. OTRAS CONSIDERACIONES.

**Lugar, Fecha y Condiciones de entrega**

Se encuentran detallados en el numeral 7, DOMICILIOS DE ALMACENES, de la Convocatoria.

**III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP, se realizó la investigación de mercado con el objetivo de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto del suministro de los bienes.

Asimismo, en términos de lo establecido por el artículo 28 del RLAASSP, para obtener información respecto de los posibles prestadores del servicio, así como las condiciones de calidad y precio que éstos ofrecen se verificó la información contenida en las siguientes fuentes:

1. CompraNet, mediante la búsqueda de contrataciones similares del servicio requerido.
2. El histórico de contrataciones similares en la Secretaría,
3. La obtenida a través de peticiones de ofertas a proveedores cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentran directamente relacionadas con los servicios a contratar.
4. La obtenida a través de proceso licitatorio público Internacional Abierto declarado desierto y con número de identificación **LA-006000993-E5-2019**.

Además de las fuentes consultadas de donde se obtuvo el resultado que se encuentra en la Investigación de mercado así como las conclusiones de la misma, la propia Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-006000993-E5-2019**, sustenta y funge como una actualización de la investigación citada, además de que se conservan las mismas condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación de mérito.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

#### IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO; MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

##### A. Procedimiento

El procedimiento de contratación propuesto será a través de Adjudicación Directa.

##### B. Fundamentación

El presente procedimiento de contratación se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, fracción III, 26 Bis, fracción I, 40, **41, fracción VII** y 47 de la LAASSP, y 71, 72, fracción VI y 85 del RLAASSP.

##### C. Motivación

**PRIMERO.** Corresponde por mandato legal a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados mediante el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios números 700.2019.2139-I y 700.2019.2139-I, firmados por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales designa al área contratante consolidadora y al área contratante requirente.

**SEGUNDO.** A fin de apoyar el cumplimiento de las obligaciones y facultades, de las áreas técnicas y requirentes: la Secretaría de Marina, Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Instituto de Salud para el Bienestar INSABI antes Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pretende llevar a cabo la contratación consolidada de bienes terapéuticos, a través del cual las áreas técnicas y requirentes antes citadas se encuentren en la posibilidad de prestar eficientemente los servicios médicos mediante el suministro de los *bienes declarados desiertos en el procedimiento de licitación pública internacional abierta No. LA-006000993-E5-2019*, para la contratación consolidada bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, cumpliendo con los niveles de calidad establecidos en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento *licitatorio de mérito*, fortaleciendo la eficacia, eficiencia, calidad, objetividad y viabilidad requeridas en la realización de sus operaciones y objetivos institucionales.

**TERCERO.** Además de la experiencia médica y el uso de las tecnologías necesarias para el diagnóstico correspondiente, es indispensable que las áreas técnicas y requirentes cuenten con el suministro eficiente y oportuno de los bienes necesarios y adecuados que les permitirán dar cumplimiento a sus actividades cotidianas, mismas que principalmente consisten en preservar la integridad física de los pacientes, así como asegurar la atención y mejoría en la salud integral de los ciudadanos y consecuentemente en su calidad de vida al procurarles un equilibrio físico y tranquilidad emocional, mediante la prevención y tratamiento de las enfermedades y responsabilidad social en la población nacional.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

En razón de lo anteriormente manifestado, nos encontramos en los supuestos previstos en el artículo 41, fracción VII de la LAASSP y 72, fracción VI del RLAASSP que a la letra indican:

**LAASSP**

**"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:**

**VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;**

**RLAASSP**

**"Artículo 72 Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:**

**VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;**

Dada la importancia de contar con los bienes necesarios que cuenten con la especificidad adecuada para mejorar la salud integral, calidad de vida, preservar la integridad física de los pacientes y el cumplimiento de las operaciones cotidianas de cada área técnica y área requirente antes señaladas, nos encontramos en el supuesto de adjudicación directa y no de invitación a cuando menos tres personas.

**CUARTO.** Suficientemente acreditados los supuestos normativos de la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP, y 72 fracción VI del RLAASSP y el numeral 4.2.3.1.1 del Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el presente documento se justifica la selección de las propuestas presentadas por las empresas que se detallan en el punto VI.- **PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN**, del presente documento, siendo que cumplen con los requisitos previamente establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-O06000993-E5-2019, así como las aclaraciones realizadas de la junta de aclaraciones, además de que cuentan con la capacidad de dar respuesta inmediata a los requerimientos, por lo que resulta conveniente que se formalicen los contratos con las empresas descritas en el citado punto.

**QUINTO.** De las acciones que se llevaron a cabo para la contratación de las partidas relacionadas con este asunto, se identificó que las empresas han manifestado contar con recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para el suministro eficiente y con la más alta calidad de los bienes requeridos, así como con la capacidad técnica, legal y administrativa para cumplir los objetivos de la adquisición tal como lo demostraron en sus propuestas.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

## V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

### A. Montos

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y al artículo 85 del RLAASSP, las áreas técnicas y requerientes formalizarán los contratos con las empresas que resultaron adjudicadas, por los montos descritos en el Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria del procedimiento de *licitación pública internacional abierta No. LA-006000993-E5-2019*, para la contratación consolidada bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, conforme a los precios unitarios establecidos en sus propuestas económicas y que a continuación se señalan:

Partida	Clave(s)	Licitante	PMP sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
1	0606210524	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	0.20	11.07%	0.18	Primera y Segunda Fuente	100%	55,410,665	69,263,330	9,873,920	12,467,399
24	0601678089	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.379202188	0.02%	1.37	Primera y Segunda Fuente	100%	3,180,419	3,975,521	4,357,174	5,446,464
27	0601675010	Unleben, S.A. de C.V.	3.559296915	5.59%	3.36	Primera y Segunda Fuente	100%	1,355,367	1,694,204	4,554,033	5,692,525
35	0601689243	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.4061365	0.01%	1.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,048,936	2,561,167	2,868,510	3,585,634
56	0601680085	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.873746102	0.01%	1.87	Primera y Segunda Fuente	100%	797,619	997,021	1,491,548	1,864,429
92	0600880504	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	3.978801818	11.23%	3.53	Primera y Segunda Fuente	100%	356,324	457,903	1,293,124	1,616,398
107	0604700112	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	29.69161311	0.10%	29.66	Primera y Segunda Fuente	100%	278,280	347,845	8,253,785	10,317,083
109	0600660054	Medimarcas, S.A. de C.V.	4.536189977	6.35%	4.24	Primera y Segunda Fuente	100%	278,996	348,743	1,182,943	1,478,670
114	0602190068	PDM Consorcio Dental, S.A. de C.V.	24.41	0.01%	24.40	Primera y Segunda Fuente	100%	257,681	322,099	6,287,416	7,859,216
117	0607010378	Medimarcas, S.A. de C.V.	31.20	1.33%	31.05	Primera y Segunda Fuente	100%	245,959	307,447	2,717,847	3,397,289
119	0600880025	Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	139.7461396	0.52%	139.01	Primera y Segunda Fuente	100%	243,592	304,486	33,861,724	42,326,599
122	0608690152	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.9740621	5.00%	120.62	Primera y Segunda Fuente	100%	121,416	151,768	14,645,198	18,306,256
123	0608410882	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	118.7525931	1.00%	117.56	Primera y Segunda Fuente	100%	121,645	152,053	14,300,586	17,875,351
127	0608690202	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.256092	5.00%	119.94	Primera y Segunda Fuente	100%	110,851	138,560	13,295,469	16,618,886
137	0608410478	Sequi, S.A. de C.V.	78.14193098	12.00%	68.76	Primera y Segunda Fuente	100%	98,176	122,715	6,750,582	8,437,883
138	0608410569	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	141.7923314	3.00%	137.53	Primera y Segunda Fuente	100%	196,311	245,387	26,998,652	33,748,074
151	0600661094	Controladora Médica, S.A. de C.V.	9.287600592	7.00%	8.63	Primera y Segunda Fuente	100%	156,999	196,248	1,354,901	1,693,620
152	0608690251	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.7340621	5.00%	120.39	Primera y Segunda Fuente	100%	76,424	95,527	9,200,685	11,500,496
171	0601252653	DL Médica, S.A. de C.V.	337.7710786	1.00%	334.39	Segunda Fuente	20%	12,238	15,297	4,092,332	5,115,164
171	0601252653	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	337.7710786	1.43%	332.94	Primera Fuente	80%	48,953	61,188	16,298,345	20,371,933



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PNR sin IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Resultado (final)	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
181	0608412623	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	137.080349	2.00%	134.33	Primera y Segunda Fuente	100%	101,431	126,786	13,825,226	17,031,163
188	0600661011	Laboratorios Bym, S.A. de C.V.	40.82822315	5.71%	38.49	Segunda Fuente	20%	8,727	10,908	335,902	419,864
188	0600661011	Profesa, S.A. de C.V.	40.82822315	7.50%	37.76	Primera Fuente	80%	34,906	43,634	1,318,126	1,647,605
190	0603453143	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	74.99983788	1.00%	74.24	Primera y Segunda Fuente	100%	91,669	114,608	6,806,991	8,508,498
192	0604610154	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	45.8206991	10.52%	41.00	Primera y Segunda Fuente	100%	91,512	114,386	3,751,992	4,689,826
193	0603140054	Técnica Medical, S.A. de C.V.	211.42	0.01%	211.39	Primera y Segunda Fuente	100%	89,600	111,996	18,940,544	23,675,257
198	0603453135	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	73.87097601	1.00%	73.13	Primera y Segunda Fuente	100%	86,428	108,033	6,320,480	7,900,453
199	0604700120	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	31.13298181	3.63%	30.00	Primera y Segunda Fuente	100%	84,661	105,824	2,539,830	3,174,720
208	0604610162	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	67.53870747	3.75%	65.00	Primera y Segunda Fuente	100%	75,240	94,048	4,890,600	6,113,120
209	0603451386	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	74,974	93,715	329,136	411,409
213	0601676646	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	42.04155482	1.00%	41.62	Segunda Fuente	20%	14,227	17,783	592,119	740,137
213	0601676646	Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	42.04155482	2.61%	40.94	Primera Fuente	80%	56,907	71,133	2,329,781	2,932,177
219	0601685365	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	69,552	86,938	817,236	1,021,522
220	0601685340	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	69,207	86,506	813,182	1,016,446
222	0608410866	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	123.04	0.10%	122.91	Primera y Segunda Fuente	100%	33,946	42,430	4,172,303	5,215,071
225	0601681455	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	67,132	83,913	788,801	985,978
228	0603451378	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	63,938	79,920	280,688	350,849
234	0601252877	DI Médica, S.A. de C.V.	848.7039583	1.00%	840.21	Primera Fuente	80%	24,396	30,493	20,497,763	25,620,355
234	0601252877	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	848.7039583	0.29%	846.24	Segunda Fuente	20%	6,099	7,623	5,161,218	6,451,057
240	0602030165	Quirmex, S.A. de C.V.	99.36226101	3.90%	95.48	Primera y Segunda Fuente	100%	58,613	73,262	5,596,369	6,995,056
241	0601252679	DI Médica, S.A. de C.V.	549.1250059	1.00%	543.63	Segunda Fuente	20%	5,823	7,278	3,165,557	3,956,322
241	0601252679	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	549.1250059	1.65%	540.06	Primera Fuente	80%	23,292	29,110	12,579,078	15,721,363
242	0600880678	Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.	37.56638128	5.03%	35.67	Primera y Segunda Fuente	100%	28,365	35,453	1,011,780	1,264,609
243	0608410856	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	133.7618898	1.50%	131.75	Primera y Segunda Fuente	100%	28,776	35,965	3,791,238	4,738,389
246	0604610147	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	36.43794313	6.69%	34.00	Primera y Segunda Fuente	100%	35,015	68,765	1,870,510	2,338,010
249	0603451386	Kendall de México, S.A. de C.V.	10.20066385	3.00%	9.90	Primera y Segunda Fuente	100%	64,706	80,116	663,663	831,111
251	0601252695	DI Médica, S.A. de C.V.	1424.985344	1.00%	1410.73	Segunda Fuente	20%	5,180	6,474	7,307,299	9,133,066
251	0601252695	Especialistas en Esterilización y	1424.985344	1.40%	1405.03	Primera Fuente	80%	20,719	25,896	29,111,098	36,384,657

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partido	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
		Envase, S.A. de C.V.									
254	0608410890	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	136.7669531	1.50%	134.71	Primera y Segunda Fuente	100%	24,980	31,222	3,365,056	4,205,916
255	0608410460	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	112.677476	10.33%	101.03	Primera Fuente	80%	19,830	24,786	2,003,465	2,504,170
255	0608410460	Sequel, S.A. de C.V.	112.677476	10.00%	101.40	Segunda Fuente	20%	4,958	6,197	502,701	628,335
258	0601682214	Kendall de México, S.A. DE C.V.	12.76476718	2.07%	12.50	Primera y Segunda Fuente	100%	48,439	60,547	605,488	756,838
259	0600880660	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	37.56638128	1.49%	37.00	Primera y Segunda Fuente	100%	23,593	29,469	872,941	1,091,093
260	0601678238	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	47,725	59,654	560,769	700,935
262	0601251945	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1351.360761	3.78%	1300.27	Primera y Segunda Fuente	100%	23,068	28,833	29,994,628	37,490,685
269	0601252760	DL Médica, S.A. de C.V.	290.6455541	1.00%	287.73	Primera y Segunda Fuente	100%	21,968	27,457	6,320,853	7,900,203
273	0600661003	Controladora Médica, S.A. de C.V.	51.048371	8.00%	46.96	Primera y Segunda Fuente	100%	21,162	26,450	993,768	1,242,092
275	0601685381	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	11.34%	10.42	Primera y Segunda Fuente	100%	41,973	52,465	437,359	546,685
277	0608410916	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	163.6484138	3.50%	157.92	Segunda Fuente	20%	8,379	10,473	1,323,180	1,653,928
277	0608410916	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	163.6484138	3.56%	157.82	Primera Fuente	80%	33,515	41,893	5,289,369	6,611,522
278	0601682560	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13.09906274	11.34%	11.61	Primera y Segunda Fuente	100%	41,559	51,945	482,500	603,081
279	0601252844	DL Médica, S.A. de C.V.	758.4983801	1.00%	750.91	Primera Fuente	80%	16,598	20,745	12,463,304	15,577,478
279	0601252844	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	758.4983801	0.55%	754.32	Segunda Fuente	20%	4,149	5,186	3,129,975	3,912,054
286	0603451384	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	39,369	49,209	172,830	216,028
287	0609100011	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	34.60898277	4.02%	33.21	Primera y Segunda Fuente	100%	39,519	49,397	1,312,426	1,640,474
290	0601678220	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	38,345	47,928	450,554	563,154
291	0600640114	Etal Baker, S.A.	478.7985845	20.00%	383.03	Primera y Segunda Fuente	100%	28,765	35,954	11,017,858	13,771,461
292	0608690103	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.7340621	5.00%	120.39	Primera y Segunda Fuente	100%	17,844	22,303	2,148,239	2,685,058
304	0602030298	Medimarcas, S.A. de C.V.	34.38	1.33%	33.92	Primera y Segunda Fuente	100%	33,479	41,846	1,135,608	1,419,416
306	0608330098	Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.	228.9850716	0.01%	228.96	Primera y Segunda Fuente	100%	32,141	40,173	7,359,003	9,198,010
315	0601252711	DL Médica, S.A. de C.V.	817.2569916	1.00%	809.08	Primera Fuente	80%	11,814	14,766	9,558,795	11,947,189
315	0601252711	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	817.2569916	0.80%	810.71	Segunda Fuente	20%	2,954	3,692	2,394,513	2,992,817
322	0606230852	Sonomedica, S.A. de C.V.	203.3406975	12.46%	178.00	Primera y Segunda Fuente	100%	27,937	34,920	4,972,766	6,215,760
326	0605062736	Uniclinica, S.A. de C.V.	3264.767844	0.14%	3260.19	Primera y Segunda Fuente	100%	27,407	34,257	89,352,027	111,684,329
330	0601686603	Esiger Quirúrgica, S.A. de C.V.	241.23312	2.00%	236.40	Primera y Segunda Fuente	100%	13,254	16,563	3,133,246	3,935,493
332	0608410445	Impulsora de Material	143.1356025	10.33%	128.34	Primera Fuente	80%	10,624	13,277	1,363,484	1,703,945



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
		Hospituario S.A. de C.V.									
337	0608410445	Sequi, S.A. de C.V.	143.1356025	10.00%	128.82	Segunda Fuente	20%	2,656	3,319	342,146	427,579
334	0601685399	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11,76076324	11.34%	10.42	Primera y Segunda Fuente	100%	26,138	32,671	272,358	340,432
338	0601720063	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3354469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	12,663	15,827	2,750,910	3,438,257
342	0601682578	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13,19472891	11.34%	11.69	Primera y Segunda Fuente	100%	23,885	29,853	279,216	348,982
343	0600661110	Proface, S.A. de C.V.	97.19315571	10.00%	33.47	Primera y Segunda Fuente	100%	23,660	29,573	791,900	989,808
344	0600880827	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	332.0111542	60.24%	132.00	Primera y Segunda Fuente	100%	11,138	13,921	1,470,216	1,837,572
345	0603453127	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	69.81983788	1.00%	69.12	Primera y Segunda Fuente	100%	23,119	28,896	1,597,985	1,997,292
352	0609530597	Galla Textil, S.A. de C.V.	189.6191667	2.77%	184.36	Primera y Segunda Fuente	100%	10,921	13,646	2,013,396	2,515,777
354	0603453119	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	69.81983788	1.00%	69.12	Primera y Segunda Fuente	100%	21,551	26,937	1,489,605	1,861,885
358	0601251895	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1615.253088	2.80%	1570.02	Primera y Segunda Fuente	100%	10,610	13,259	16,657,912	20,816,895
360	0604610287	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	17.89	2.00%	17.53	Primera y Segunda Fuente	100%	21,074	26,341	369,427	461,758
361	0601685407	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11,76076324	4.33%	11.25	Primera y Segunda Fuente	100%	20,897	26,120	285,091	293,850
363	0604610188	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	90.41323561	10.41%	81.00	Primera y Segunda Fuente	100%	20,598	25,744	1,668,438	2,085,264
364	0601180052	Medimarcas, S.A. de C.V.	30.01374959	2.35%	29.30	Primera y Segunda Fuente	100%	20,505	25,631	600,797	750,988
368	0601644578	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	107.9615874	3.00%	104.72	Primera y Segunda Fuente	100%	20,287	25,857	2,124,455	2,655,585
375	0601251887	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	744.2319523	0.20%	742.74	Primera y Segunda Fuente	100%	9,355	11,691	6,948,333	8,683,373
376	0601720055	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3354469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	9,301	11,625	2,020,549	2,525,415
381	0601252828	DI Médica, S.A. de C.V.	268.9262652	1.00%	266.23	Primera Fuente	80%	7,179	8,971	1,911,318	2,388,403
381	0601252828	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	268.9262652	0.50%	267.58	Segunda Fuente	20%	1,795	2,243	480,253	600,128
383	0604610261	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	11.35	2.00%	11.12	Primera y Segunda Fuente	100%	17,699	22,122	196,813	245,997
389	0604910018	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	9.298288928	0.05%	9.29	Primera y Segunda Fuente	100%	17,218	21,521	159,955	199,930
391	0608410643	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	114.683103	3.00%	111.24	Segunda Fuente	20%	1,684	2,105	187,350	234,116
391	0608410643	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	114.683103	4.73%	109.25	Primera Fuente	80%	6,737	8,418	735,995	919,710
398	0601660277	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.958862852	2.35%	5.81	Primera y Segunda Fuente	100%	15,888	19,605	91,147	113,905
401	0600400303	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	21.45	0.01%	21.45	Primera y Segunda Fuente	100%	15,465	19,330	331,724	414,629
402	0601960027	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	162.487785	1.00%	160.86	Primera y Segunda Fuente	100%	7,853	9,538	1,227,844	1,534,283
403	0608411393	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	182.7558163	5.50%	172.70	Primera y Segunda Fuente	100%	15,071	18,838	2,602,762	3,253,323

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMB sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
410	0601644586	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	154.8602339	4.50%	147.89	Primera y Segunda Fuente	100%	14,550	18,185	2,151,800	2,689,380
414	0609533260	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	57.00889506	4.38%	54.51	Primera y Segunda Fuente	100%	13,267	16,582	723,184	903,885
417	0601685431	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	4.33%	11.25	Primera y Segunda Fuente	100%	13,192	16,488	148,410	185,490
420	0601682594	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13.39046816	11.34%	11.81	Primera y Segunda Fuente	100%	12,398	15,496	146,420	183,008
421	0601660285	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.521979897	2.35%	5.39	Primera y Segunda Fuente	100%	12,342	15,426	66,523	83,146
422	0601688138	Kendall de México, S.A. DE C.V.	371.7101675	2.07%	364.01	Primera y Segunda Fuente	100%	12,104	15,128	4,405,977	5,506,743
424	0608414470	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	152.62	1.00%	151.09	Primera y Segunda Fuente	100%	12,010	15,009	1,814,591	2,267,710
426	0608200366	Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.	190.5185819	5.37%	180.28	Segunda Fuente	20%	2,347	2,933	423,045	528,761
426	0608200366	Sonomedica, S.A. de C.V.	190.5185819	8.25%	174.80	Primera Fuente	80%	9,886	11,732	1,640,743	2,050,754
427	0600880835	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	996.3366191	3.65%	959.97	Primera y Segunda Fuente	100%	5,476	6,842	5,256,796	6,568,115
436	06041610279	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	14.35	2.00%	14.06	Primera y Segunda Fuente	100%	10,857	13,570	152,649	190,794
438	0600160261	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	238.91	1.17%	236.11	Primera y Segunda Fuente	100%	10,205	12,753	2,409,503	3,011,111
444	0601821275	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	71.3853084	0.09%	71.32	Primera y Segunda Fuente	100%	10,062	12,574	717,622	896,778
445	0601720071	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3354469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	9,990	12,486	2,170,228	2,712,459
446	0601660293	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.742391308	2.35%	5.60	Primera y Segunda Fuente	100%	9,989	12,484	55,938	69,910
447	0601685456	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	9,956	12,444	116,983	146,217
449	0602030066	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.494466782	0.40%	8.46	Primera y Segunda Fuente	100%	9,704	12,127	82,096	102,594
450	0608890158	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.979287716	0.20%	8.96	Primera y Segunda Fuente	100%	9,604	12,004	86,052	107,556
452	0608410973	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	159.8787285	4.00%	153.48	Primera y Segunda Fuente	100%	9,472	11,838	1,453,763	1,816,896
454	0601660590	DKT de México, S.A. de C.V.	133.6958093	5.00%	127.01	Primera y Segunda Fuente	100%	396	419	42,675	53,217
455	0600660930	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	298.1426721	16.15%	249.99	Primera y Segunda Fuente	100%	4,346	5,431	1,086,457	1,357,696
458	0601821366	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	103.4730329	0.01%	103.46	Primera y Segunda Fuente	100%	8,747	10,931	904,965	1,130,921
460	0601670920	Kendall de México, S.A. DE C.V.	471.5631762	6.00%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	161	225	80,179	99,671
465	0601680945	Kendall de México, S.A. DE C.V.	371.6827026	2.20%	363.50	Primera y Segunda Fuente	100%	8,130	10,160	2,955,255	3,693,160
467	0608410296	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	257.5662249	6.83%	239.97	Primera y Segunda Fuente	100%	8,183	10,226	1,963,675	2,453,933
469	0608410015	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	540.39	0.10%	539.84	Primera y Segunda Fuente	100%	8,017	10,020	4,327,897	5,409,197
472	0601180102	Medimarcas, S.A. de C.V.	23.73578032	1.35%	23.41	Primera y Segunda Fuente	100%	7,749	9,685	181,404	226,726



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Panda	Clave(s)	Licitante	PMP sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
473	0601660582	DKT de México, S.A. de C.V.	132.7913323	5.00%	126.09	Primera y Segunda Fuente	100%	368	395	53,792	42,240
474	0601251960	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1554.853863	4.00%	1492.65	Primera y Segunda Fuente	100%	3,816	4,766	5,695,552	7,119,970
478	0602030058	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.070248465	0.20%	8.05	Primera y Segunda Fuente	100%	7,576	9,468	60,987	76,217
480	0608412441	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	582.2644427	1.00%	576.44	Primera y Segunda Fuente	100%	7,530	9,409	4,340,593	5,423,724
481	0600340228	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	322.5973722	0.50%	320.98	Primera y Segunda Fuente	100%	3,705	4,629	1,189,231	1,485,816
485	0608410023	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	527.6103566	1.50%	519.69	Primera y Segunda Fuente	100%	7,359	9,196	3,824,399	4,779,069
491	0608410981	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	151.7075872	3.00%	147.15	Primera y Segunda Fuente	100%	6,965	8,704	1,024,900	1,280,794
492	0606230886	Sonomedics, S.A. de C.V.	142.9302388	13.24%	124.00	Primera y Segunda Fuente	100%	6,889	8,610	854,236	1,067,640
495	0601820226	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	444.77908	0.01%	444.73	Primera y Segunda Fuente	100%	6,801	8,498	3,024,609	3,779,316
499	0608410510	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	634.7155007	12.00%	558.54	Primera y Segunda Fuente	100%	6,244	7,802	3,487,524	4,357,729
501	0601660301	Kendall de México, S.A. DE C.V.	450.7961922	1.73%	442.99	Primera y Segunda Fuente	100%	172	214	76,194	94,800
502	0608390296	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	751.3214476	6.90%	703.98	Primera y Segunda Fuente	100%	3,062	3,826	2,155,587	2,693,427
511	0601820236	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	80.86893167	0.01%	80.86	Primera y Segunda Fuente	100%	5,867	7,391	474,406	592,785
512	0608412268	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	127.5606908	10.33%	114.38	Primera y Segunda Fuente	100%	2,932	3,662	335,362	418,860
513	0601660608	DKT de México, S.A. de C.V.	94.3451455	3.00%	91.51	Primera y Segunda Fuente	100%	255	318	23,335	29,100
516	0605970037	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	91.91027539	0.01%	91.90	Primera y Segunda Fuente	100%	5,636	7,043	517,948	647,252
518	0601660558	DKT de México, S.A. de C.V.	117.3672128	3.00%	113.84	Primera y Segunda Fuente	100%	429	536	48,837	61,016
522	0601660566	DKT de México, S.A. de C.V.	124.4368296	5.00%	118.21	Primera y Segunda Fuente	100%	272	339	32,153	40,073
524	0608890208	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	109.8778803	0.03%	109.84	Primera y Segunda Fuente	100%	5,372	6,712	590,060	737,246
525	0601660574	DKT de México, S.A. de C.V.	126.4911657	5.00%	120.16	Primera y Segunda Fuente	100%	363	453	43,618	54,432
526	0603450743	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	577.8851356	15.30%	489.04	Primera y Segunda Fuente	100%	5,349	6,683	2,615,875	3,268,254
529	0609533286	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	74.72991312	2.97%	72.51	Primera y Segunda Fuente	100%	5,163	6,452	374,369	467,835
534	0600340186	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	322.5973722	0.50%	320.98	Primera y Segunda Fuente	100%	2,466	3,081	791,537	988,939
535	0602760050	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	119.2691521	0.03%	119.23	Primera Fuente	80%	3,930	4,911	468,622	585,562
535	0602760050	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	119.2691521	2.01%	116.87	Segunda Fuente	20%	983	1,228	114,836	143,493
537	0608411914	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	88.46073717	1.00%	87.57	Primera y Segunda Fuente	100%	4,849	6,060	424,627	530,674
538	0608200374	Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.	211.6982209	5.50%	200.05	Primera Fuente	100%	3,812	4,763	762,591	952,878

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clavo(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
538	0608200374	Sonomedics, S.A. de C.V.	211.6982209	4.11%	202.99	Segunda Fuente	20%	953	1,191	193,449	241,720
540	0601678725	Kendall de México, S.A DE C.V.	478.0772613	7.34%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	200	248	88,596	109,859
541	0600400790	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	505.575908	2.70%	491.92	Primera y Segunda Fuente	100%	4,731	5,912	2,327,274	2,908,231
548	0608414231	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	163.6241394	3.00%	156.71	Primera y Segunda Fuente	100%	4,478	5,594	710,703	887,824
551	0601660616	DKT de México, S.A. de C.V.	112.2651292	3.00%	108.89	Primera y Segunda Fuente	100%	282	351	30,707	38,220
553	0608410262	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	216.4954128	5.33%	204.95	Primera y Segunda Fuente	100%	4,316	5,393	884,564	1,105,295
554	0608410254	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	357.41	1.00%	353.83	Primera y Segunda Fuente	100%	4,315	5,390	1,326,776	1,907,344
555	0608410452	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	131.6521183	0.01%	131.61	Primera y Segunda Fuente	100%	4,249	5,310	559,211	698,849
560	0601688146	Kendall de México, S.A DE C.V.	342.1604662	8.23%	314.00	Primera y Segunda Fuente	100%	4,118	5,145	1,293,052	1,615,530
562	0601660624	DKT de México, S.A. de C.V.	104.7325634	2.00%	102.63	Primera y Segunda Fuente	100%	202	252	20,731	25,863
563	0601681893	Surridora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	70.06084741	11.34%	62.11	Primera y Segunda Fuente	100%	4,000	4,998	248,440	310,426
567	0608410171	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	136.7435126	1.00%	135.37	Primera y Segunda Fuente	100%	3,884	4,852	525,777	656,815
577	0608411211	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	345.8751977	3.00%	335.49	Primera y Segunda Fuente	100%	1,793	2,239	601,534	751,162
581	0608410031	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	594.9570179	1.50%	586.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,509	4,383	2,056,379	2,568,569
583	0609080460	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,479	4,347	2,765,909	3,455,995
587	0600402181	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	522.0007179	2.70%	507.90	Primera y Segunda Fuente	100%	3,430	4,286	1,742,097	2,176,859
589	0609080486	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,405	4,253	2,707,077	3,381,263
591	0609080502	Kendall de México, S.A DE C.V.	812.5134516	2.16%	794.56	Primera y Segunda Fuente	100%	3,319	4,147	2,638,472	3,296,699
593	0605960129	DKT de México, S.A. de C.V.	128.9023584	3.00%	125.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,286	4,106	410,849	513,373
597	0608411336	Kendall de México, S.A DE C.V.	447.9353285	45.53%	243.99	Primera y Segunda Fuente	100%	1,593	1,988	388,676	485,052
598	0601644594	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	118.3418591	3.00%	114.79	Primera y Segunda Fuente	100%	3,164	3,953	363,196	453,765
600	0601644602	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	118.6182159	3.00%	115.05	Primera y Segunda Fuente	100%	3,109	3,885	357,690	446,969
601	0609080528	Kendall de México, S.A DE C.V.	813.7479822	2.30%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,067	3,833	2,438,357	3,047,350
602	0609080494	Kendall de México, S.A DE C.V.	813.7479822	2.30%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,068	3,833	2,439,152	3,047,350
604	0600409247	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	263.2733016	2.70%	256.16	Primera y Segunda Fuente	100%	3,032	3,788	776,677	970,334
606	0609080536	Kendall de México, S.A DE C.V.	869.589306	5.13%	824.97	Primera y Segunda Fuente	100%	2,972	3,714	2,451,811	3,063,939
611	0602740755	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	705.3005988	9.50%	638.29	Primera y Segunda Fuente	100%	2,877	3,594	1,836,360	2,294,014
613	0601681943	Kendall de México, S.A DE C.V.	137.8032573	0.22%	137.50	Primera y Segunda Fuente	100%	2,850	3,561	391,875	489,638
616	0609080510	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	2,826	3,532	2,246,755	2,808,046



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
618	0603450586	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	1388.374366	25.00%	1041.28	Primera y Segunda Fuente	100%	2,757	3,446	2,870,809	3,588,251
619	0603453176	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	179.0813122	0.04%	179.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,741	3,425	490,639	613,075
621	0608412565	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	186.1920872	6.00%	175.02	Segunda Fuente	20%	543	678	95,036	118,734
621	0608412565	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	186.1920872	6.33%	174.40	Primera Fuente	80%	2,172	2,714	378,797	473,252
622	0606230860	Sonomedics, S.A. de C.V.	224.58552	34.10%	148.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,707	3,383	400,636	500,684
627	0606230878	Sonomedics, S.A. de C.V.	91.88019211	12.93%	80.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,617	3,270	209,360	261,600
634	0608410130	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	732.858653	0.30%	730.66	Primera y Segunda Fuente	100%	2,590	3,159	1,848,570	2,308,155
636	0601821176	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	96.72042574	0.01%	96.71	Primera y Segunda Fuente	100%	2,525	3,154	244,193	305,023
639	0606220010	Alecciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	91.62289712	4.80%	87.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,482	3,100	216,927	270,940
643	0601688237	Kendall de México, S.A. DE C.V.	372.3941146	1.58%	366.51	Primera y Segunda Fuente	100%	2,349	2,934	860,932	1,075,340
645	0608420519	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	177.6266591	3.50%	171.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,276	2,845	390,449	487,633
646	0600340178	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	378.703933	0.50%	376.81	Primera y Segunda Fuente	100%	1,139	1,422	429,187	539,824
647	0603450594	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	1281.404215	18.70%	1041.78	Primera y Segunda Fuente	100%	2,272	2,840	2,366,924	2,958,655
662	0609390059	FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICR, S.A. de C.V.	1038.703209	0.50%	1033.50	Primera y Segunda Fuente	100%	2,016	2,519	2,083,536	2,603,387
668	0608200382	Sonomedics, S.A. de C.V.	219.5587501	1.62%	216.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,929	2,410	416,664	520,360
672	0601670979	Kendall de México, S.A. DE C.V.	471.5631762	6.06%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	188	234	83,280	103,657
676	0601688245	Kendall de México, S.A. DE C.V.	516.5622149	1.27%	510.00	Primera y Segunda Fuente	100%	337	420	171,870	214,200
677	0608418968	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	453.5032485	1.00%	448.96	Primera y Segunda Fuente	100%	1,773	2,213	796,006	993,548
679	0600340160	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	444.7396595	0.50%	442.51	Primera y Segunda Fuente	100%	879	1,098	388,966	485,876
681	0600408710	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	328.9401606	2.70%	320.05	Primera y Segunda Fuente	100%	1,740	2,174	556,887	695,789
684	0608420295	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	666.2607494	3.00%	646.27	Primera y Segunda Fuente	100%	1,726	2,155	1,115,462	1,392,712
688	0608420329	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	646.7082321	2.50%	630.54	Primera y Segunda Fuente	100%	836	1,043	527,131	657,653
690	0601650708	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	111.884866	0.94%	110.83	Segunda Fuente	20%	64	79	7,071	8,800
690	0601650708	Itumana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	111.884866	1.73%	109.94	Primera Fuente	80%	255	318	28,057	34,917
692	0605063759	Bioskineo, S.A. de C.V.	1646.39026	0.99%	1630.09	Primera y Segunda Fuente	100%	1,635	2,043	2,665,197	3,330,274
694	0603453465	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	232.120972	5.22%	220.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,612	2,013	354,640	442,860
698	0600340194	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	417.0881023	0.50%	415.00	Primera y Segunda Fuente	100%	790	986	327,850	409,190

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
700	0600409262	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1878.029721	2.70%	1827.32	Primera y Segunda Fuente	100%	1,553	1,939	2,837,828	3,543,173
710	0601650740	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1581.806516	9.10%	1437.86	Primera y Segunda Fuente	100%	1,351	1,687	1,942,549	2,425,670
712	0608420535	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	194.1145217	3.00%	188.29	Primera y Segunda Fuente	100%	1,448	1,806	272,644	340,428
713	0601676935	Kendall de México, S.A. DE C.V.	618.6207125	0.10%	618.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,447	1,807	894,246	1,116,726
716	0601670946	Kendall de México, S.A. DE C.V.	473.204241	6.38%	443.01	Primera y Segunda Fuente	100%	124	153	54,933	67,781
720	0600340202	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	429.0476178	0.50%	426.90	Primera y Segunda Fuente	100%	701	875	299,257	373,538
727	0601688161	Kendall de México, S.A. DE C.V.	516.5622149	1.27%	510.00	Primera y Segunda Fuente	100%	267	333	136,170	169,830
729	0608420394	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	848.8880007	10.00%	763.99	Primera y Segunda Fuente	100%	1,369	1,708	1,045,902	1,304,895
736	0608420253	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1191.988068	15.00%	1013.18	Primera y Segunda Fuente	100%	1,301	1,624	1,318,147	1,645,404
738	0601251901	Medimarcas, S.A. de C.V.	87.20296461	16.83%	72.96	Primera y Segunda Fuente	100%	1,274	1,589	92,951	115,933
742	0608200390	Sonomedics, S.A. de C.V.	265.8726871	0.70%	264.01	Primera y Segunda Fuente	100%	1,222	1,526	322,620	402,879
750	0608330395	Pebisul de México, S.A. de C.V.	1734.129744	0.01%	1733.95	Primera y Segunda Fuente	100%	1,140	1,424	1,976,703	2,469,145
760	0608420428	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	691.8415173	2.00%	678.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,090	1,360	739,020	922,080
763	0609080478	Kendall de México, S.A. DE C.V.	807.1307384	1.50%	795.02	Primera y Segunda Fuente	100%	1,054	1,316	837,951	1,046,246
766	0601678774	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.0264594	12.00%	177.78	Primera y Segunda Fuente	100%	520	648	92,446	115,201
778	0601678758	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.0264594	12.00%	177.78	Primera y Segunda Fuente	100%	487	608	86,579	108,090
779	0608420303	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	800.5230535	10.00%	720.47	Primera y Segunda Fuente	100%	965	1,204	695,254	867,446
780	0608190021	FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICR, S.A. de C.V.	647.9	87.00%	84.22	Primera y Segunda Fuente	100%	11,808	14,757	994,470	1,242,835
783	0603450990	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	530.6518023	19.00%	429.82	Primera y Segunda Fuente	100%	471	585	202,445	251,445
787	0601678766	Técnica Medical, S.A. de C.V.	195.2922441	12.00%	171.85	Primera y Segunda Fuente	100%	889	1,109	152,775	190,582
802	0608420337	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	930.56	2.00%	911.94	Primera y Segunda Fuente	100%	789	984	719,521	897,349
817	0603453473	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	243.6615952	15.05%	206.99	Primera y Segunda Fuente	100%	670	835	138,683	172,837
823	0603450271	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1744.989329	6.70%	1628.07	Primera y Segunda Fuente	100%	634	791	1,032,196	1,287,803
825	0603450982	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	543.6219491	20.50%	432.17	Primera y Segunda Fuente	100%	626	781	270,538	337,525
826	0608420261	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	949.003202	0.01%	948.90	Primera y Segunda Fuente	100%	622	775	590,216	735,398
828	0608307187	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.49607	12.00%	178.19	Primera y Segunda Fuente	100%	308	383	54,883	68,247
831	0601678758	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.0264594	12.00%	177.78	Primera y Segunda Fuente	100%	487	608	86,579	108,090
833	0608420357	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	989.78	2.00%	969.98	Primera y Segunda Fuente	100%	610	760	591,688	737,185
836	0601650070	Endomedica, S.A. de C.V.	2540.01599	14.00%	2184.41	Primera y Segunda Fuente	100%	591	737	1,290,986	1,609,910



### "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
849	0601650096	Endomedica, S.A. de C.V.	2827.44999	13.99%	2179.85	Primera y Segunda Fuente	100%	511	638	1,110,837	1,386,916
853	0608420550	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	8304.69	3.33%	8026.14	Primera Fuente	80%	389	484	3,121,341	3,885,620
853	0608420550	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	8304.69	0.10%	8296.38	Segunda Fuente	20%	97	121	806,408	1,003,862
856	0608420543	Internacional Farmacéutico, S.A. de C.V.	3753.342288	6.00%	3528.14	Primera y Segunda Fuente	100%	478	595	1,686,451	2,089,243
857	0603453481	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	232.120972	5.22%	220.00	Primera y Segunda Fuente	100%	459	572	100,980	125,840
858	0604630707	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	330.1404958	25.00%	247.60	Primera y Segunda Fuente	100%	227	283	56,205	70,071
859	0601650112	Endomedica, S.A. de C.V.	1954.810276	13.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	455	566	773,809	962,585
861	0608420436	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	1440.993339	0.83%	1427.59	Primera y Segunda Fuente	100%	452	562	645,271	802,306
867	0608420345	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	1623.852285	0.01%	1623.71	Primera y Segunda Fuente	100%	224	278	363,711	451,391
869	0601650120	Endomedica, S.A. de C.V.	1954.810276	13.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	439	546	746,599	928,571
872	0603450289	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1729.065257	6.70%	1613.21	Primera y Segunda Fuente	100%	432	538	696,907	867,807
875	0601650062	Endomedica, S.A. de C.V.	2299.213262	10.00%	2069.29	Primera y Segunda Fuente	100%	415	518	856,755	1,071,892
876	0601650146	Endomedica, S.A. de C.V.	2025.894286	16.00%	1701.75	Primera y Segunda Fuente	100%	410	512	697,718	873,296
877	0603460023	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	2147.633455	5.01%	2040.03	Primera y Segunda Fuente	100%	409	510	834,372	1,040,415
886	0604631788	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	323.9470003	5.00%	307.74	Primera y Segunda Fuente	100%	373	466	114,787	143,407
890	0601650104	Endomedica, S.A. de C.V.	1954.810276	13.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	368	458	625,850	778,911
892	0604630699	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	4354.161634	30.00%	3047.91	Primera y Segunda Fuente	100%	363	451	1,106,391	1,374,607
900	0608420410	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1039.06	2.00%	1018.28	Primera y Segunda Fuente	100%	350	435	356,398	442,952
901	0601650161	Endomedica, S.A. de C.V.	2257.962671	11.99%	1987.29	Primera y Segunda Fuente	100%	346	431	687,582	856,496
903	0601650153	Endomedica, S.A. de C.V.	2025.894286	16.00%	1701.75	Primera y Segunda Fuente	100%	344	428	585,402	728,349
904	0601670953	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1731.361695	5.30%	1639.59	Primera y Segunda Fuente	100%	343	427	562,379	700,105
909	0601650179	Endomedica, S.A. de C.V.	2257.962671	11.99%	1987.23	Primera y Segunda Fuente	100%	327	406	649,824	806,815
912	0608420220	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	700.26	2.00%	686.25	Primera y Segunda Fuente	100%	321	399	220,286	279,814
913	0605512235	DKT de México, S.A. de C.V.	779.1431439	3.00%	755.76	Primera y Segunda Fuente	100%	319	397	241,087	300,037
919	0600300172	DKT de México, S.A. de C.V.	206.8031701	3.00%	200.59	Primera y Segunda Fuente	100%	289	361	57,971	72,413
930	0608307179	Técnica Medical, S.A. de C.V.	225.506987	12.00%	198.44	Primera y Segunda Fuente	100%	266	331	52,785	65,684
935	0608420287	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1028.82	2.00%	1008.24	Primera y Segunda Fuente	100%	252	313	254,076	315,579
938	0608420279	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	660.42	2.00%	647.20	Primera y Segunda Fuente	100%	245	304	158,564	196,749
948	0602740201	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	252.4648637	2.16%	247.01	Primera y Segunda Fuente	100%	289	353	57,553	71,386



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado Final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
952	0601663909	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	931.3252484	40.41%	554.97	Primera y Segunda Fuente	100%	231	287	128,198	159,276
954	0605061977	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	4704.02822	0.50%	4680.50	Primera y Segunda Fuente	100%	229	285	1,071,835	1,333,943
960	0602740219	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	207.5283703	3.15%	200.99	Primera y Segunda Fuente	100%	223	277	44,821	55,674
966	0603451469	Endomedica, S.A. de C.V.	3612.740274	11.00%	3215.33	Primera y Segunda Fuente	100%	218	271	700,942	871,354
970	0605270065	Endomedica, S.A. de C.V.	3062.753059	2.04%	3000.27	Primera y Segunda Fuente	100%	209	261	627,056	783,070
974	0605270305	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	485.5868865	54.89%	220.01	Primera y Segunda Fuente	100%	205	254	45,102	55,883
983	0602740722	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	11763.4482	98.13%	239.97	Primera y Segunda Fuente	100%	197	246	43,334	54,113
986	0603451477	Endomedica, S.A. de C.V.	3612.740274	11.00%	3215.33	Primera y Segunda Fuente	100%	195	242	626,989	778,110
992	0601663677	Endomedica, S.A. de C.V.	903.9092794	0.42%	900.11	Primera y Segunda Fuente	100%	192	239	172,821	215,126
1002	0601679475	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	1279.793538	56.63%	555.04	Primera y Segunda Fuente	100%	184	229	102,127	127,104
1005	0601677875	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1775.127886	7.10%	1649.09	Primera y Segunda Fuente	100%	183	228	301,783	375,993
1007	0603453689	Endomedica, S.A. de C.V.	4608.049538	13.19%	4000.24	Primera y Segunda Fuente	100%	183	227	732,044	906,054
1011	0601670995	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1542.960747	2.30%	1507.47	Primera y Segunda Fuente	100%	180	224	271,345	337,673
1012	0609080544	Kendall de México, S.A. DE C.V.	807.1307384	1.50%	795.02	Primera y Segunda Fuente	100%	178	222	141,514	176,494
1017	0601663818	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	1085.547363	1.43%	1070.02	Primera y Segunda Fuente	100%	172	215	184,049	230,054
1019	0601650922	Endomedica, S.A. de C.V.	3453.487783	10.00%	3106.13	Primera y Segunda Fuente	100%	170	212	528,382	658,924
1025	0605510023	Endomedica, S.A. de C.V.	672.0126998	11.00%	598.09	Primera y Segunda Fuente	100%	161	200	96,292	119,618
1026	0601650138	Endomedica, S.A. de C.V.	1753.747208	8.00%	1613.44	Primera y Segunda Fuente	100%	160	199	258,150	321,075
1028	0604000133	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	11952.86589	2.00%	11713.80	Primera y Segunda Fuente	100%	159	197	1,862,494	2,307,619
1037	0601671035	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1460.642631	2.30%	1427.04	Primera y Segunda Fuente	100%	152	187	216,910	266,856
1040	0601678022	Si Medical México, S de R.L. de C.V.	7397.326093	14.63%	6315.09	Primera y Segunda Fuente	100%	148	184	934,633	1,161,977
1048	0601650377	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	12.00%	1252.71	Primera y Segunda Fuente	100%	140	174	175,379	217,972
1049	0602740193	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	253.1883215	2.44%	247.01	Primera y Segunda Fuente	100%	139	173	34,334	42,733
1051	0601664014	Kendall de México, S.A. DE C.V.	12386.57624	58.83%	5099.55	Primera y Segunda Fuente	100%	139	172	708,837	877,123
1057	0601650401	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	15.00%	1210.00	Primera y Segunda Fuente	100%	135	167	163,350	202,070
1059	0601663966	Kendall de México, S.A. DE C.V.	5829.911031	12.52%	5100.00	Primera y Segunda Fuente	100%	132	164	673,200	836,400
1061	0601650419	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	15.00%	1210.00	Primera y Segunda Fuente	100%	131	162	158,510	196,020
1067	0603453457	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	595.7381825	59.71%	240.02	Primera y Segunda Fuente	100%	126	157	30,243	37,683
1083	0601670912	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	2056.843767	2.30%	2009.53	Primera y Segunda Fuente	100%	111	137	223,058	275,306
1084	0603453226	Endomedica, S.A. de C.V.	2220.32996	17.00%	1842.87	Primera y Segunda Fuente	100%	110	136	202,716	250,630



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin IVA.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA. (truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
1091	0604631481	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	229.141422	3.00%	222.26	Primera y Segunda Fuente	100%	105	130	23,337	26,894
1094	0601671134	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1866.697116	2.30%	1823.76	Primera y Segunda Fuente	100%	104	128	189,671	233,441
1099	0603452751	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	337.6806205	28.93%	239.98	Primera y Segunda Fuente	100%	98	121	25,518	29,038
1125	0605062017	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	9934.890952	4.75%	9462.98	Primera Fuente	80%	73	90	688,905	847,883
1125	0605062017	Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.	9934.890952	4.00%	9537.49	Segunda Fuente	20%	18	22	173,582	213,640
1129	0605061530	Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.	11430.97377	3.00%	11088.04	Primera y Segunda Fuente	100%	89	110	985,836	1,219,684
1131	0601610322	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	750.6717813	2.30%	733.40	Primera y Segunda Fuente	100%	88	109	64,539	79,941
1132	0603453655	Endomedica, S.A. de C.V.	5178.306241	13.09%	4500.46	Primera y Segunda Fuente	100%	85	105	382,539	472,548
1135	0605061985	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	9535.971668	0.50%	9488.29	Primera y Segunda Fuente	100%	79	98	749,575	929,852
1138	0602740789	Kendall de México, S.A. DE C.V.	4934.193323	12.00%	4342.09	Primera y Segunda Fuente	100%	77	96	334,341	416,841
1139	0605061803	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	8386.294852	9.15%	7618.94	Primera y Segunda Fuente	100%	78	96	594,277	731,418

**B. Forma de pago**

Se efectuará en moneda nacional al o a los **participantes** adjudicados una vez entregados los Bienes a entera satisfacción de las **ÁREAS REQUERENTES** en los domicilios señalados en el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en los modelos de Contrato establecidos en el **Anexo 2** de la convocatoria. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 2.1.7. PAGO de la Convocatoria.

**VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con la fracción VI del Artículo 71 del RLAASSP, se determina a las empresas que se identifican a continuación y cuyos datos generales se adjuntan al presente como **Anexo 1**, quienes presentaron propuestas a la solicitud de cotización para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, conforme al procedimiento de adjudicación directa realizado, mismas que **CUMPLEN** con las condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes materia de la contratación. Empresas propuestas:

1. Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.
2. Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.
3. Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.
4. B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.
5. Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.
6. Bioskinco, S.A. de C.V.
7. Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.
8. Boston Scientific de México, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

9. BSN Medical DC, S.A. de C.V.
10. Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.
11. Controladora Medika, S.A. de C.V.
12. Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.
13. DKT de México, S.A. de C.V.
14. DL Médica, S.A. de C.V.
15. Endomedica, S.A. de C.V.
16. Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.
17. Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.
18. Etal Baker, S.A.
19. FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICR, S.A. de C.V.
20. Galia Textil, S.A. de C.V.
21. Grupo Moravi, S.A. de C.V.
22. Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.
23. Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.
24. Industrias Tuk, S.A. de C.V.
25. Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.
26. Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.
27. Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.
28. Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.
29. Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.
30. Kendall de México, S.A. de C.V.
31. Laboratorios Bym, S.A. de C.V.
32. Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.
33. Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.
34. Medimarcas, S.A. de C.V.
35. Pebisut de México, S.A. de C.V.
36. Proface, S.A. de C.V.
37. Profase, S.A. de C.V.
38. Quirmex, S.A. de C.V.
39. Sequi, S.A. de C.V.
40. SJ Medical México, S de R.L. de C.V.
41. Smith & Nephew, S.A. de C.V.
42. Sonomedics, S.A. de C.V.
43. Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.
44. Técnica Medical, S.A. de C.V.

**VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN**

La opción elegida se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **ECONOMÍA:** Como quedó demostrado con la investigación de mercado, las propuestas presentadas por las empresas adjudicadas, ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio y cumplen con los requerimientos solicitados para la presente contratación, por lo que permite el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, toda vez que es evidente que podrían obtenerse precios más elevados si se efectuará una nueva licitación.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cabe destacar que, al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en vez de realizar una segunda convocatoria a licitación pública, se evita cubrir los costos de los recursos financieros, materiales y humanos que puedan generarse por la realización del procedimiento en lo general; y de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Diario Oficial de la Federación, en lo particular.

- **EFICACIA:** La adquisición de los bienes requeridos permitirá a las áreas técnicas y requirentes dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la consecución en menor tiempo de los objetivos trazados para cada dependencia o entidad, atender a la ciudadanía, contribuyendo a que la ejecución del gasto público se oriente a resultados y metas específicas relativas a salud pública.

Asimismo, se contará con los bienes objeto de la presente justificación en los tiempos y en las condiciones requeridas por las áreas técnicas y requirentes.

Además de que los bienes serán proporcionados por empresas que cuentan con la capacidad técnica, humana y financiera, que reúnen los requisitos señalados en la presente contratación y se dejará constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de una segunda convocatoria a licitación pública, permitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a las áreas técnicas y requirentes el uso racional de recursos con los que cuenta para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

- **EFICIENCIA:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través, a fin de dar cumplimiento al logro de sus objetivos, dictamina la adquisición de los bienes a través de adjudicación directa, ya que las características técnicas y especificaciones de funcionalidad descritas en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019 y su respectiva junta de aclaraciones son indispensables para la continuidad del aprovisionamiento de medicamentos y bienes terapéuticos, con lo cual el área requirente garantiza la operación de las dependencias y entidades encargadas de la Salud Pública.
- **IMPARCIALIDAD:** La adquisición de los bienes aquí expuestos se llevará a cabo considerando la o las propuestas presentadas por las empresas adjudicadas, siendo que se utilizaron los mismos requerimientos con todas las empresas que mostraron interés en el procedimiento de contratación, sin beneficiar a alguna empresa en particular.
- **HONRADEZ.** - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con las áreas requirentes de la dependencias y entidades participantes, proponen la adquisición de los bienes referidos en la presente justificación en cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen.
- **TRANSPARENCIA:** El flujo de información relativo al procedimiento de contratación aquí descrito, ha sido y es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, constando que la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación se otorgará en todo momento y en los mismos términos a todas las personas físicas o morales. Lo anterior ya que se debe rendir cuentas para reportar o explicar acciones y deben transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Los bienes deberán ser suministrados con las más altas normas de calidad, técnica y profesional, y en respuesta a las necesidades e instrucciones que el o los administradores de los contratos respectivos les manifiesten al o los proveedores.

Los Proveedores quedarán obligados ante las áreas técnicas y requirentes a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el o los contratos correspondientes y lo establecido en el Código Civil Federal.

**VIII. DICTAMEN**

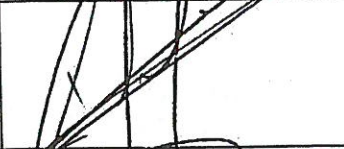

El presupuesto presentado para la adquisición de los bienes fue revisado y analizado por cada área técnica y requirente, determinándose la idoneidad de los proveedores y de los bienes, resultando aceptable para las necesidades e intereses de las dependencias o entidades.

La adquisición de los bienes es factible de realizarse de acuerdo con las necesidades y requerimientos presentados por cada área técnica y requirente.

Los proveedores de los bienes cuentan con capacidad de respuesta inmediata para iniciar el suministro de los bienes, y de celebrar el o los contratos correspondientes de acuerdo con las necesidades establecidas en la Convocatoria.

Por contar con la experiencia, capacidad técnica, económica, legal y administrativa requeridas, reuniendo los requisitos que establece la LAASSP y la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019 y su respectiva junta de aclaraciones, el representante del área consolidadora requirente en conjunto con las áreas técnicas requirentes, bajo su responsabilidad, dictaminan como procedente la no celebración de la licitación pública y se autoriza realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con las empresas señaladas en el numeral **VI PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN**, con vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad	Nombre y cargo	Firma
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Mtro. Mario Alvarado Domínguez Director General en la Oficialía Mayor	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez Director General en la Oficialía Mayor	
Secretaría de Marina (SEMAR)	Javier Nicolás Zepeda de Alba Director General Adjunto de Sanidad Naval	



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad	Nombre y cargo	Firma
Secretaría de Salud (SSA)	Lcdo. Omar Valdéz López Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Lcdo. Manuel Román López Bustos Coordinador de Control de Abasto	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Lcda. Jessica Maqueda Ramos Subdirectora de Abasto de Insumos Médicos	
Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	Mtra. Blanca Elisa Chávez Buenrostro Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Prevención y Readaptación Social (PyRS)	Lic. Arnoldo Avilés Gómez Director de Área en la Dirección de Administración	
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Dr. José Fernando Torres Roldán Gerente de Servicios Médicos	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

7



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-060060933-02-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERNAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOGÉNESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

CONCEPTO	CÓDIGO	SOLICITANTE	SOLICITUD	RESPUESTA
770	ABASTEEDORA HIGIENICA DE SONORA SA DE CV	Tercera Parte, página 8 clave 0600600972	Subito a la convocatoria mas mas claro en lo que requiere en la siguiente observación: "Las piezas unitarias cambian las presentaciones conforme a los requerimientos, tanto en sobre como en litros de acuerdo al archivo de claves con tablas de especificación".	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a lo dispuesto en los numerales 3.Liquidación, Norma o especificación técnica que deben cumplir los bienes y 4.9 Tecnología del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
771	ALFONSO NARAY SA DE CV	PUNTO 4.9 TECNOLOGIA EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR EL OCCURRENTE VICENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN LAO QUE SE ESTE DEBIDAMENTE REGISTRADO QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-240-SSA1-2012	CON RELACION A NUESTRA SOLICITUD ANTERIOR QUEREMOS INFORMARLES QUE LAS SIGUIENTES CLAVES NO APLICA LA NORMA DE LA TECNOLOGIA NOM-240-SSA1-2012 NI REGISTRO SANITARIO DE LAS SIGUIENTES CLAVES: 0600160154 PARTIDA 232, 0609460019 PARTIDA 301, 0603410333 PARTIDA 356, 0607270030 PARTIDA 498, 0607270030 PARTIDA 498, 0603410333 PARTIDA 593, 0603410341 PARTIDA 650, 0609390059 PARTIDA 663, 0608190021 PARTIDA 841) EN VIRTUD QUE NO SON DISPOSITIVOS MEDICOS NI TAMPOCO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO POR SER INSUMOS DE BAJO RIESGO PARA LA SALUD. PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, PARA LAS CLAVES MENCIONADAS SE SOLICITO INFORMACION A LA COFEPRIS Y NOS INFORMO QUE PRESENTAMOS ESCRITO LIBRE SOBRE LAS CLAVES QUE SE CONSIDERAN DE BAJO RIESGO POR NO SER DISPOSITIVOS MEDICOS SUSCEPTIBLES A REGISTRO SOLICITAMOS ATENTAMENTE QUE SE ACEPTE CARTAA LIBRE PRESENTADA ANTE COFEPRIS.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
772	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	Tercera parte, párrafo 3, página 7.	De acuerdo a lo indicado en el último párrafo de las precisiones de la convocatoria que a la letra dice: "Para lo que se refiere a las partidas: 0601100076, 0601000610, 060100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico." Para las claves para las claves 0601100076, 0601000610 y 060100084 Solicitamos a la convocatoria que nos informe la cantidad de equipos y en que dependencias o unidades deberán ser instalados.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que en el acta de Junta de Aclaraciones se dará a conocer dicha información, misma que se publicará a través de la Plataforma en CompraNet.
773	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	Tercera parte, párrafo 6, página 8	Solicitamos a la convocatoria que nos confirme las fechas de presentación de propuestas y fallo.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las claves (0601100076), (0601000610), (060100084). En caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá entregar las Conodas Externas que, en su caso se requirieron conforme a las especificaciones de cada área requeriente, mismas que se verán reflejadas en las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicativo, así que la consola sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá apegarse a lo señalado en el numeral 6.1. Programa de Entrega y 7. Domicilios de Almacenes del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
ANEXOS	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocatoria que agregue al archivo de demanda agregada, una columna con el número de partida, ya que para algunos anexos es necesario precisar esta información.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Electrónica
776	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocatoria que nos informe si se deberá tomar en cuenta a SEDENA dentro del Anexo 1, Demanda Agregada, como se menciona en el archivo de Precisiones a la Convocatoria.	Es correcta la apreciación del licitante.



GOBIERNO DE MEXICO

Convocatoria a la Licitación Pública Inmediada Abierta Electrónica  
No. LA-060460154-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIA DE CURACIÓN, LABORATORIO, OTCOS/INTÉRSIS Y BIODROTERAPIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Proyecto	Objeto	Requisito
277	BSN MEDICAL DC S.A DE C.V.	2.10.1	Vigencia Instrumento contractual	De acuerdo a las precisiones mencionadas que la vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. Solicitamos a la convocante nos indique a partir de que mes estamos obligados a suministrar los bienes en caso de ser adjudicado.
278	CELL MEDICINE LABORATORIES S.A. DE C.V.	Formato E.Propuesta Económica	Formato E.Propuesta Económica	Derivado de nuestra repregunta. Formato E.Propuesta Económica. En la columna de Presentación BMR, para las partidas 429 y 453, ¿es correcto meter tubo con 170 y 40 gr. respectivamente, sin que sea motivo de descalificación? Favor de especificar.
279	CUNILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS S.A DE C.V.	FORMATO M	FORMATO M	Le pedimos a la convocante nos aclare si es correcto entender que los documentos que debemos integrar a nuestra propuesta son únicamente los establecidos en el Formato M y por lo tanto la omisión o falta de cumplimiento de alguno de estos será motivo de descalificación, ¿es correcto?
280	CONSUMIBLES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060460147	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060460147	Le pedimos a la Convocante de la manera más atenta, nos permita ofertar: Cuota quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 5cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"
281	CONSUMIBLES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060460154	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060460154	¿Se Acepta? Le pedimos a la Convocante de la manera más atenta, nos permita ofertar: Cuota quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 10cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"



Convocatoria a la Licitación pública Internacional Abierta, Electrónica

No. LA-000000920-19-3819

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Criterios de Evaluación	Requisitos	Requisitos	Requisitos
282	<p>CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.</p> <p>APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610162</p>	<p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p> <p>¿Se Acepta?</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
283	<p>CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.</p> <p>APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610188</p>	<p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p> <p>¿Se Acepta?</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
284	<p>CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.</p> <p>Prediciones de la Convocante Tercera parte</p>	<p>¿Se Acepta?</p> <p>DONDE DICE: "Para la convocatoria, en el apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la secretaría de la defensa nacional sedena."</p> <p>Le pedimos a la Convocante de la manera más atenta si es correcto entender que en el "Formato de propuesta Económica", se deberán restar a las cantidades mínimas y máximas las cantidades solicitadas para la secretaría de la defensa nacional sedena?</p> <p> Ejemolo: EN LOS CASOS COMO LA CLAVE 0606310524 CUBREBOCAS DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA RESISTENTE A FLUIDOS ANTIESTÁTICO HIPOTALGÉNICO CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA CUYAS CANTIDADES CONSIDERANDO SEDENA, SON MIN55.733.273 Y MAX69.654.089 DEBERÁN SER MODIFICADOS EN EL Formato de propuesta Económica RESTANDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE SEDENA, QUEDANDO MIN55.410.665 MAX69.263.330</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**2019**  
ESTADO DE RESULTADOS

Convocatorio a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
No. LA-06000093-E2-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

OFICIALÍA MAYOR

16 de diciembre del 2019

Condiciones	Licitante	No. de Inscripción	Preguntas
285	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	Prestaciones de la Convocante Tercera parte Apéndice 1 Demanda Agregada	<p>La pedimos a la Convocante de la manera más sencilla si es correcto entender que los numerales de partidas se mantendrán con respecto al primer archivo de "anexo 1. Demanda agregada.", esto con motivo de que el nuevo archivo adjunto a la junta de aclaraciones, no enuncia si los números de partidas se modificaron en consecuencia de la cancelación de partidas.</p> <p>¿Es correcto?</p>
286	ENDOMEDICA, S.A. DE CV	102_Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA	<p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE EXPONGA EL MOTIVO POR EL CUAL HA REDUCIDO EL REQUERIMIENTO DE LA DEMANDA AGREGADA PUBLICADA EN EL PROYECTO DE CONVOCATORIA.</p> <p>Respuesta número 1159, conforme la respuesta anterior precisamos nuestra pregunta a la convocante nos aclaró puntualmente respecto a las partidas correspondientes que se eliminaron del Estado de Mercado Cotizada para la Investigación de Mercado correspondiente a la "Adequación consolidada de material de curación, laboratorio y radiológico" que conforma 4937 partidas, y del proyecto de Convocatoria PC-06000093-E2-2019 que conforma 1516 partidas. Porque fueron eliminadas las partidas anteriormente publicadas? Se licitarán en otro evento? Las unidades médicas convocarán a licitaciones independientes?</p>
287	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>Me refiero al requerimiento de un equipo Transiluminador invertido en la presente junta de aclaraciones.</p> <p>Al respecto se precisa lo siguiente:</p> <p>El artículo 2 fracción X de la LAASSP, indica que la Investigación de Mercado es el proceso que realiza la convocante para tener conocimiento de la existencia de proveedores, bienes y servicios, sus antecedentes de contratación y precios, así como la eficacia en su contratación de acuerdo.</p> <p>Por ello se pregunta:</p> <p>1.- Esa convocante sabe que está solicitando servicio conjuntamente para las claves 0603451293, 5333421518, 0601666645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601666660, 0602070013, 0601666696, 0601252833, 0601252836, 0601666013, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601666623, 0601252895, 0601251895, 0601257160, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601666603, 0601251895, 0601251867, 0601252828, 0601251861, 0601251877, 0603651290, 0601251928, 0603452301, 0601251960, 0601251867, 0601252836, 0601666013, 0601666010, 0601252877, 0601252879, 0601666629, 0601252893, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601666603, 0601251895, 0601251867, 0601252828, 0601251928, 0603452301, 0601251960, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601666660, 0602070013, 0601666696, 0601252833, 0601252836, 0601666013, 0601666010, 0601252877, 0601252879, 0601666629, 0601252893, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601666603, 0601251895, 0601251867, 0601252828, 0601251928, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601666026, 0601666048, 0601663891, 0601666048, 0601663799, 0601000076, 0601000068, 0601000084 se contratan con el citado</p>
288	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vincula, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.</p>

En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica

La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vincula, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.

En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que en el anexo 1 Demanda Agregada, se desprenden los requerimientos y necesidades de cada área requeriente

La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vincula, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.







HACIENDA

2019

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-000000000000-05-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Competitivo	Objeto	Requisitos
294	EQUIPOS MÉDICOS VICARRA, S.A TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>En atención a la solicitud de aclaración del ítem 1 se precisa que deberá abstenerse a lo solicitado en las precisiones del Apéndice 1 Demanda Agregada del anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.</p> <p>con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Comprobnet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúan.</p> <p>Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.</p> <p>Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. La convocatoria deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la misma.</p> <p>Por lo anterior solicitamos atentamente a la convocante elimine de las precisiones generales las observaciones para las claves 06013451329, 51333421519, 0601686646, 0601252869, 0600660872, 06032454987, 0601686660, 0602070013, 0601686668, 0601252833, 0601252839, 0601660103, 0600660101, 0601252877, 0601251677, 0601686629, 0601252895, 0601251945, 0601252780, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251893, 0601252828, 0607100046, 0601251937, 0603851790, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0603121793, 0603450199, 0601660426, 0601686393, 0601686399, 0601660418, 0601663792, 0601000076, 0601000068, 0601000038, toda vez que de acuerdo al artículo de referencia la convocante no podrá adicionar de otros distintos rubros o aspectos establecidos en la convocatoria en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características</p> <p>El agregate el requisito propicia justamente la limitación de participación. El no haber requerido los transmisoras desde la investigación de mercado afuera los PHR que se hayan derivado de dicha investigación ya que en ningún momento se contempló ese costo, y los transmisoras escuden por mucho el precio de los estériles porfirianos.</p> <p>Por lo que consideramos que en aras de no limitar la libre participación debiera eliminarse el requisito que se solicitó.</p> <p>Con fundamento en el artículo de los artículos 14, 18 y 134 constitucionales en relación con el diverso artículo 2 fracción X de la LAASPP, se expone que la investigación de Mercado consiste en un proceso que debe realizar la convocante para motivar la forma de nuevos bienes o servicios.</p> <p>Por lo tanto, se solicita que se diga a mi poderado cuáles son los antecedentes de contratación de bienes conjuntamente con el servicio de tener conocimiento de la existencia de Transmisoras en comodato, con obligación de otorgar actualización y mantenimiento preventivo y correctivo?</p>
295	EQUIPOS MEDICOS VICARRA, S.A TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>En atención a la solicitud de aclaración del ítem 1 se precisa que no se acepta su propuesta, deberá aplicarse al Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
296	EQUIPOS MEDICOS VICARRA, S.A TERCERA PARTE - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Consecutivo	Licitante	No. de Preciso	Preguntas	Respuestas
297	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>En relación a la fracción del Trasluminador en comodato, se supone que no se requirió su cotización en la investigación de mercado en la que participó mi representada, por lo tanto, para no limitar la libre participación de mi apoderada, se solicita que no sea un requisito para poder participar en las claves: 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601686703, 0601686629 ¿Se acepta nuestra petición?</p> <p>En caso contrario, fundamentar y motivar.</p> <p>De conformidad con el contenido de la fracción X del artículo 2, se solicita que se informe en esta licitación cuáles son los antecedentes de contratación de las claves 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601686703, 0601686629 con equipo Trasluminador en comodato sus mantenimientos preventivo y correctivo</p> <p>El artículo 29 de la LAASSP prohíbe expresamente el establecimiento de requisitos imposibles de atender, en ese orden de ideas, se solicita que se excluya el requerimiento del comodato de equipo con sus mantenimientos preventivo y correctivo, porque es una contratación limitativa para mi apoderada, además de que no existen antecedentes de contratación similares</p> <p>En caso contrario, fundamentar y motivar correctamente</p> <p>La fracción X del artículo 2 de la LAASSP, establece lo siguiente: "X. Investigación de mercado de la verificación de la existencia de bienes, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información".</p> <p>Luego entonces, si esa convocante no tiene antecedentes de contratación ciertos y acreditables en la conjunción de las claves de las claves y del equipo solicitado, evidentemente existe una actuación parcial de esa convocante, porque parece que se está prefiriendo a un solo proveedor, por lo tanto se solicita que no se realice la acumulación de partidas injustificadamente. Porque ello contraria el contenido de la última parte del artículo 29 de LAASSP en relación con los dígitos 14 y 16 constitucionales, consecuentemente se solicita que se excluya la exigencia del cuadro básico institucional establecido de forma separada por razones técnicas. Las claves de los catálogos que ofrece mi representada, asimismo, al el equipo solicitado tiene su clave y especificaciones técnicas por separado, no existe justificación técnica ni legal al conjuntar las claves de los catálogos que no existe razón técnica justificada para exigir de forma irrestriada las claves con el servicio descrito en bases. Por lo tanto, para que no se establezca una actuación contraria al contenido de la fracción X del artículo 2 de la LAASSP, en relación con los diversos 14 y 16 constitucionales, se solicita que se separe el requerimiento del equipo de las seis claves: 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601686703, 0601686629.</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>En este orden de ideas, su solicitud de aclaración no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha en términos del artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.</p> <p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.</p> <p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
298	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES		
299	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES		
300	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES		
301	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES		

Convocante a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
No. LA-00000003-ES-2019

16 de diciembre del 2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Contenido	Uso de Precios	Prezisa	Prezisa
302 ESICAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	DICE PARA LA CONVOCATORIA, EN EL APÉNDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DICE ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
303 ESICAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL ANEXO DEMANDA AGREGADA DE ACUERDO A LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARAN EN ESTA CONVOCATORIA. DICE PARA LA CONVOCATORIA, EN EL APÉNDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
304 ESICAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INFORMAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO DEBEMOS DE CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. DICE PARA LA CONVOCATORIA, EN EL APÉNDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
305 ESICAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI DEBEMOS RESTAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA EN DICE PARA LA CONVOCATORIA, EN EL APÉNDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
306 ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL FORMATO E : PROPUESTA ECONOMICA, CON LAS CANTIDADES, TOMANDO EN CUENTA LA PRECISIÓN ECONOMICA. En relación a la PROPUESTA ECONOMICA (para modalidad de precios máximos de referencia), nos referimos a la partida 183 CLAVE 060.125.2836 indicado en la COLUMNA DE PRESENTACIÓN PMR (500 BOLSAS) Y PRECIOS DE REFERENCIA D.02. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar la PRESENTACIÓN: PMR (ENVASE DE 250 BOLSAS) Y PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA DE \$ 408.42, siendo esto lo que inicialmente se publicó en la convocatoria y que es lo correcto, además, que esto está afectando, ya que sería un cambio sustancial lo que la Ley en la materia no lo contempla (LWASSP), por lo que SOLICITAMOS a la convocante para la partida y clave en cuanto a la presentación y PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA sean las mismas de inicio de la PUBLICACIÓN de la CONVOCATORIA. Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apearse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatorio a la Licitación Pública Informacional Abierta Electrónica  
 No. LA-06060002-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Laborante	No del Proceso	Requisito	Presupuesto
307	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2633, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2895, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1 demandada agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PRECUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas tomando en cuenta que en el PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA indicado para cada partida y clave mp esta considerada a la convocatoria y esto no esta además que esto es un cambio sustancial a la convocatoria y esto no esta contemplado en la Ley de la materia (LAASSP) por lo que solicitamos a la convocante eliminar el considerar el EQUIPO TERMOSELLADORA en razón de lo ya manifestado. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá anexarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
308	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2633, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2895, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre los mismos deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1 demandada agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PRECUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas tomando en cuenta que en el precio de referencia indicado para cada partida y clave no está considerado el EQUIPO TERMO SELLADORA. Favor de</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá anexarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>



Comunicando a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
No. LA-00000993-02-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOPATÉSIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Contrato	Clasificación	Descripción	Observaciones
309	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPIUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adicionó un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2859, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2771, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2879 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1, demando agregado del ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante que para la partida 381 clave 060.125.2828 NO REQUIERE TERMOSELLADORA ya que es una bolsa que se usa como capuchón para biberones y no requiere ser sellada. Favor de aclarar.</p>
310	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPIUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adicionó un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2859, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2771, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1, demando agregado del ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante que para las partidas 381 clave 060.125.2828 NO REQUIERE TERMOSELLADORA ya que es una bolsa que se usa como capuchón para biberones y no requiere ser sellada. Favor de aclarar.</p>
311	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPIUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adicionó un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2859, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2771, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2879 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1, demando agregado del ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante que precise para las partidas y claves antes referidas y dada que en su descripción se contempla CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, requirimos que la convocante precise QUE SEA CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. Favor de aclarar.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



HACIENDA

GOBIERNO DE MEXICO

Convocados a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-0060953055-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No del PUNTO para	Preparasi	Respuestas
312	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	Clave 0604360107	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 40% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
313	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	Clave 0609530556	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la diferencia sera adquirida de forma DIRECTA a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
314	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	Clave 0609530555	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 35% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
315	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	Clave 0609530571	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 30% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
316	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	Clave 0609530557	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
317	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	Tercera Parte, Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.	El Apéndice 1, demanda agregada, desglosa cantidades solicitadas por la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA, ¿Es correcto entender que será necesario RESTAR dichas cantidades (Mínima y Máxima) de los Totales Generales solicitados para cada Clave? Favor de confirmar.	Es correcta su apreciación.
318	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019 APÉNDICE 3 DOMICILIOS DE ENTREGA	¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS ÚNICOS PUNTOS DE ENTREGA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS SOLICITADAS SERÁN LAS ESPECIFICADAS EN ESTE APÉNDICE 3?	Es correcta la apreciación del licitante.
		PUNTO DONDE SE MODIFICAN LOS DOMICILIOS DE ENTREGA DE LAS ÁREAS REQUERENTES IMSS E		

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-00000000-05-2019

16 de diciembre del 2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Clasificación	Unidad	Nombre del bien	Fecha	Requisitos	Observaciones
319	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	<p>UNIDAD DE ACLARACIONES DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019</p> <p>PRECISIONES GENERALES</p> <p>TERCERA PARTE.</p> <p>PUNTO DONDE SE MENCIONA: LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL ARCHIVO IDENTIFICADO COMO APÉNDICE I, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO I ANEXO TÉCNICO, QUE SE SUBIRÁ AL SISTEMA COMPRANET, EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, SECCIÓN DIFUSIÓN DEL ANUNCIO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARTE DE ANEXOS.</p>	<p>ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA LAS CLAVES 0604610754, 0604610762, 0604610747, 0604610788 PODREMOS OFERTAR CUATROS DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN 100% O EN SU CASO</p> <p>MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES V/O SINTÉTICAS DE ACUERDO A LA</p> <p>NORMA MEXICANA NMX-A-203-INNTEXX-2010 DONDE INDICA QUE PUEDE SER DE FIBRAS DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES V/O SINTÉTICAS.</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta todavía vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	
320	LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV.	<p>PRIMERA PARTE - PUNTO 2.001 VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL</p>	<p>RESPECTO A LA ACLARACIÓN 2.001: VIGENCIA INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SOLICITAMOS ANABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SI BIESES CIERTO QUE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR COMIENZA CON LA EMISIÓN DEL FALLO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL PROVEEDOR NO ESTARÁ OBLIGADO A SUMINISTRAR LOS BIENES SI EL CONTRATO NO SE FORMALIZA EN TIEMPO Y FORMA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD - ARTICULO 46.</p> <p>El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elevar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trata. FAVOR DE ACLARAR SE SOLICITA ATENTAMENTE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PRECIO ASIGNADO EN LA PROPUUESTA ECONÓMICA SERÁ EL TRUNCADO Y ASÍ MISMO, PREVALECE PARA EL CONTRATO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PARA TODO LO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la firma de los contratos será conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAUSSP.</p>	
321	LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV.	<p>TERCERA PARTE - VINETA 1 Y 2</p>		<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que se deberá pagar a lo señalado en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, inciso C) Documentos de carácter económico de la convocatoria.</p>	
322	LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV.	<p>TERCERA PARTE - VINETA 3</p>		<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>	
323	MAQUET MEDICANA, S. DE RL DE CV.	<p>Apéndice I Demanda Agregada-Columna Observaciones</p>	<p>De acuerdo a las precisiones realizadas por el convocante para las claves (0601100066), (0601100070), (0601100084) - CUICOP (25-400045) se requiere proporcionar Consola Externa. Se solicita a esta convocante nos indique la cantidad de consolas requeridas, fecha y lugares de entrega donde se ocuparan estos equipos.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las claves (0601100056), (0601100076), (0601100084) - CUICOP (25-400045). En caso de resultar adjudicados, el proveedor deberá entregar las Consolas Externas que, en su caso, se requirieron conforme a las especificaciones de cada área requeridas, mismas que se verán reflejadas en las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, sin que la consola sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá apoyarse a lo señalado en el numeral 6.1, Programa de Entrega y 7 Domicilios de Almacenes del Anexo I Anexo Técnico de la Convocatoria.</p>	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
No. LA-06080993-SS-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERNAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Urbino	No del Pliego	Pregunta	Respuesta
324	OLYMPUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Tercera Parte Vñeta 4	Toda vez que se cancelaron las claves 0601676471 y 0601676483, se solicita a la convocante indicar cuando se cubrirá el requerimiento de las mismas.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculo, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
325	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.10.1 Vigencia instrumento contractual	En relación a la precisión de la referencia, solicito a la convocante ratifique que la fecha de firma de contrato deberá ser la establecida en la convocatoria del procedimiento que nos ocupa	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la firma de los contratos será conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.
326	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.10.1 Vigencia instrumento contractual	Al mismo solicito a la convocante, ratifique que la firma de los contratos sera conforme al Art. 46 de la LAASSP, el cual menciona en su párrafo primero que la firma deberá ser "DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES AL DE LA CIUDADA NOTIFICACION", refiriéndose con "notificación" a la fecha de Fallo	Es correcta la apreciación del licitante.
327	SEQUI SA DE CV	6.1 PROGRAMA DE ENTREGAS	Ultimo párrafo del numeral de referencia. Es correcta su apreciación en relación a que el Art. 46 de la LAASSP menciona que con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, pero también obliga a las instituciones y a la persona física o moral a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en los plazos que se establezcan en la convocatoria.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se indica que deberá agregarse a lo señalado en la precisión hecha al numeral 6.1 Programa de Entregas del Anexo 1
328	SERRAL S.A. DE C.V.	2.10.1 Vigencia instrumento contractual	Por lo que solicito a la convocante, que todas las áreas contratantes respeten las fechas de firma de contrato y que en caso de no ser firmados los contratos, se respete lo establecido en el párrafo tercero del Art. 46 de la LAASSP que a la letra dice: "el licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma no firma el contrato."	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que es correcto y deberá agregarse a lo dispuesto en el numeral 6.1 Programa de Entregas del Anexo 1
329	SERRAL S.A. DE C.V.	6.1 Programa de entregas	Si bien el instrumento contractual tiene vigencia a partir de el fallo de la presente licitación, solicito confirmar que las entidades consolidadas iniciarán a realizar pedidos, ordenes de reposición, ordenes de suministro o documentos aplicables correspondientes a <a href="mailto:compras@sema.gob.mx">compras@sema.gob.mx</a>	No hay pregunta
330	SERRAL S.A. DE C.V.	Segunda parte Domicilios de entrega/ b/lima	Favor de confirmar que las entregas en LIMAES se realizarán en farmacia y no en almacén	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se señala que deberá de agregarse a lo señalado en la precisión del Apéndice 3 y en las ordenes de suministro se señalará al se entregará en farmacia indicado por el área requeriente.
331	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte vñeta 3	¿Deberemos restar a la cantidad máxima total de la demanda agregada la cantidad correspondiente a Sedena para reflejarla en la propuesta técnica y económica?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
332	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte vñeta 1	El Formato E Propuesta económica en la columna F como título trae Presentación PMR, favor de aclarar que significa y que se debe de poner	En atención a la solicitud de aclaración del licitante, se precisa que el término PMR significa Precio Máximo de Referencia, y no deberá agregarse ningún dato.

Comentario	Usuario	Fecha	Descripción	Respuesta
333	SERRAL SA. DE C.V.		Tercera parte (vineta)	En el formato E Propuesta económica en la columna F si no viene en predefinición conforme a la descripción de la demanda agregada el, Envase con 12 piezas, en el menú desplegable, ¿se puede ingresar de manera manual?
334	SONOMEDICS, S.A DE C.V.		Precisiones, Tercera Parte, Página 8	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
335	SONOMEDICS, S.A DE C.V.		Tercera Parte, Página 8 Clave 0802070013	No es correcta su apreciación, en la elaboración de sus proposiciones deberá apearse a lo señalado en el apéndice 1 demanda agregada del anexo 1 anexo técnico de la convocatoria.
336	SUPLIMEX, S.A. DE C.V.		PRECISIONES GENERALES, TERCERA PARTE, VINETA CUATRO	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica
337	SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV		A las precisiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686643, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252863, 0601252836, 0601660103, 0600660101, 0601252877, 0601252879, 0601686623, 0601252895, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607100446, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603453201, 0601251960, 0605129133, 0603450149, 0601686646, 0601640333, 0601683891, 0601686648, 0601683793, 0601000076, 0601000086, 0601000084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como "Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subió al sistema CompraNET, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.	



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-06080933-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

CONSECUIVO	Licitante	No de Propuesta	Pregunta	Respuesta
338	SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las prestaciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0601257869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686696, 0601252833, 0601252835, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252879, 0601686629, 0601252893, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251961, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607700446, 0601251937, 060363290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 060527193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663989, 0601660418, 0601663792, 0601000074, 0601000084, 0601000084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerarse en sus proposiciones proporcionales, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema ComprasNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexas.</p>	<p>De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.</p>
339	SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las prestaciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0601257869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686696, 0601252833, 0601252835, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252879, 0601686629, 0601252893, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251961, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607700446, 0601251937, 060363290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 060527193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663989, 0601660418, 0601663792, 0601000074, 0601000084, 0601000084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerarse en sus proposiciones proporcionales, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema ComprasNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexas.</p>	<p>Así mismo se le solicita a esta convocante que recomiende incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apearse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA-ACREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Me. LA-08008933-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

CONSECUTIVO	LÍNEA	NOMBRE DE LA DEMANDA	PRECIOS
340	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0607252889, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686688, 0607252833, 0607252835, 0601686603, 0600661017, 0607252877, 0607252879, 0601686629, 0607252895, 0607257945, 0607257960, 0607252844, 0607251861, 0607257771, 0601686603, 0607251895, 0607251887, 0607252829, 0607100046, 0607251937, 0603451290, 0607251929, 0603452301, 0607251960, 0605512191, 0603450149, 0607660426, 0607660393, 0601663389, 0601660418, 0601663792, 0607100076, 0607100068, 0607100064, las proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como "Apéndice 1", demandó agregada, del Anexo 1 anexo técnico, que se subió al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos	No es correcta su apreciación.
341	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0607252889, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686688, 0607252833, 0607252835, 0601686603, 0600661017, 0607252877, 0607252879, 0601686629, 0607252895, 0607257945, 0607257960, 0607252844, 0607251861, 0607257771, 0601686603, 0607251895, 0607251887, 0607252829, 0607100046, 0607251937, 0603451290, 0607251929, 0603452301, 0607251960, 0605512191, 0603450149, 0607660426, 0607660393, 0601663389, 0601660418, 0601663792, 0607100076, 0607100068, 0607100064, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como "Apéndice 1", demandó agregada, del Anexo 1 anexo técnico, que se subió al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos	Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se pueda considerar, como una limitante a la participación de los proveedores, toda vez que no todas las empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocatoria que se añada el texto proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular
La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vincula, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.			

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Consolidativo	Licitante	No. de Preguntas	Pregunta	Respuesta
342	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	Se solicita a la convocante que adire el número de hospitales y domicilios de los mismos, así como el tipo, modelo o especificaciones técnicas de la máquina de anestesia	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda
343	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda
344	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	Así mismo se le solicita a esta convocante que reconsidere incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá abrgarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
345	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	Se solicita a esta convocante que adire si tiene considerado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral?	No es correcta su apreciación.
346	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveedor, toda vez que no todas la empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que aclare si existe proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular	La manifestación formulada por el licitante no está plameada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculo, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
347	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA	Se solicita a la convocante que adire si al momento de presentar la propuesta técnica y económica los mínimos y máximos correspondientes a la SEDENA se deberán de eliminar del Apéndice 1 Demanda Agregada, sin que esto sea motivo de descalificación o desechamiento, toda vez que en último Apéndice 1 Demanda Agregada están considerados mínimos y máximo para la SEDENA	Es correcta su apreciación.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
1	...	2	...	3	...	4	...
5	...	6	...	7	...	8	...
9	...	10	...	11	...	12	...
13	...	14	...	15	...	16	...
17	...	18	...	19	...	20	...
21	...	22	...	23	...	24	...
25	...	26	...	27	...	28	...
29	...	30	...	31	...	32	...
33	...	34	...	35	...	36	...
37	...	38	...	39	...	40	...
41	...	42	...	43	...	44	...
45	...	46	...	47	...	48	...
49	...	50	...	51	...	52	...
53	...	54	...	55	...	56	...
57	...	58	...	59	...	60	...
61	...	62	...	63	...	64	...
65	...	66	...	67	...	68	...
69	...	70	...	71	...	72	...
73	...	74	...	75	...	76	...
77	...	78	...	79	...	80	...
81	...	82	...	83	...	84	...
85	...	86	...	87	...	88	...
89	...	90	...	91	...	92	...
93	...	94	...	95	...	96	...
97	...	98	...	99	...	100	...

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



1	EL SECTOR DE SERVICIOS	El sector de servicios comprende a todas las actividades económicas que no son agrícolas, ganaderas, extractivas, manufactureras o de construcción. Incluye el comercio, el turismo, el transporte, las finanzas, las comunicaciones, etc.	El sector de servicios es el más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.	El sector de servicios contribuye significativamente al PIB y al empleo. Su crecimiento es esencial para la diversificación económica del país.	El sector de servicios es el más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.
2	EL SECTOR DE MANUFACTURAS	El sector de manufacturas incluye todas las actividades que transforman materias primas en bienes de consumo o de capital. Incluye la industria textil, alimentaria, química, etc.	El sector de manufacturas es el motor de la industrialización del país. Su desarrollo depende de la inversión extranjera y el acceso a mercados internacionales.	El sector de manufacturas contribuye al PIB y genera empleo. Su crecimiento es esencial para la diversificación económica del país.	El sector de manufacturas es el motor de la industrialización del país. Su desarrollo depende de la inversión extranjera y el acceso a mercados internacionales.
3	EL SECTOR DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y EXTRACTIVAS	El sector de agricultura, ganadería y extractivas incluye todas las actividades que producen bienes de consumo o de capital a partir de recursos naturales. Incluye la agricultura, la ganadería, la minería, etc.	El sector de agricultura, ganadería y extractivas es el sector más tradicional de la economía mexicana. Su desarrollo depende de la inversión en tecnología y el acceso a mercados internacionales.	El sector de agricultura, ganadería y extractivas contribuye al PIB y genera empleo. Su crecimiento es esencial para la diversificación económica del país.	El sector de agricultura, ganadería y extractivas es el sector más tradicional de la economía mexicana. Su desarrollo depende de la inversión en tecnología y el acceso a mercados internacionales.
4	EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN	El sector de construcción incluye todas las actividades que generan bienes de capital, como la construcción de edificios, carreteras, puentes, etc.	El sector de construcción es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.	El sector de construcción contribuye al PIB y genera empleo. Su crecimiento es esencial para la diversificación económica del país.	El sector de construcción es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.
5	EL SECTOR DE COMERCIO	El sector de comercio incluye todas las actividades que facilitan el intercambio de bienes y servicios. Incluye el comercio minorista, el comercio mayorista, etc.	El sector de comercio es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.	El sector de comercio contribuye al PIB y genera empleo. Su crecimiento es esencial para la diversificación económica del país.	El sector de comercio es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.
6	EL SECTOR DE TURISMO	El sector de turismo incluye todas las actividades que generan ingresos a partir de la llegada de visitantes extranjeros. Incluye el transporte, el alojamiento, el comercio, etc.	El sector de turismo es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.	El sector de turismo contribuye al PIB y genera empleo. Su crecimiento es esencial para la diversificación económica del país.	El sector de turismo es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.
7	EL SECTOR DE FINANZAS	El sector de finanzas incluye todas las actividades que facilitan el intercambio de dinero. Incluye el banco, el seguro, etc.	El sector de finanzas es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.	El sector de finanzas contribuye al PIB y genera empleo. Su crecimiento es esencial para la diversificación económica del país.	El sector de finanzas es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.
8	EL SECTOR DE COMUNICACIONES	El sector de comunicaciones incluye todas las actividades que facilitan el intercambio de información. Incluye el teléfono, el correo, etc.	El sector de comunicaciones es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.	El sector de comunicaciones contribuye al PIB y genera empleo. Su crecimiento es esencial para la diversificación económica del país.	El sector de comunicaciones es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.
9	EL SECTOR DE TRANSPORTES	El sector de transportes incluye todas las actividades que facilitan el movimiento de bienes y personas. Incluye el transporte terrestre, marítimo, aéreo, etc.	El sector de transportes es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.	El sector de transportes contribuye al PIB y genera empleo. Su crecimiento es esencial para la diversificación económica del país.	El sector de transportes es el sector más dinámico de la economía mexicana, impulsado por el crecimiento del consumo interno y el turismo. Su desarrollo es clave para el crecimiento del PIB.

1	2	3	4	5	6	7	8
2	3	4	5	6	7	8	9
3	4	5	6	7	8	9	10
4	5	6	7	8	9	10	11
5	6	7	8	9	10	11	12
6	7	8	9	10	11	12	13
7	8	9	10	11	12	13	14
8	9	10	11	12	13	14	15
9	10	11	12	13	14	15	16
10	11	12	13	14	15	16	17
11	12	13	14	15	16	17	18
12	13	14	15	16	17	18	19
13	14	15	16	17	18	19	20
14	15	16	17	18	19	20	21
15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23
17	18	19	20	21	22	23	24
18	19	20	21	22	23	24	25
19	20	21	22	23	24	25	26
20	21	22	23	24	25	26	27
21	22	23	24	25	26	27	28
22	23	24	25	26	27	28	29
23	24	25	26	27	28	29	30











1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...



1	ANEXO A.1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	ANEXO A.2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	ANEXO A.3	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	ANEXO A.4	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	ANEXO A.5	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	ANEXO A.6	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	ANEXO A.7	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	ANEXO A.8	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	ANEXO A.9	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	ANEXO A.10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	ANEXO A.11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	ANEXO A.12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	ANEXO A.13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	ANEXO A.14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	ANEXO A.15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	ANEXO A.16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	ANEXO A.17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	ANEXO A.18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	ANEXO A.19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	ANEXO A.20	...	...	...	...	...	...	...	...	...

[Handwritten signature and scribbles]





Código	Descripción	Código	Descripción
01	...	01	...
02	...	02	...
03	...	03	...
04	...	04	...
05	...	05	...
06	...	06	...
07	...	07	...
08	...	08	...
09	...	09	...
10	...	10	...
11	...	11	...
12	...	12	...
13	...	13	...
14	...	14	...
15	...	15	...
16	...	16	...
17	...	17	...
18	...	18	...
19	...	19	...
20	...	20	...
21	...	21	...
22	...	22	...
23	...	23	...
24	...	24	...
25	...	25	...
26	...	26	...
27	...	27	...
28	...	28	...
29	...	29	...
30	...	30	...
31	...	31	...
32	...	32	...
33	...	33	...
34	...	34	...
35	...	35	...
36	...	36	...
37	...	37	...
38	...	38	...
39	...	39	...
40	...	40	...
41	...	41	...
42	...	42	...
43	...	43	...
44	...	44	...
45	...	45	...
46	...	46	...
47	...	47	...
48	...	48	...
49	...	49	...
50	...	50	...
51	...	51	...
52	...	52	...
53	...	53	...
54	...	54	...
55	...	55	...
56	...	56	...
57	...	57	...
58	...	58	...
59	...	59	...
60	...	60	...
61	...	61	...
62	...	62	...
63	...	63	...
64	...	64	...
65	...	65	...
66	...	66	...
67	...	67	...
68	...	68	...
69	...	69	...
70	...	70	...
71	...	71	...
72	...	72	...
73	...	73	...
74	...	74	...
75	...	75	...
76	...	76	...
77	...	77	...
78	...	78	...
79	...	79	...
80	...	80	...
81	...	81	...
82	...	82	...
83	...	83	...
84	...	84	...
85	...	85	...
86	...	86	...
87	...	87	...
88	...	88	...
89	...	89	...
90	...	90	...
91	...	91	...
92	...	92	...
93	...	93	...
94	...	94	...
95	...	95	...
96	...	96	...
97	...	97	...
98	...	98	...
99	...	99	...
00	...	00	...

*[Handwritten signature and initials]*

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
01	...	01	...	01	...
02	...	02	...	02	...
03	...	03	...	03	...
04	...	04	...	04	...
05	...	05	...	05	...
06	...	06	...	06	...
07	...	07	...	07	...
08	...	08	...	08	...
09	...	09	...	09	...
10	...	10	...	10	...
11	...	11	...	11	...
12	...	12	...	12	...
13	...	13	...	13	...
14	...	14	...	14	...
15	...	15	...	15	...
16	...	16	...	16	...
17	...	17	...	17	...
18	...	18	...	18	...
19	...	19	...	19	...
20	...	20	...	20	...
21	...	21	...	21	...
22	...	22	...	22	...
23	...	23	...	23	...
24	...	24	...	24	...
25	...	25	...	25	...
26	...	26	...	26	...
27	...	27	...	27	...
28	...	28	...	28	...
29	...	29	...	29	...
30	...	30	...	30	...
31	...	31	...	31	...
32	...	32	...	32	...
33	...	33	...	33	...
34	...	34	...	34	...
35	...	35	...	35	...
36	...	36	...	36	...
37	...	37	...	37	...
38	...	38	...	38	...
39	...	39	...	39	...
40	...	40	...	40	...
41	...	41	...	41	...
42	...	42	...	42	...
43	...	43	...	43	...
44	...	44	...	44	...
45	...	45	...	45	...
46	...	46	...	46	...
47	...	47	...	47	...
48	...	48	...	48	...
49	...	49	...	49	...
50	...	50	...	50	...

Handwritten signature and initials.

No.	Partida	Descripción
1	10000000	...
2	10000000	...
3	10000000	...
4	10000000	...
5	10000000	...
6	10000000	...
7	10000000	...
8	10000000	...
9	10000000	...
10	10000000	...
11	10000000	...
12	10000000	...
13	10000000	...
14	10000000	...
15	10000000	...
16	10000000	...
17	10000000	...
18	10000000	...
19	10000000	...
20	10000000	...
21	10000000	...
22	10000000	...
23	10000000	...
24	10000000	...
25	10000000	...
26	10000000	...
27	10000000	...
28	10000000	...
29	10000000	...
30	10000000	...
31	10000000	...
32	10000000	...
33	10000000	...
34	10000000	...
35	10000000	...
36	10000000	...
37	10000000	...
38	10000000	...
39	10000000	...
40	10000000	...
41	10000000	...
42	10000000	...
43	10000000	...
44	10000000	...
45	10000000	...
46	10000000	...
47	10000000	...
48	10000000	...
49	10000000	...
50	10000000	...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Categoría	Descripción	Fecha de Emisión	Vigencia	Observaciones

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**Precisiones Generales**

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

12 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

**Primera parte**

Referencia:	Dice:	Debe decir:
<b>GLOSARIO.</b>	<p><b>41. Reglas para la aplicación del margen de preferencia:</b> Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf</a>.</p>	<p><b>41. Reglas para la aplicación del margen de preferencia:</b> Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf</a>.</p> <p>Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.</p>
<p><b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b></p> <p><b>ANEXOS</b></p>	<p><b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b> El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA CONTRATANTE y ÁREAS REQUIRENTES.</p>	<p><b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b> Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente. De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultaneo de cada partida señalada en el APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos)</p>
<p><b>2.9 Forma de adjudicación</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultaneo de cada partida señalada en el APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos)</p>	<p>De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultaneo de cada partida señalada en el APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos)</p>



<b>Referencia:</b>	<p><b>Dice:</b></p> <p>LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>	<p><b>Debe decir:</b></p> <p>LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>
Tabla	<p>Tabla</p> <p>No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.</p> <p>En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida.</p>	<p>Tabla</p> <p>La <b>vigencia</b> de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.</p> <p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p>
2.10.1. Vigencia instrumento contractual	<p>La <b>vigencia</b> de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.</p>	<p>La <b>vigencia</b> de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.</p> <p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p>
2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p><b>Deducciones</b></p> <p>[...].</p> <p>Las <b>ÁREAS REQUERIENTES</b> podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p><b>Deducciones</b></p> <p>[...].</p> <p>Las <b>ÁREAS REQUERIENTES</b> podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y</p>



<p><b>Referencia:</b></p>	<p>respectivo. [...].</p>	<p><b>Debe decir:</b></p> <p>Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
<p><b>6.1. Programa de entregas</b></p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en Los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las <b>ÁREAS REQUERENTES</b>, emitido por los <b>ADMINISTRADORES DEL CONTRATO</b> o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Deducción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.</td> <td>10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</td> </tr> </tbody> </table> <p>[...].</p> <p>Los bienes objeto de la contratación serán entregados en Los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las <b>ÁREAS REQUERENTES</b>, emitido por los <b>ADMINISTRADORES DEL CONTRATO</b> o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los <b>ADMINISTRADORES DEL CONTRATO</b> aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	Descripción	Deducción	En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Descripción	Deducción																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
<p><b>Formato R</b></p>	<p>Carta compromiso.</p>	<p>Se elimina.</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
<p><b>Formato M</b> Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Formato M</th> <th>Relación de documentos a presentar</th> <th>Inscrito:</th> </tr> <tr> <th>Nombre y número del procedimiento de contratación:</th> <th>razón social</th> <th>del</th> <th>Licitante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>14 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>16 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>17 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>18 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>19 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>20 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>21 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>22 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>23 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>24 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>25 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>26 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>27 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>28 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>29 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>30 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>31 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>32 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>33 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>34 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>35 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>36 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>37 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>38 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>39 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>40 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>41 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>42 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>43 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>44 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>45 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>46 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>47 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>48 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>49 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>50 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>51 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>52 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>53 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>54 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>55 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>56 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>57 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>58 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>59 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>60 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>61 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>62 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>63 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>64 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>65 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>66 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>67 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>68 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>69 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>70 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>71 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>72 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>73 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>74 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>75 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>76 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>77 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>78 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>79 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>80 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>81 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>82 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>83 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>84 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>85 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>86 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>87 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>88 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>89 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>90 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>91 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>92 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>93 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>94 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>95 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>96 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>97 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>98 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>99 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>100 x 1 [...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Formato M	Relación de documentos a presentar	Inscrito:	Nombre y número del procedimiento de contratación:	razón social	del	Licitante	1 x 1 [...]				2 x 1 [...]				3 x 1 [...]				4 x 1 [...]				5 x 1 [...]				6 x 1 [...]				7 x 1 [...]				8 x 1 [...]				9 x 1 [...]				10 x 1 [...]				11 x 1 [...]				12 x 1 [...]				13 x 1 [...]				14 x 1 [...]				15 x 1 [...]				16 x 1 [...]				17 x 1 [...]				18 x 1 [...]				19 x 1 [...]				20 x 1 [...]				21 x 1 [...]				22 x 1 [...]				23 x 1 [...]				24 x 1 [...]				25 x 1 [...]				26 x 1 [...]				27 x 1 [...]				28 x 1 [...]				29 x 1 [...]				30 x 1 [...]				31 x 1 [...]				32 x 1 [...]				33 x 1 [...]				34 x 1 [...]				35 x 1 [...]				36 x 1 [...]				37 x 1 [...]				38 x 1 [...]				39 x 1 [...]				40 x 1 [...]				41 x 1 [...]				42 x 1 [...]				43 x 1 [...]				44 x 1 [...]				45 x 1 [...]				46 x 1 [...]				47 x 1 [...]				48 x 1 [...]				49 x 1 [...]				50 x 1 [...]				51 x 1 [...]				52 x 1 [...]				53 x 1 [...]				54 x 1 [...]				55 x 1 [...]				56 x 1 [...]				57 x 1 [...]				58 x 1 [...]				59 x 1 [...]				60 x 1 [...]				61 x 1 [...]				62 x 1 [...]				63 x 1 [...]				64 x 1 [...]				65 x 1 [...]				66 x 1 [...]				67 x 1 [...]				68 x 1 [...]				69 x 1 [...]				70 x 1 [...]				71 x 1 [...]				72 x 1 [...]				73 x 1 [...]				74 x 1 [...]				75 x 1 [...]				76 x 1 [...]				77 x 1 [...]				78 x 1 [...]				79 x 1 [...]				80 x 1 [...]				81 x 1 [...]				82 x 1 [...]				83 x 1 [...]				84 x 1 [...]				85 x 1 [...]				86 x 1 [...]				87 x 1 [...]				88 x 1 [...]				89 x 1 [...]				90 x 1 [...]				91 x 1 [...]				92 x 1 [...]				93 x 1 [...]				94 x 1 [...]				95 x 1 [...]				96 x 1 [...]				97 x 1 [...]				98 x 1 [...]				99 x 1 [...]				100 x 1 [...]				<p>Formato M Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica</p>
Nombre	Formato M	Relación de documentos a presentar	Inscrito:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Nombre y número del procedimiento de contratación:	razón social	del	Licitante																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
1 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
2 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
3 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
4 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
5 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
6 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
7 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
8 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
9 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
10 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
11 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
12 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
13 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
14 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
15 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
16 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
17 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
18 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
19 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
20 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
21 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
22 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
23 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
24 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
25 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
26 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
27 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
28 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
29 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
30 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
31 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
32 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
33 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
34 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
35 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
36 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
37 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
38 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
39 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
40 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
41 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
42 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
43 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
44 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
45 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
46 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
47 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
48 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
49 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
50 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
51 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
52 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
53 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
54 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
55 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
56 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
57 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
58 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
59 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
60 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
61 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
62 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
63 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
64 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
65 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
66 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
67 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
68 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
69 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
70 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
71 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
72 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
73 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
74 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
75 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
76 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
77 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
78 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
79 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
80 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
81 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
82 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
83 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
84 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
85 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
86 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
87 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
88 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
89 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
90 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
91 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
92 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
93 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
94 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
95 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
96 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
97 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
98 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
99 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
100 x 1 [...]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										



**Segunda parte**

**APÉNDICE 3  
DOMICILIOS DE ENTREGA**

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requerentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.



Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

1	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	968507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 06720 ALCALDIA CUAUHTEMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS DELEGACION NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAHACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDIA ATZCAPOTZALCO, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.
5	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO.
6	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDIA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
7	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA HORNIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPAN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MEXICO ALCALDIA ALVARO OBREGÓN.
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDIA ATZCAPOTZALCO MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MEX.
10	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.

ANEXOS



11	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
12	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXECUIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican por destino los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaaldía Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requirentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.

**Tercera parte**

- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.



- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.
- Para la elaboración de sus proposiciones los licitantes deberán considerar el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el acto de la junta de aclaraciones, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos. Se aclara que en dicho archivo se cancelan las partidas 0601661648, 0601661630, 0601662943, 0601676950, 0601676943, 0601661598, 0601676471, 0601670847, 0601670821, 0601676463, 0601675978, 0601670805, 0601676893, 0601675887, 0601650914, 0601673015, 0601673817, 0601673932, 0601660921, 0601670748, 0601670722, 0601661622, 0601675879, 0601670763, 0601661069, 0601660871, 0601673833, 0601673809, 0601660889, 0601660897, 0601660863, 0601660947, 0601673924, 0601661812, 0601673825, 0601673775, 0601660913, 0601673007, 0601660905, 0601673783, 0601661101, 0601661127, 0601661762, 0601673874, 0601673767, 0601673759, 0601673841, 0601673858, 0601673791, 0601673742, 0601673866, 0601661820, 0601675861, 0601675853, 0601660855, 0601661184, 0601660954, 0601661192, 0601661143, 0601661176, 0601661135, 0601661150 y 0601670672.
- Para los casos de las partidas 0600160261, 0600400543, 0600640114, 0600660872, 0600660880, 0600660930, 0600660948, 0600660971, 0600660997, 0600661003, 600820104, 0601252836, 0601650013, 0601650021, 0601650039, 0601650047, 0601650054, 0601651359, 0601661911, 0601662141, 0601677024, 0602070013, 0602180093, 0602180119, 0602180127, 0603452053, 0604260323, 0604260331, 0604700112, 0604700120, 0605502707, 0605502715, 0605960137, 0606930014, 0608330098 y 0608330296, los licitantes que presenten ofertas sobre las mismas, deberán elaborar sus proposiciones tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas por pieza de cada uno de los bienes requeridos, así como los precios máximos de referencia de cada uno de dichos artículos, contenidos en el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- Para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 06016601011, 0601252844, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601251937, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 06016639333, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
No. LA-006000993-E5-2019

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

En la Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 7 de enero de 2020, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11410, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019, relativa a la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, emitido con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP.

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante la SHCP, con la intervención del superior jerárquico el Mtro. Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la SHCP.

Los motivos que dan lugar a la corrección, es porque se advirtieron en el fallo la existencia de errores; las razones que sustentan la enmienda es con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior, se procede a la corrección del numeral IV del Acta de Fallo conforme a lo siguiente:

IV. ....

DICE:

Partidas	Motivo
1, 18, 60, 65, 74, 82, 89, 97, 121, 123, 126, 127, 128, 137, 141, 153, 177, 186, 192, 206, 207, 211, 213, 223, 224, 246, 251, 267, 272, 276, 287, 338, 366, 375, 376, 405, 407, 418, 423, 427, 452, 458, 460, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 503, 510, 516, 524, 526, 528, 530, 538, 540, 541, 545, 567, 581, 583, 586, 589, 591, 595, 600, 601, 603, 635, 647, 648, 651, 655, 665, 668, 670, 772, 677, 679, 684, 688, 689, 684, 709, 720, 742, 750, 756, 760, 764, 795, 803, 810, 813, 821, 827, 832, 834, 836, 843, 848, 851, 854, 857, 859,	Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

Handwritten mark resembling the number '21'.

Partidas

862, 868, 875, 876, 878, 881, 886, 893, 901, 948, 954, 959, 961, 973, 983, 988, 990, 991, 992, 994, 1002, 1007, 1010, 1013, 1015, 1024, 1025, 1026, 1035, 1040, 1047, 1051, 1056, 1057, 1062, 1068, 1084, 1099, 1109, 1123, 1132 y 1140.

4, 31, 36, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.

Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

Motivo

Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

DEBE DECIR:

Partidas

1, 4, 16, 19, 31, 36, 39, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 135, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 404, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733,


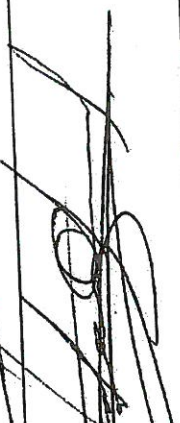
Partidas	Motivo
734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134, 1137 y 1143.	
7, 21, 24, 27, 32, 35, 41, 48, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 67, 70, 77, 81, 83, 88, 89, 91, 92, 95, 97, 107, 109, 110, 112, 119, 122, 123, 127, 130, 131, 137, 138, 149, 151, 152, 154, 161, 164, 165, 171, 172, 173, 182, 183, 185, 188, 190, 192, 195, 198, 199, 200, 208, 209, 213, 214, 218, 219, 220, 223, 224, 225, 228, 234, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 246, 249, 250, 251, 254, 255, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 269, 270, 271, 273, 275, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 286, 287, 290, 291, 292, 306, 315, 321, 322, 325, 326, 330, 332, 334, 336, 338, 342, 343, 344, 345, 351, 352, 354, 357, 358, 361, 363, 364, 368, 375, 376, 380, 381, 384, 385, 389, 391, 398, 402, 403, 405, 410, 414, 417, 419, 420, 421, 422, 426, 427, 437, 438, 439, 444, 445, 446, 447, 449, 450, 452, 454, 455, 456, 458, 460, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 480, 481, 485, 487, 491, 492, 495, 499, 501, 502, 505, 507, 511, 512, 513, 514, 516, 518, 522, 524, 525, 526, 529, 534, 535, 537, 538, 540, 541, 545, 548, 551, 553, 555, 560, 561, 562, 563, 567, 577, 581, 582, 583, 586, 587, 589, 591, 593, 597, 598, 600, 601, 602, 603, 604, 606, 611, 613, 616, 618, 619, 621, 622, 627, 630, 634, 636, 639, 641, 643, 645, 646, 647, 648, 656, 662, 668, 672, 674, 676, 677, 679, 681, 684, 687, 688, 690, 692, 694, 697, 698, 700, 709, 710, 711, 712, 713, 716, 717, 720, 727, 729, 731, 736, 738, 742, 749, 750, 760, 763, 766, 775, 778, 779, 780, 783, 787, 792, 803, 817, 823, 825, 826, 828, 831, 836, 849, 856, 857, 858, 859, 861, 867, 868, 869, 872, 875, 876, 877, 882, 886, 890, 892, 901, 903, 904, 909, 913, 919, 929, 930, 947, 948, 952, 954, 960, 961, 965, 966, 970, 974, 978, 983, 988, 992, 993, 994, 1002, 1005, 1007, 1009, 1011, 1012, 1017, 1019, 1025, 1026, 1028, 1037, 1040, 1048, 1049, 1051, 1057, 1058, 1061, 1067, 1068, 1083, 1084, 1091, 1094, 1099, 1109, 1116, 1117, 1125, 1129, 1131, 1132, 1135, 1138 y 1139.	Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

Para el caso de las partidas que se enuncian a continuación, se actualiza el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, por lo que el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área y el Maestro Mario Alvarado Domínguez, ambos

adscritos a la Oficialia Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), darán vista al Órgano Interno de Control en la SHCP, a efecto de que, previa intervención de oficio de dicha autoridad se emitan las directrices para su reposición.

Partida	Clave(s)	Descripción
22	0605500354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.
862	0605062751	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 2.5 cm. Pieza.

**POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:**

NOMBRE	FIRMA
Mtro. Mario Alvarado Domínguez Designado mediante oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.	
Ing. Abad Christian Santiago González Designado mediante oficio No. 25 por el de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialia Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN  
DE ADJUDICACIÓN, ANEXO 4 “DEMANDA DESAGREGADA” Y DATOS DE  
CONTACTO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



SIN TEXTO

AD02/2020

**FORMATO D. PROPUESTA TÉCNICA  
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE**

**NOMBRE DEL PROVEEDOR; HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES S.A. DE C.V.**

**DIRECCIÓN: SIMON BOLIVAR # 367 COL.BARRERA**

**TELÉFONO: (33) 3615-0556 R.F.C.: HEM 851031916**

**EMAIL: gerenciadecontrol@grupohumana.com.mx**

**LICITACIÓN No.:**  
ADJUDICACION DIRECTA para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020  
**HOJA No.: 1 DE: 2**  
**FECHA: 20 DE ENERO DEL 2020**

OFICINA CORPORATIVA GUADALAJARA, JAL. MEX.  
SIMON BOLIVAR # 367 COL. BARRERA C.P. 44150. GUADALAJARA, JAL. MEX.  
TELS. 01 (33) 3615-0556, 3615-0375, 3616-65983  
E-MAIL: atencionclientes@grupohumana.com.mx

**HUMANA**



**GRUPO HUMANA**

**DE EQUIPO Y MATERIALES S.A. DE C.V.**

CLAVE [5]	DENOMINACION GENERAL [7]	DESCRIPCION [7]	PRESENTACION [8]	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MÁXIMA [10]	MÍNIMA [11]	MÁXIMA [12]	MARCA	PAIS DE ORIGEN [15]	FABRICANTE [14]	NO. DE REGISTRO [16]
10 DIGITOS	060 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	Yafho	China	Yafho Biotechnology CO LTD.	2038 C201 6 SSA
11 DIGITOS	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	Yafho	China	Yafho Biotechnology CO LTD.	2038 C201 6 SSA
19 DIGITOS	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	080 088 0025	Yafho	China	Yafho Biotechnology CO LTD.	2038 C201 6 SSA
<b>ANEXOS</b>												

**DIVISION DE CONTRATOS**



DE EQUIPO Y MATERIALES S.A. DE C.V.

SILVIA ELIZABETH GUTIERREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES S.A. DE C.V.

2	060	0 1 6	6	catéter para acceso vascular central	Envase con 50 piezas.	1	71,134	88,916	71,134	88,916	6	Francia	1131 C98 SSA
1	167	6 6 4	6	catéter para acceso vascular central	Envase con 50 piezas.	1	71,134	88,916	71,134	88,916	6	Francia	1131 C98 SSA
3	6646	0 7 6	6	catéter para acceso vascular central	Envase con 50 piezas.	1	71,134	88,916	71,134	88,916	6	Francia	1131 C98 SSA
6	0601	0 1 0	0	catéter para succión y drenaje traqueobronqueal	Cánulas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca.	1	319	397	1635	2043	6	Francia	1131 C89 SSA
9	6507	6 6 5	7	catéter para succión y drenaje traqueobronqueal	Cánulas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca.	1	319	397	1635	2043	6	Francia	1131 C89 SSA
0	08	0 0 8	8	catéter para succión y drenaje traqueobronqueal	Cánulas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca.	1	319	397	1635	2043	6	Francia	1131 C89 SSA

www.grupohumana.com.mx

AD02/2020



Formato E  
Formato relativo a la Propuesta Económica (Para modalidad de Precio Máximo de Referencia)

AD022020  
**Adjudicación Directa para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteointegrais y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020**  
**Humana de Equipo y Materiales S.A de C.V.**

Instrucciones de llenado:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear)
- 2.- Deberán eliminarse las pérdidas que no coicida.
- 3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Descuento	Valor con Descuento	IVA	Valor con IVA
119	Adesivos. Transparente microporoso autoadherible estéril y desechable. Medidas: 10.0 a 10.16 x 12.0 a 14.0 cm. Envase con 50 piezas.	243,592	304,485	\$ 139.76	0.52%	138.01	138.01	\$ 33,661,723.92
213	Catéters. Para vasos umbilicales. Rodopicos de clonuro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Longitud: 35 a 38 cm. Calibre: 5.0 Fr. Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm. Pieza.	71,134	88,946	\$ 42.04	2.61%	40.94	40.94	\$ 2,912,225.96
680	Céculas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 12 Fr. Pieza.	319	397	\$ 111.88	1.73%	109.94	109.94	\$ 35,070.86
		<b>315,045</b>	<b>393,759</b>					
								<b>Subtotal \$ 36,999,020.74</b>
								<b>IVA \$ 6,888,443.32</b>
								<b>Total \$ 42,888,464.06</b>

( IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA) CUARENTA DOS MILLONES, CIENTO NOVENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, CON TREINTA Y DOS CENTESIMAS  
 LOS PRECIOS SERÁN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 FECHA: 20 DE ENERO DEL 2020

SILVIA ELIZABETH GUTIERREZ  
 HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES S.A DE C.V.  
 REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

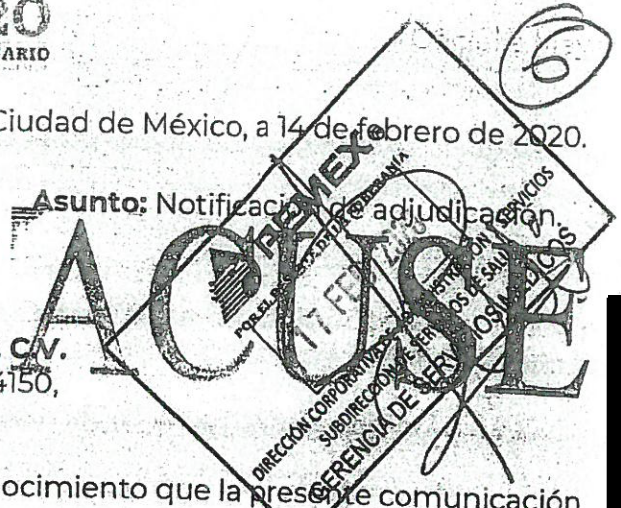


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020.

Asunto: Notificación de adjudicación.

**SILVIA ELIZALDE GUTIÉRREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE CV.**  
Calle Simón Bolívar No 367, Col. Barrera, C.P. 44150,  
Guadalajara Jalisco.



Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 primer párrafo, 25, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable de los representantes del área requirente sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta, como excepción a la Licitación Pública, mediante la **"Justificación de Excepción al procedimiento de Licitación Pública con fundamento en el artículo 41, fracción VII y conforme al artículo 71 del RLAASSP para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020"** de fecha 12 de febrero de 2020, se le notifica que su representante resulta adjudicada, por lo que deberá llevar a cabo la formalización del (los) contrato (s) abierto (s) con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, en términos de lo descrito en este

*Recibi Original y Anexos*  
*Silvia Elizalde Gutiérrez*  
*17/02/2020*

RECIBIDO  
NOMBRE: *Acham* MIGRAN: *12/03*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó, cumplió con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados; por lo tanto garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

➤ **Claves, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante**

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 4**.

➤ **Vigencia de los contratos o pedidos**

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

➤ **Condiciones de contratación**

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

➤ **Formalización del contrato o pedido**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 2 y 3** se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

➤ **Garantía de cumplimiento**

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

**Anexo 1.** Anexo Técnico.

**Anexo 2.** Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.



**Anexo 3.** Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.

**Anexo 4.** Demanda desagregada adjudicada por institución participante.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

C.c.p. **Thalía Concepción Lagunas Aragón.**- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.  
**Pedro Flores Jiménez.**- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud. Presente.  
**José Antonio Ollvarez Godínez.**- Titular de la Dirección de Administración en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.  
**Pedro Mario Zenteno Santaolla.**- Director Normativo de Administración y Finanzas en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Presente.  
**Rodolfo Lehmann Mendoza.**- Subdirector de Servicios de Salud en Petróleos Mexicanos. Presente.  
**Arnoldo Avilés Gómez.**- Director de Área Responsable de Recursos Materiales en Prevención y Readaptación Social. Presente.  
**Juan Antonio Ferrer Aguilar.**- Director General del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar. Presente.

JRCR/PSVA/JONGH/LPCC/NICP

SIN TEXTO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**Anexo 4.**  
Demanda desagregada adjudicada por institución participante.  
(Material de Curación)

**HUMANIA DE EQUIPO Y MATERIALES**

CLAVE IDR6TOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		MSS		SAUDESOS		ESSE		SAUD/CONSUE		FEMEX		SEMAR		OAPPS		SAUD/SPS		PRECIO UNITARIO
		MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	
062080025	Apéndice. Transparencia microscopios autocaducible en el 1 y desechable. Medidas: 100 a 10.16 x 110 a 110 cm (Emplearon 5) piezas.	243,392	87,394	109,242	35,563	137,453	3,855	4,756	50,049	62,549	832	1,049	44	54	314	392	0	0	\$139.01	
062067636	Cáñeros. Para usos unitarios. Respingos de cromo de polímero o poliésteres. Estánidos y desechables. Longitud: 35 a 38 cm Calibre: 5.0 Fr. Con accesorios a 5.10 y 15 cm. Pieza.	55,507	7,300	9,125	47,650	59,959	535	669	1,392	1,749	0	0	0	0	0	0	0	0	\$40.94	
062063003	Cáñeros. Para diagnóstico de cromo y poliésteres. Calibre: 12 Fr. Pieza.	255	313	263	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	\$109.54	
<b>Monto de la Adjudicación</b>		<b>\$56,279,962.38</b>	<b>\$45,279,692.64</b>	<b>\$1,000,713.27</b>	<b>\$1,774,175.94</b>	<b>\$20,652,282.26</b>	<b>\$59,044.14</b>	<b>\$68,512.23</b>	<b>\$7,007,706.34</b>	<b>\$5,714,976.82</b>	<b>\$115,655.37</b>	<b>\$144,570.40</b>	<b>\$5,116.44</b>	<b>\$7,596.54</b>	<b>\$43,025.04</b>	<b>\$54,667.82</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



HUMANA

000 001

DE EQUIPO Y MATERIALES S.A. DE C.V.

AD02/2020

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
NOMBRE DE LOS SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA  
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016

Formato G  
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, SILVIA ELIZALDE GUTIERREZ manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES S.A DE C.V.; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Adjudicación Directa para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: HEM851031916		
Domicilio Fiscal -		
Calle y número: Simón Bolívar #367		
Colonia: Barrera	Demarcación Territorial o municipio: Guadalajara	
Código postal: 44150	Entidad federativa: Jalisco	
Teléfonos: 33 3615-0556		
Correo electrónico:		
<a href="mailto:gerenciadecontrol@grupohumana.com.mx">gerenciadecontrol@grupohumana.com.mx</a>		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre -		
Calle y número: Simón Bolívar		
Colonia: Barrera	Demarcación Territorial o municipio: Guadalajara	
Código postal: 44150	Entidad Federativa: Jalisco	
Teléfonos: 33 3615-0556		
Correo electrónico:		
<a href="mailto:gerenciadecontrol@grupohumana.com.mx">gerenciadecontrol@grupohumana.com.mx</a>		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 32229	Fecha: 10 de octubre de 1985	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Gilberto Moreno Castañeda, No. 21 Veintiuno, Guadalajara, Jalisco.		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: Compra y Venta, Distribución, Fabricación, Comercialización, Importación y Exportación de Equipos y Materiales para Hospitales, Clínicas, Casas, Hogares, Oficinas, Inclusive la comisión y Distribución Mercantil Relacionada con su Objeto.		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva: Ninguna		

www.grupohumana.com.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

OFICINA CORPORATIVA GUADALAJARA, JAL.  
SIMON BOLIVAR # 367 COL BARRERA C.P. 44150, GUADALAJARA, JAL. MEX.  
TELS. 01 (33) 3615-0556, 3615-0375, 3616-5383  
E-MAIL: [atencionclientes@grupohumana.com.mx](mailto:atencionclientes@grupohumana.com.mx)

OFICINA CIUDAD DE MEXICO  
TIZAYUCA # 41 COL. MICHOACANA C.P. 15240, CDMX.  
TELS. 01 (55) 5704-1401, 5704-1058  
E-MAIL: [atencionclientes@grupohumana.com.mx](mailto:atencionclientes@grupohumana.com.mx)



GRUPO  
HUMANA

HUMANA

000 002

DE EQUIPO Y MATERIALES S.A. DE C.V.

AD02/2020

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: Silvia Elizalde Gutierrez

RFC: [REDACTED]

Domicilio completo: [REDACTED]

Teléfono del apoderado o representante: Celular: [REDACTED]

Correo electrónico: admond@grupohumana.com.mx

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: 28,084

Fecha: 5 de noviembre del 2015

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic. Pablo Prado Blagg, No. 76, Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre del 2015

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, NUMERO DE CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México, a 20 de enero del 2020

SILVIA ELIZALDE GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES S.A DE C.V

[www.grupohumana.com.mx](http://www.grupohumana.com.mx)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200190**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y  
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

**Manuel Román López Bustos**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. José Antonio Olvera Godínez.**  
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.\*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de  
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

\*Copia enviada a través del SICGC\*  
GB0'FPHC\*AAR\*LBC

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	<a href="mailto:juan.mercadoo@imss.gob.mx">juan.mercadoo@imss.gob.mx</a>	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	<a href="mailto:abelardo.perezd@imss.gob.mx">abelardo.perezd@imss.gob.mx</a>	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	<a href="mailto:antonio.rodriguez@imss.gob.mx">antonio.rodriguez@imss.gob.mx</a>	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	<a href="mailto:fernando.virgilio@imss.gob.mx">fernando.virgilio@imss.gob.mx</a>	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	<a href="mailto:fernando.cancino@imss.gob.mx">fernando.cancino@imss.gob.mx</a>	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	<a href="mailto:magda.licon@imss.gob.mx">magda.licon@imss.gob.mx</a>	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	<a href="mailto:jose.rosiles@imss.gob.mx">jose.rosiles@imss.gob.mx</a>	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	<a href="mailto:david.esqueda@imss.gob.mx">david.esqueda@imss.gob.mx</a>	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	<a href="mailto:ivan.paredes@imss.gob.mx">ivan.paredes@imss.gob.mx</a>	CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	<a href="mailto:hector.cruz@imss.gob.mx">hector.cruz@imss.gob.mx</a>	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	<a href="mailto:julio.garcia@imss.gob.mx">julio.garcia@imss.gob.mx</a>	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	<a href="mailto:miguel.vallejo@imss.gob.mx">miguel.vallejo@imss.gob.mx</a>	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	<a href="mailto:sergio.diaz@imss.gob.mx">sergio.diaz@imss.gob.mx</a>	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610

**ANEXOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	LA. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	<a href="mailto:alma.gomezv@imss.gob.mx">alma.gomezv@imss.gob.mx</a>	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	<a href="mailto:dan.martinez@imss.gob.mx">dan.martinez@imss.gob.mx</a>	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	<a href="mailto:francisco.garduno@imss.gob.mx">francisco.garduno@imss.gob.mx</a>	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	<a href="mailto:vanessa.ortega@imss.gob.mx">vanessa.ortega@imss.gob.mx</a>	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	<a href="mailto:carlos.maciell@imss.gob.mx">carlos.maciell@imss.gob.mx</a>	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	<a href="mailto:miguel.mier@imss.gob.mx">miguel.mier@imss.gob.mx</a>	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	<a href="mailto:manuel.fonseca@imss.gob.mx">manuel.fonseca@imss.gob.mx</a>	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	<a href="mailto:ignacio.olivares@imss.gob.mx">ignacio.olivares@imss.gob.mx</a>	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	<a href="mailto:abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx">abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTR. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	<a href="mailto:jose.quintana@imss.gob.mx">jose.quintana@imss.gob.mx</a>	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	<a href="mailto:jesus.prado@imss.gob.mx">jesus.prado@imss.gob.mx</a>	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	<a href="mailto:jose.martinezag@imss.gob.mx">jose.martinezag@imss.gob.mx</a>	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	<a href="mailto:hector.delaloza@imss.gob.mx">hector.delaloza@imss.gob.mx</a>	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina cel	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE. L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDOP MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180

Parase de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CD. MEX. Tel: (55) 5238 2700

ANEXOS [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 COLONIA NORTE CP 72000	2004 CENTRO
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HUIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.	
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX	
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934- 1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ANGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340	
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090	
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990	
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACION/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	<a href="mailto:isaac.gomez@imss.gob.mx">isaac.gomez@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	<a href="mailto:enrique.albarran@imss.gob.mx">enrique.albarran@imss.gob.mx</a>	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	<a href="mailto:alejandro.rodriquez@imss.gob.mx">alejandro.rodriquez@imss.gob.mx</a>	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	<a href="mailto:martin.martinezs@imss.gob.mx">martin.martinezs@imss.gob.mx</a>	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	<a href="mailto:luis.morenoe@imss.gob.mx">luis.morenoe@imss.gob.mx</a>	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO  
SIN TEXTO